



18109-1
DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Excmo. Ayuntamiento de SEVILLA



CATÁLOGO DE INMUEBLES DEL ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DAOIZ Y VELARDE DE SEVILLA (ARI-DBP-07)



OCTUBRE 2009

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



**CATÁLOGO DE INMUEBLES DEL
ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA
DAOIZ Y VELARDE DE SEVILLA
(ARI-DBP-07)**

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



en el Registro de Inscripciones Urbanísticas,
Sección de Bienes y Espacios Catalogados.
5/2010

Autor del trabajo: JOSÉ COCA LEICHER. Arquitecto
Dirección y Supervisión: AREA SL

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



El presente trabajo denominado "CATÁLOGO DE INMUEBLES DEL ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DAOIZ Y VELARDE DE SEVILLA (ARI-DBP-07)" y su correspondiente documentación, ha sido redactado por JOSÉ DE COCA LEICHER y ha sido dirigido y supervisado por AREA SL, quienes para dejar constancia de ello firman la presente a los efectos oportunos.

Por AREA S.L



Fdo.: Jesús Gago Dávila
Arquitecto



Fdo.: José Coca Leicher
Arquitecto

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO	1
1.1. Implantación en el territorio, vías principales y relación urbana	1
1.2. Esquema organizativo interior y tipos de edificios	4
1.3. Materiales empleados	10
1.4. El arbolado y las especies vegetales	12
1.5. El autor y su obra en Sevilla	13
2. ENCUADRE HISTORICO Y ARQUITECTÓNICO	14
2.1. La arquitectura militar española	14
2.2. Evolución de los tipos de acuartelamiento hasta 1930	20
2.3. La distribución de usos generales en un cuartel tipo de artillería	24
3. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO	26
3.1. Trazado del conjunto y tipos de edificios	26
3.2. Soluciones constructivas y materiales	28
3.3. El estilo arquitectónico	30
3.4. Estado general de conservación de la edificación	36
4. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN	39
4.1. El marco normativo del Plan General de Sevilla.: Las normas de protección	39
4.2. Propuesta de catalogación	40
FICHA DE CATÁLOGO	42
Anexo: DATOS DE PROPIEDAD	

1. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

21 MAY. 2010

1.1. Implantación en el territorio, vías principales y relación urbana.

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

El conjunto de edificios militares del cuartel "Daoiz y Velarde" donde tenía su sede hasta 1992 el regimiento de artilleros nº14 se construyó en 1928 en la zona sur de la ciudad de Sevilla en una franja de terreno limitada, al oeste por la carretera de Sevilla a Cádiz, al este por la línea del ferrocarril y al sur por el río Guadaira. Era una zona periférica de la ciudad, junto a una vía principal de comunicaciones, bien orientada al sol y los vientos dominantes y de terrenos originalmente rústicos apropiados por su bajo coste para este tipo de dotaciones. En las inmediaciones se situaron también, el Cuartel de Caballería Alfonso XIII (1922-24), al sur, al otro lado del río y el Hospital Militar de Pineda (1924-1930), al este del Cuartel de Caballería, todos del mismo autor, el Ingeniero militar José Pérez Reina¹



¹La autoría se establece en: Vázquez Consuegra, Guillermo. *Guía de Arquitectura de Sevilla*. Ed. Junta de Andalucía. 1992



En la actualidad, de estos tres conjuntos, sólo permanece en uso el antiguo Hospital de Pineda (posteriormente Queipo de Llano), hoy en día dependencias militares de carácter administrativo. Al norte del Cuartel "Daoiz y Velarde", junto a la carretera de Pineda se sitúan las instalaciones del nuevo Hospital Militar finalizado a mediados de los años 70. Entre la avenida de Jerez, antigua carretera de Cádiz, y el Hospital se conservan las viviendas unifamiliares para mandos de la colonia militar, construidas con posterioridad al cuartel de Artillería.



En el entorno urbano actual, la posición del recinto queda definida en la línea sur por la vía de circunvalación SE-30 o autovía del sur, que se ciñe al cauce desviado, a tal efecto, del río Guadaira y el cruce con la prolongación de la Avenida de la Palmera en la avenida de Jerez y carretera de Cádiz, originariamente flanqueada por las villas residenciales de la burguesía. En el frente occidental, al otro lado de la avenida de Jerez los nuevos desarrollos residenciales de manzana cerrada o semiabierta del polígono Bermejales con trazado sensiblemente paralelo a la avenida y a los conjuntos militares, van ocupando el área primitivamente vacía, hasta un parque urbano en el borde con la Ronda sur. En este importante eje, las manzanas residenciales alternan con edificios de oficinas y comerciales. Al otro lado de la avenida de Jerez, frente al cuartel, se encuentra el conjunto asistencial FREMAP. Al otro lado, en la linde oriental del ferrocarril se encuentra el complejo deportivo "Real Club Pineda" en un entorno con abundante arbolado y vegetación



En la fotografía de 1929, observamos el recinto original² que abarcaba una superficie de 8,75 Ha³, rodeado por un muro de ladrillo, de unos 3 m de altura, al que se adosan distintas construcciones auxiliares del cuartel de una planta, excepto el pabellón a la derecha del principal que actualmente tiene dos. Actualmente, al este, dispone de doble valla con recinto intermedio donde se sitúa una construcción enterrada tipo bunker, realizada con posterioridad a 1928 y que contenía uno de los polvorines. Siguiendo los manuales militares dispone de banda de aislamiento y seguridad en todo su perímetro, que oscila entre unos 60m, en la avenida de Jerez y los 17,50m, en la

² Según fotografía de 1929 publicada en: Vega Viguera, Enrique de la. *El regimiento de Artillería de Sevilla (el catorce)*. Ed. Imprenta Región Militar Sur, DL 1992

³ La R.O. 27 de agosto de 1918 fija una superficie aconsejable para un regimiento de Artillería, incluida la banda de aislamiento, de 9 Ha. El mínimo admisible fijado es de 5 Ha.



21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.

linde del Hospital Militar. La superficie total comprendida dentro de la tapia de cerramiento del cuartel es de 109.093 m² y la del ámbito delimitado en el Plan General (ARI-DBP-07) asciende a 142.118,56 m². En la zona del ferrocarril en el Plan General se prevé la posibilidad de situar un futuro apeadero de viajeros. En la esquina sureste del recinto se recortó para posibilitar el trazado de la SE-30.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

1.2. Esquema organizativo interior y tipos de edificios

El conjunto se ajusta perfectamente, en cuanto a la tipología general del recinto y particular de las construcciones, a lo establecido en los tratados Españoles de construcciones militares que se manejaban en 1922⁴. Es, por tanto, un ejemplo típico de acuartelamiento de los años 30, hoy en día obsoleto en sus instalaciones, tamaño y organización interior, también al disminuir el número de soldados con la profesionalización del ejército. Organizado originalmente aplicando los criterios de racionalidad, funcionalidad e higienismo, incipientes en los años 20, el proyecto buscaba una mayor eficacia en el alojamiento y formación de las tropas de reemplazo, así como, la reducción de las enfermedades y la mortalidad de las mismas.



⁴ La obra de referencia empleada es un pequeño pero completo manual: Casado y Rodrigo, Juan. *Arquitectura militar: Cuarteles, hospitales, parques, etc.* Ed. Calpe. 1922. Es una versión condensada y actualizada del tratado elaborado por la Junta Especial del Cuerpo de Ingenieros: AAVV. *Cuarteles tipos: memoria descriptiva.* Ed. Imprenta del Memorial de Ingenieros. 1892

La planta del cuartel de artillería consiste en una ordenación de edificios aislados de dos plantas y pabellones de una planta dispuestos formando una retícula alrededor del patio de armas central, estricto en sus dimensiones generales con una superficie libre entre bandas ajardinadas de 80x70 m. Corresponde al sistema de descentralización descrito en los manuales de construcciones militares con la diferencia, en este caso, de estar orientados los pabellones perpendiculares al edificio y acceso principal - normalmente son paralelos- como ocurre con el vecino cuartel de caballería Alfonso XIII y otros ejemplos conservados en España.

En Sevilla, la orientación y frecuencia en días de los vientos dominantes es Suroeste (166 días) y Noreste (73 días)⁶ La disposición en los pabellones dormitorio en la dirección este-oeste busca ofrecer la menor superficie de fachada a poniente evitando también, en lo posible, los vientos en días de calor, a pesar, del inconveniente de tener las fachadas de los edificios principales más expuestas. Los vientos del Noreste, de poco efecto refrigerante en Sevilla, ventilarían de igual forma en la diagonal opuesta a la ordenación. En todo caso, la disposición de las fachadas largas orientadas a Norte y Sur permite una buena ventilación cruzada que introduciría en los dormitorios de tropa el frescor proveniente de las zonas ajardinadas entre pabellones.

La planta del recinto original era prácticamente un cuadrado de 291 m en la alineación de fachada por 297 m de fondo, rodeado del muro de ladrillo con cuatro torres de vigilancia en los extremos. Únicamente la fachada del edificio principal avanza respecto de la linde del muro, unos 3,50 m en el contacto con los cuerpos laterales y 6 m en el pórtico central. Los edificios importantes del cuartel ocupan los dos tercios delanteros y el tercio restante, al fondo, lo ocupaban los distintos cobertizos para las piezas de artillería y naves que albergarían a los animales. Posteriormente se añadieron 50 m, al este, tomados del total de la banda de aislamiento con el ferrocarril donde, como hemos visto se situó, al norte, el polvorín principal quedando el resto despejado. El conjunto es simétrico respecto del eje este-oeste ordenador de la planta.

El edificio principal (1) de unos 90x16 m, se dispone casi paralelo a la avenida. Está organizado en cinco cuerpos, los dos laterales de volumetría cúbica, el central más alargado con pórtico y balconada, los tres con cubierta plana, y dos intermedios de

⁵ Algo escasas si tenemos en cuenta las dimensiones fijadas por la Comisión de Acuartelamientos de España: Artillería 110x90 m, Caballería 90x80 m, Infantería 80x70 m.

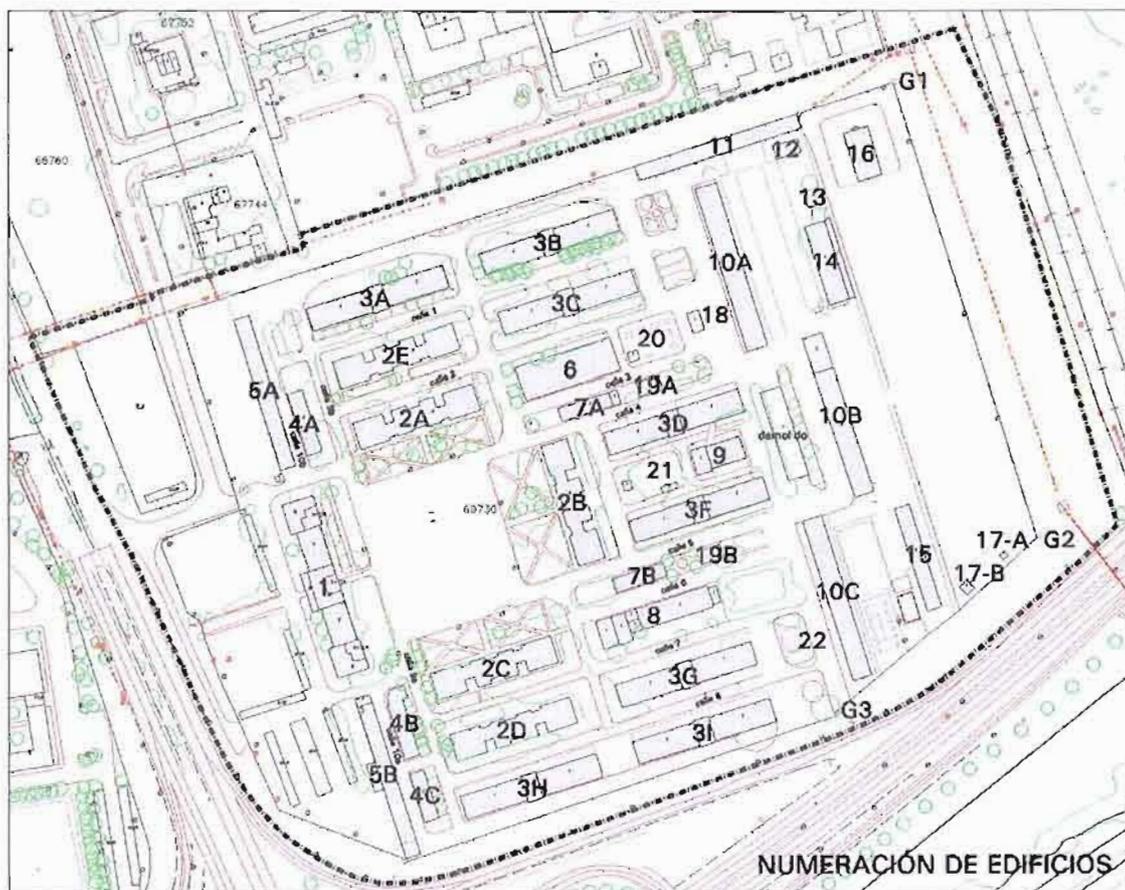
⁶ op.cit. Cuarteles tipos: memoria descriptiva



21 MAY. 2010

unión con cubierta a dos aguas. El acceso al cuartel se realiza, atravesando un zaguán que comunica el exterior con la plaza de armas. El edificio principal albergaba la función institucional y administrativa, conteniendo las dependencias generales, cuerpo de guardia, calabozos, en planta baja y biblioteca y despachos de mandos superiores, en planta primera y segunda⁷.

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



A ambos lados del edificio principal, adosadas a la tapia⁸, se sitúan dos naves alargadas (5A Y 5B) de 82,5x7,50 m (originalmente de una planta) formando un frente común y con un metro mas de altura que la tapia y cubierta a dos aguas. La nave izquierda, contenía archivos, banda del regimiento y una curiosa *sala con cancela* de la que se conservan los restos y la nave derecha, el bar de suboficiales y en planta segunda la residencia y aulas para los mismos.

En la banda ajardinada detrás del edificio principal, otras naves auxiliares (4A,4B,4C) de longitudes 32 m, 30 m y 25 m todas con igual ancho de 7 m y cubierta a dos aguas.

⁷ Los usos de los distintos edificios son los que aparecen en el "plano general" del levantamiento realizado en 1983 por la Comandancia de Obras (2ª Región Militar) Plaza de Sevilla. Coinciden básicamente con lo deducido en la inspección de los restos conservados.

⁸ Los tratados recomiendan alejar los pabellones de dormitorios de las tapias. También evitar adosar las construcciones auxiliares y en tal caso no deben tener más de una planta, no superar la altura del muro ni tener huecos al exterior.

La de la izquierda, al norte, era la enfermería, a la derecha, la primera era el taller de radio y electricidad, la tercera, al sur, era la imprenta del regimiento.

21 MAY. 2010



Los tres lados restantes de la plaza de armas se componen con edificios de dos plantas (2A,2B,2C) de 62,50x13,50 m organizados en tres cuerpos principales, dos cúbicos laterales, central de paso con zaguán y escalera, más dos pequeños intermedios de unión, todos con cubierta plana. Sirven de dormitorios y salas de tropa organizados según las diferentes *Baterías del arma de artillería*. Cada edificio dispone en el cuerpo central de entrada principal y posterior lo que permite realizar recorridos atravesando edificios y acortando distancias, esto además facilitaba el control de la tropa. Estos edificios se repiten, al norte y al sur (2D,2E) sumando un total de 5 del mismo tipo, quedando separados por espacios libres ajardinados de 17,50 m de anchura, cumpliendo rigurosamente las distancias recomendadas en los tratados, ya que la anchura que los separa es una vez y media la altura de los mismos.

Una tercera línea de edificaciones auxiliares paralelas a la tapia y de una planta se dispone cerrando el primer tercio. Con unas dimensiones generales de 70x11 m, se organizan en tres cuerpos, dos laterales y formando naves alargadas cubiertas a dos aguas y un elemento central de servicio con cubierta plana, sobresaliendo el central hasta un ancho total de 13 m. Dos de ellas forman la tercera línea, en los lados norte y sur, del patio de armas (3A,3H) el de la izquierda para almacenes y cocheras y el derecho que contenía el taller general, soldadura y carpintería. Las restantes edificaciones se disponen entre los dos extremos de la tapia a lo largo de la banda central, dos a la izquierda (3B,3C), al norte de la plaza de armas y del edificio de la batería en el eje principal, que servían de cocheras, dos en el eje principal (3D,3F)

para comedor de tropa y hogar del soldado-sala de proyecciones, y dos a la derecha (3G,3I), para automóviles del regimiento, en el lado sur, hasta sumar un total de 21 edificios del mismo tipo.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Entre las naves descritas anteriormente, en los dos ángulos al este de la plaza de armas que dejaban libres los edificios de las baterías, enmarcados por estos, se sitúan otras piezas con distinto tamaño y función.



En la esquina noreste, la gran nave (6) de 50x16,5 m, con cubierta a dos aguas y sobre el eje de la batería del lado izquierdo, ofrece el mayor espacio cubierto en tamaño y altura libre del cuartel. Totalmente diáfano con la estructura de cerchas vista era utilizado como gimnasio. Al disponer de tribuna sobre la entrada en el lado este y otra salida en el lado opuesto era utilizado también como salón de actos.

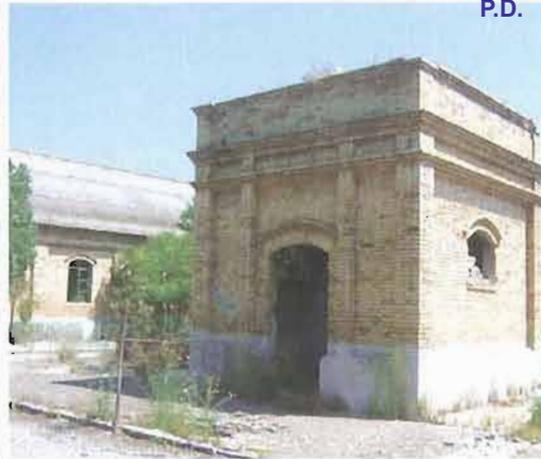
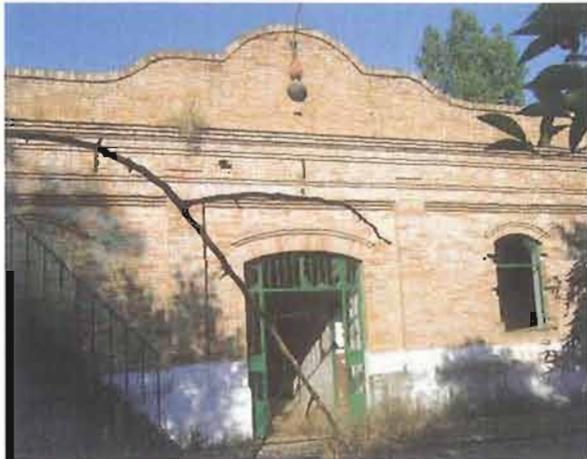
En medio del vacío entre la gran nave y la batería del lado este de la plaza, se sitúa, también paralela al eje principal y la nave, la capilla (7A) Es una pieza de 26x6,7 m, también con cubierta a dos aguas que se percibe volumétricamente como "hermana pequeña" del gimnasio.

En el lado izquierdo de la batería del lado este de la plaza, se disponen en simetría al gimnasio y la capilla otras dos piezas. La más cercana es del mismo tipo que la capilla y se destinaba a biblioteca (7B) y la equivalente a la gran nave gimnasio, es un edificio heterogéneo (8) formado por agregación de varias piezas distintas, una grande 43x11m siguiendo el eje principal con duchas generales y dos menores giradas de

15x7,5m, cada una, para almacenes y peluquería, todas con cubierta a dos aguas y de menor altura que la nave del gimnasio. En la actualidad la mayor parte parece de cubierta, estando algunas partes derruidas.

21 MAY. 2016

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



La parte central del recinto, al este de la batería de la plaza (la única perpendicular al eje principal) se completaba con distintas construcciones auxiliares dispuestas en paralelo a los edificios descritos y por tanto al eje principal. En este eje, los edificios definen una pequeña plaza de 35x25 m con árboles de especies frondosas y frutales, en la que se conserva aún el pozo de agua y se situaba el desaparecido depósito elevado. En el lado este de esta plaza, completando la secuencia de testeros, en el centro del cuartel, se sitúan las cocinas (9) Es un edificio de una altura compuesto de dos piezas, la de entrada y cámaras frigoríficas de 13x8 m, tiene cubierta plana accesible desde la placita mediante una escalera metálica aún conservada. La principal de 17,50x11 m, contenía la gran sala con los fogones y se resuelve con cubierta a dos aguas, cerchas metálicas y el lenguaje característico en fachadas laterales y testeros. El lado oeste de la plaza se completa con una pequeña pieza cúbica una especie de kiosko (21), que contenía la bomba para sacar el agua del pozo y elevarlo al depósito. Otras piezas auxiliares de menor interés (19A, 19B) se sitúan al este, en el eje de la capilla (7A) y biblioteca (7B), son dos pequeñas naves cubiertas a dos aguas que contenían "los retretes diurnos". Se resuelven siguiendo la misma estética del conjunto.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

El último tercio al fondo del cuadrado principal, es una banda en la que se disponen perpendiculares al eje tres hangares (10A,10B,10C) de 82x10 m con un desarrollo equivalente a los tres edificios del frente principal. El hangar central se desplaza al este respecto a los laterales creando un vacío en el que se situaba otra nave, hoy demolida, quedando las dos hileras de árboles de las fachadas largas. Los hangares se resuelven con testeros ciegos de ladrillo y estructura abierta de pilares, cerchas y correas metálicas con cubierta a dos aguas y eran utilizados para guardar las piezas de artillería ligera. En el lado izquierdo, en el vacío entre el hangar y las baterías se encontraba la gasolinera de la que se conserva la pérgola (18). En el lado opuesto al eje, un parterre contenía dos zonas circulares para simuladores de tiro (22) que actualmente son dos bosquetes de especies frondosas. Por último, pegadas o paralelas a la tapia, en los dos lados del eje y en el vacío de los hangares laterales se situaban varias naves. La adosada a la cerca norte (11) de 83,5x7 m, originalmente eran cuadras para los animales de tiro y posteriormente almacenes, dos paralelas desaparecidas, otra en el lado izquierdo adosada a la tapia este utilizada como hangar de coches (14) otras de poco interés y tamaño (12,13) y en el lado opuesto, una más utilizada como cuadra y polvorín (15) Entre estas naves y los hangares, se situaba la piscina y las pistas de tenis. Todos estos edificios eran de una planta y cubiertas a dos aguas.

1.3. Materiales empleados

La totalidad de los edificios del cuartel se resuelve con los materiales recomendados por las comisiones de ingenieros en los tratados debiendo escoger el técnico redactor:

“...aquellos que uniendo a la solidez, el poco peso, sean malos conductores del calor y la humedad, poco susceptibles de descomponerse y nada combustibles....combinados según sus propiedades para hacer la construcción más higiénica y económica.”⁹

Sevilla, 21 MAY 2010
El Secretario de la Gerencia P.D.



Cimientos de hormigón hidráulico (resistencia e impermeabilidad), arranques de muros con mampostería o ladrillo protegido con mortero. Muros de carga de ladrillo y fachadas de ladrillo visto (estética, durabilidad y mantenimiento reducido). Estructuras de hormigón armado (durabilidad y facilidad de mantenimiento) Hierro laminado (por su incombustibilidad, duración y peso reducido) en forjados y armaduras de cubierta protegido con “buena pintura al óleo”. Teja plana cerámica en cubiertas (barnizada para fácil conservación e impermeabilidad). Cemento Pórtland en pavimentos de locales “habitados”, maderas duras en casos excepcionales (inyectados previamente con sustancias antisépticas), cal gruesa para blanqueos (penetrabilidad al aire y desinfectante) y pintura al óleo para decorado de habitaciones (el papel es desechado por poco higiénico)



Los edificios se resuelven combinado los materiales descritos. La mayoría de los edificios son de ladrillo visto, con muros de carga de ladrillo, eventualmente pilares de hormigón. En construcciones abiertas no habitables la estructura es de pilares metálicos. Forjados y vigas de hormigón armado en estructuras principales, combinando forjados de vigueta metálica y rasilla en elementos secundarios. Bóvedas cerámicas en escaleras de edificios principales. Cubiertas planas con cámara

⁹ Op. Cit. Cuarteles tipos: memoria descriptiva

21 MAY. 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ventilada de rasilla y terminación de mortero hidrófugo y cubiertas inclinadas con cerchas metálicas y cubrición de teja plana o chapa metálica. Suelos de baldosa de hormigón y pintura de interiores y exteriores al temple o aceite. Las columnas y balaustres en mármol o piedra, las rejas de balcones y escaleras secundarias metálicas, azulejos en zócalos y decoración en interiores y fachadas.

1.4. El arbolado y las especies vegetales

En el recinto existe una gran cantidad de piezas, según se desprende del *Inventario de Árboles del Cuartel de Artillería*¹⁰, no tanto como variedad de especies (sólo 38) sino en la abundancia de elementos. Algunas bien conservadas y de gran interés al ser representantes de la jardinería Sevillana de principios del siglo XX, como palmeras, coníferas, frondosas y frutales, otras, aunque en buen estado son claramente invasivas, consecuencia del abandono del recinto desde el año 1992, como son los Ailantos, Falsas Acacias y multitud de arbustos y trepadoras.

Los espacios ajardinados se disponen entre la edificaciones, regularizados en bandas de planta rectangular delimitadas por bordillos, creando patios o ámbitos ligados a los distintos edificios resultando una *jardinería de fachada* con especies vegetales de porte arbóreo que se disponen en agrupaciones a modo de bosquetes o alineados marcando los itinerarios principales.

También se organizan creando ámbitos estanciales, como ocurre en las inmediaciones del pozo con bosquetes mixtos de Naranjos y Limoneros o en la zona de los hangares al noreste con bosquetes de Olmos americanos.

Destacan los grupos de Palmeras de gran porte de la fachada del edificio principal enfatizando su entrada y las composiciones originales de Cipreses, Jazmines y Adelfas con los ejemplares en las fachadas delantera y posterior de Naranjos y Limoneros. Al otro lado de la plaza de armas, alrededor de la gran nave gimnasio, algunas Moreras y Braquititos en alineación con una Palmera en el extremo occidental de la capilla. Al este de la nave de cocinas, se disponían paralelos al hangar demolido dos hileras de Braquititos que mantienen una configuración espacial interesante.

¹⁰ Documento independiente y específico del trabajo de catalogación de especies vegetales. La referencia en este punto tiene la finalidad de lograr una mejor comprensión de la ordenación general del conjunto y particular de los edificios

1.5. El Autor y su obra en Sevilla

21 MAY. 2010

El autor del conjunto es el ingeniero militar José Pérez Reina. En las inmediaciones, al sur del río Guadaira, realizó, entre 1922 y 1930, el Cuartel de Caballería Alfonso XIII y el Antiguo Hospital de la Pineda empleando los mismos criterios funcionales y estéticos que en el Cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde"

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.



El conjunto se trazó y desarrolló cumpliendo las directrices de los tratados particularizándolas para el Cuartel de Artillería. Es la obra del ingeniero militar resuelta buscando la racionalidad y el higienismo demandados a principios de los años 20. Sin embargo, es de destacar el interés del autor por dar una solución en los tres conjuntos mencionados, que supera pragmatismo exigido, buscando una corrección y calidad arquitectónica en la composición general del recinto y particular de los edificios cuidando sus detalles constructivos y ornamentales.

2 ENCUADRE HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

2.1. La arquitectura militar española

21 MAY. 2010



El Cuartel en el siglo XIX y principios del XX constituye una importante muestra de la arquitectura del momento y su evolución. Más allá de las razones de necesidad, a menudo de urgencia, que impulsaron su creación con arreglo a nuevos principios y conceptos, merece destacarse aquí la cantidad e incluso variedad de este tipo de proyectos que datan de la época antes señalada.

Las dos Comisiones de Ingenieros Militares más importantes convocadas en España durante los años 1847 y 1888, dieron lugar a los estudios sobre "Cuarteles Tipos". Su labor estuvo a la altura de la llevada a cabo alrededor de esas mismas fechas en Europa, en buena parte de países. Partiendo de criterios muy similares se llegó a establecer un sistema de cuartel apto para la satisfacción de las necesidades de alojamiento de la tropa, con exigente cumplimiento de normas de higiene y salubridad. De los múltiples proyectos de acuartelamientos realizados pueden extraerse, de las soluciones propuestas, pautas claras de evolución de dicho sistema, con cierta diferenciación en los tipos de planta conforme a la función a la que tratan de responder y ello en conexión con una específica técnica constructiva y un similar canon estético.

Un cuartel es *"todo edificio o conjunto de edificios destinado a vivienda normal de la tropa en guarnición"*¹¹

Hasta el siglo XVIII, según Casado, no se hizo sentir la necesidad de acuartelar las tropas que, hasta entonces, después de ser reclutadas emprendían la expedición alojándose en las poblaciones por donde pasaban. Esos nuevos acuartelamientos van a presentar claras diferencias respecto a los conocidos conjuntos defensivos históricos, como los Castillos y Alcázares.

La necesidad del acuartelamiento estable en edificios concebidos y construidos explícitamente para ese fin, no se había planteado antes del reinado de Felipe V y tuvo

¹¹ Op. Cit. Juan Casado y Rodrigo hace una reseña sobre la arquitectura militar Española y su evolución que aquí extraclamos añadiendo unas notas sobre el cuartel del de Reales Guardias de Corps en Madrid, por tratarse del mayor edificio centralizado construido en España. tomadas de: Tovar Marín, Cristóbal. Nuevos datos documentales sobre el cuartel de Reales Corps en Madrid. AHA 2000, 10.

como exponente más temprano la construcción del Cuartel de Guardias de Corps,
recién acabada la Guerra de Sucesión.

21 MAY. 2010



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En los antecedentes de esta monumental obra del arquitecto Pedro Ribera están las propuestas teóricas de Vauban, célebre ingeniero militar y arquitecto Francés que durante el reinado de Luis XIV, partiendo de las enseñanzas renacentistas, da prioridad, al control, vigilancia y comodidad de la tropa acuartelada, la condición defensiva del edificio y la atención a los condicionantes urbanos con la propuesta de alejar los cuarteles de las poblaciones.

En 1717, Vauban escribió un texto "*Explicación para servir de instrucción a la fábrica de cuarteles para las tropas del Rey*" que es considerado fundamental para entender el modelo del cuartel español¹³.

El "*Real Reglamento de 20 de abril de 1718, para establecer cuarteles en España*" fija una legislación específica para estas obras, planteando la necesidad de la supervisión de los ingenieros, los lugares idóneos ó los temas relativos a la financiación y valoración de los mismos. También se ha mencionado, en referencia a las soluciones constructivas, la influencia del tratado de Claude Jombert, publicado en Paris en 1729, "*La Science des Ingenieurs dans la Conduite des Travaux de Fortification et*

¹² En la actualidad es el Centro Cultural Cuartel del Conde Duque de Madrid, "El 4 de noviembre de 1717 el rey Felipe V firma la orden dirigida al corregidor de Madrid, el marqués de Vadillo, para «que se haga la fábrica y obra que se necesita en el cuartel de sus Reales Guardias de Corps que está en la calle de la Puerta de Conde-Duque, junto al convento de nuestra Señora de los Afligidos, para el alojamiento de 600 guardias y 400 caballos».

¹³ "Para el mariscal francés la escasa habitabilidad de los muros defensivos sólo podía superarse mediante la construcción de edificios aislados aptos para la vida digna...consideraba que los cuarteles debían formarse mediante edificios singulares dispuestos a lo largo del corredor intersticial conformado por la traza reticular urbana en su encuentro con el recinto defensivo poligonal". Los acuartelamientos: Evolución histórica y descripción .Capítulo 15 de Tesis doctoral (autor desconocido www.tesisenxarxa.net/TESIS_UPC/.../109Jevs109de149).

d'Architecture Civile" en el que se fijan parámetros de diseño y medidas para los distintos tipos de aposentos, la comodidad, normas de construcción, tipos de cubrición, elaboración de materiales ó el dimensionado de patios para mejor movilidad de los caballos.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



La obra del Cuartel de Guardias de Corps, prevista para 600 guardias y 400 caballos, continuó hasta 1799, año que Juan de Villanueva lo terminó, interviniendo en el proceso de su construcción varios arquitectos más. Este edificio fue durante el periodo anterior a la Guerra de Independencia la obra de referencia para la construcción de cuarteles en España.

Durante el reinado de Carlos III, al igual que en otros múltiples campos, se impulsó la también la construcción de cuarteles en España y Ultramar¹⁴ finalizándose numerosas obras. Durante el reinado de Carlos IV, se disminuyó notablemente la construcción, apenas unos pocos edificios organizados por el *sistema de centralización*, motivando la escasez de recursos del Tesoro que se habilitaran muchos conventos reformados para convertirlos en cuarteles. Entre 1768 y 1803 la poca actividad legislativa apenas se concreta con algunas reglas generales.

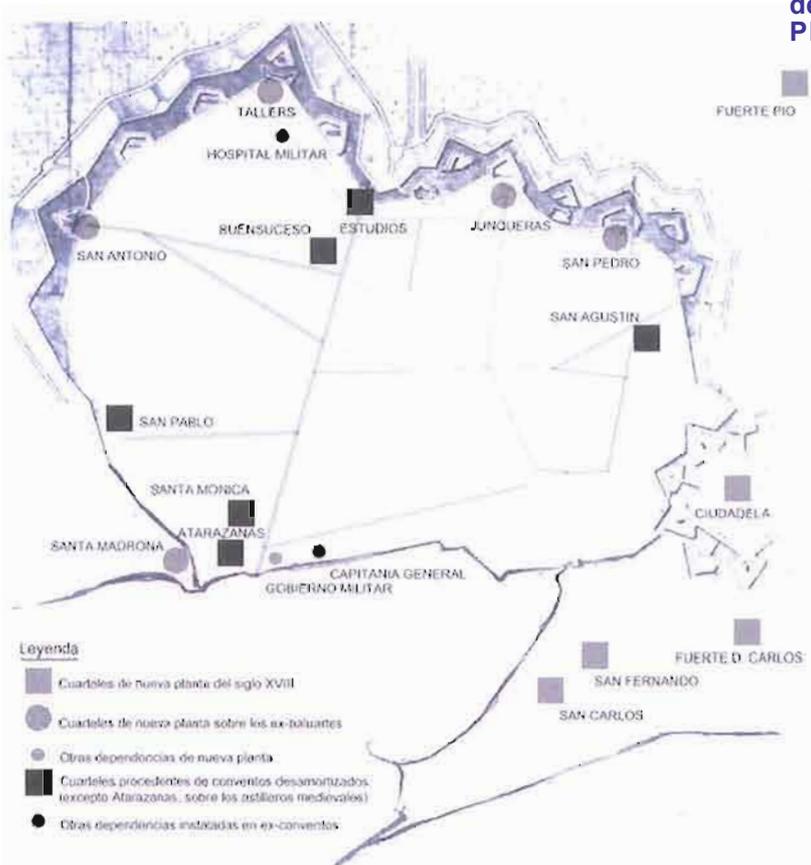
En 1847, durante el Periodo Conservador de Narváez, por la Real Orden de 4 de febrero, se constituye una Comisión que propone en sus conclusiones unos modelos bien estudiados que sirvieron para los cuarteles realizados después de la Guerra de África, financiados con la indemnización fijada en el Tratado de Paz que abonó Marruecos. El cuartel de Isabel II, llamado de la Montaña de Madrid, fue uno de los realizados en este periodo¹⁵.

¹⁴ Entre otros el cuartel de San Carlos en Caracas iniciado en 1785 y finalizado en 1790

¹⁵ Muy dañado en la Guerra Civil y demolido en los años 50. Lugar emblemático de la cornisa de Madrid que ocupa en la actualidad el Templo Egipcio de Debod.

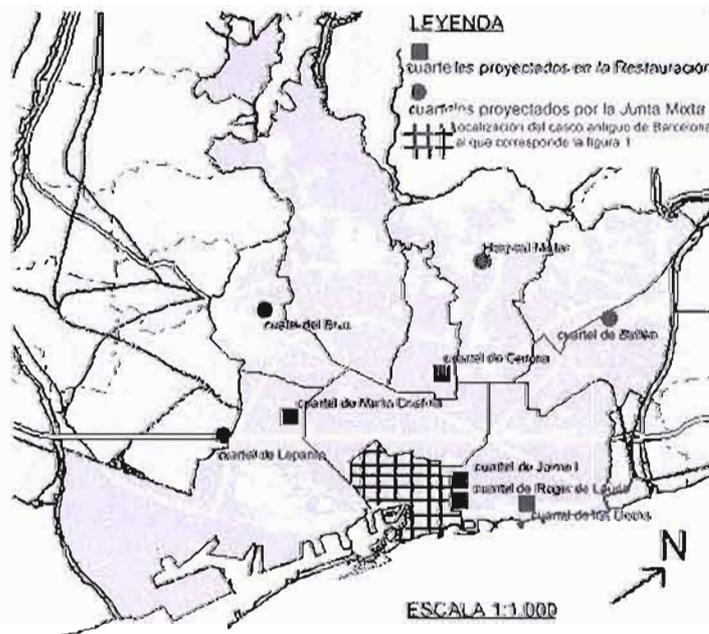
21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Localización de los cuarteles viejos en la Barcelona fortificada. Plano del año 1842.

Fuente: La modernización del sistema de acuartelamiento en la ciudad de Barcelona: del derribo de las murallas (1854) a la guerra civil de 1936. Marc Lloret Piñol. Licenciatura en geografía Universidad de Barcelona



Evolución del acuartelamiento en Barcelona y su localización en la ciudad (1860-1936).

En el plano se observa la progresiva descentralización del acuartelamiento. De la localización dentro del espacio intramuros y cerca de las murallas, se pasó hacia un relativo traslado de los cuarteles hacia la periferia

Fuente: ibidem

Cambia la consideración que se tiene del soldado:

21 MAY. 2010

“Los rápidos progresos de la higiene y el cambio radical que el concepto de Ejército ha sufrido durante el último siglo XIX, mediante el cual ha pasado el soldado de considerarse un ser de la más baja esfera, en muchas ocasiones asalariado y vendido, a ser considerado, según hoy lo es, como un ciudadano que cumple con el más sagrado de sus deberes, hizo estudios, con gran atención en todo en cuanto a su alojamiento y trato se refiere...”¹⁶

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En 1888, por Real Orden de 22 de febrero, se realizó un concurso de tipos de cuarteles entre jefes y oficiales de ingenieros para las tres armas. Sin embargo, por motivos de inadecuación a exigencias económicas, no se adoptó como definitivo ninguno de los tipos aportados.

La base fundamental del sistema de acuartelamientos modernos, lo constituye la obra fruto de la Junta especial del Cuerpo de Ingenieros constituida por la R.O de 1889, con el título “Cuarteles Tipos”¹⁷ aprobada por las R.O. de 31 de Julio y 17 de diciembre de 1890. Es un interesante libro con las diferentes plantas tipo para las tres armas, gráficos, tablas y multitud de detalles constructivos basados en la experiencia práctica.

El 25 de febrero de 1896, se nombró una comisión presidida por el general Rafael Canero constituida por ingenieros y jefes de las tres armas, con el fin de lograr ideas “más modestas” que se traducirían en nuevos tipos. Se examinaron los programas de necesidades reduciendo al mínimo indispensable los locales.

La Real Orden de 12 de enero de 1909, formó una nueva Comisión de Ingenieros para realizar anteproyectos y avances de presupuestos de tipos económicos de cuarteles para un Regimiento de Infantería, un Batallón de Cazadores, un Regimiento de Artillería y uno de Caballería, fijando un número máximo de 600 hombres para un Batallón de Infantería y 500 caballos para un Regimiento de Caballería. Los trabajos consistieron en anteproyectos que se formulaban a partir de la cota de cimentación, ya que las condiciones de emplazamiento y geotécnicas eran indeterminadas.

¹⁶ Op. Cit. Cuarteles tipos: memoria descriptiva

¹⁷ Ejemplar consultado del “Legado Cebrián” de la ETSAM. Su reproducción no está permitida

El ministro de la Guerra Juan de la Cierva y Peñafiel mediante la ley de 29 de Junio de 1918 fija un crédito de 231.491.690 ptas para “edificios militares” que habrán de erigirse en 12 anualidades.

Las instrucciones para la redacción de los proyectos y su aprobación, R.O de 27 agosto de 1919, fueron remitidas a todas las comandancias mediante unas normas generales con profusión de gráficos, complementando las disposiciones que ya existían para la formación de proyectos que facilitaban mucho la labor de los ingenieros proyectistas:

“A las comisiones de ingenieros se las sometió, en virtud de dicha ley, a un trabajo impropio, redactando los numerosos proyectos que comprenden los planes de acuartelamiento que suman 96 cuarteles de nueva planta y más de 50 reformas y ampliaciones en la Península, estando en el momento de escribir estas líneas en ejecución 29 obras. Dificultades, de los centros informadores ajenos al ejército y los obstáculos que ha habido para vencer en la adquisición de solares muestran al situación actual...”¹⁸

**Presupuesto extraordinario 1926-1936. Acuartelamiento.
Plan General de Obras a ejecutar. Asignación de recursos.**

Destinación de los recursos	Ciudad donde se encuentra la Capitania General	Recursos destinados (pesetas)
1ª Región	Madrid	37.800.000
2ª Región	Sevilla	13.700.000
3ª Región	Valencia	4.000.000
4ª Región	Barcelona	9.800.000
5ª Región	Zaragoza	8.175.000
6ª Región	Burgos	11.405.000
7ª Región	Valladolid	5.700.000
8ª Región	La Coruña	12.900.000
Baleares	Palma de Mallorca	3.400.000
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	650.000
Parques regionales de artillería, ingenieros, intendencia y sanidad	----	25.000.000
Campamentos para tropas de reserva del ejército de Africa	----	8.000.000
TOTAL.	----	140.530.000

Fuente: Colección Legislativa del Ejército, 9 de julio de 1926. Extraído de GARCIA MORENO, José F. *Servicio Militar en España (1913-1935)*. Madrid: Servicio de Publicaciones de EME, 1988.

¹⁸ Op. Cit. Comentario del libro de Juan Casado sobre la situación a principios de los años 20

Este es el retrato del momento histórico y los antecedentes del desarrollo de los tratados de construcciones militares que rodean a la construcción de los cuarteles de "Artillería" Daoiz y Velarde", el de "Caballería Alfonso XIII" y el antiguo "Hospital de Pineda", realizados por José Pérez Reina en los terrenos de la Quinta de Pineda, presumiblemente al amparo y con la dotación económica de la ley de 1918.

21-MAR-2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.2. Evolución de los tipos de acuartelamiento hasta 1930

En líneas generales la evolución de los tipos de acuartelamiento giraría en torno a la adopción de dos modelos de disposición del conjunto: El modelo tipo "block" o "de centralización" y el modelo de *pabellones aislados* o "descentralizado".

La evolución de la arquitectura del cuartel parte del modelo del gran edificio que contiene todas las funciones, tropa y animales, una mole con una imponente presencia en el perfil urbano dentro o fuera del límite del casco histórico y con aspecto de fortaleza. Este evoluciona hacia la adopción de modelos basados en conjuntos abiertos, que ocupan gran extensión, delimitados por un perímetro vallado y en el cual se disponen separados los distintos edificios de poca altura buscando una clara diversificación de las funciones. Con frecuencia, se ha recurrido a un modelo mixto, intentando sacar partido de las bondades de ambos sistemas, o cuando las condiciones del solar disponible han obligado a concentrar en algunos edificios varias funciones aumentando el tamaño y altura de estos edificios dentro de la retícula de pabellones, de una o dos plantas, del sistema descentralizado.

Las características del tipo clásico de origen francés y que se adoptó sistemáticamente en Europa a partir de 1700, con el modelo "block", se basan en conseguir un uso intensivo en una superficie reducida, unos 20 m² / hombre. Esto es motivado, entre otros factores por la falta de disponibilidad de suelo en los cascos, dentro y fuera del perímetro de las cercas que rodean las ciudades y que en el siglo XVIII condicionan los crecimientos o ensanches de las mismas. Esta dificultad se convierte también en un problema económico, por el elevado precio de los terrenos y la falta de presupuesto en las arcas reales. A esto se une el interés por lograr una imagen de edificio potente que represente el poder Real y del ejército acuartelado a su servicio.

La realidad es que la mayoría de estos edificios, desarrollados en altura en varias plantas y con crujías de ancho excesivo, tenían importantes inconvenientes y desventajas. La prácticamente absoluta falta de higiene, favorecía la transmisión de

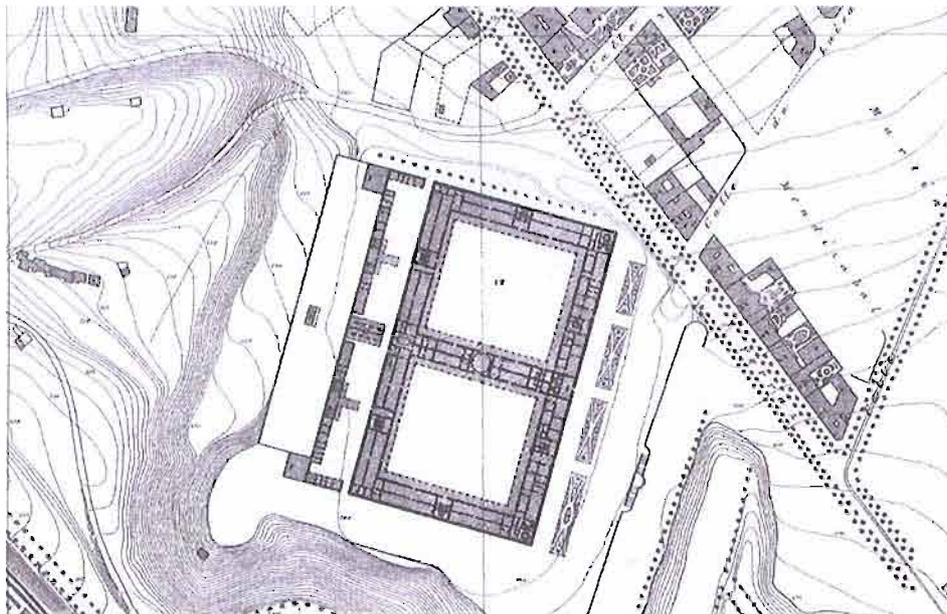
21 MAY. 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

enfermedades como la tisis y elevaba la tasa de mortalidad de la tropa. Las distintas alas y plantas del edificio eran muy poco accesibles, con falta de iluminación, ventilación y proclives a devastadores incendios como el que asoló el 6 de marzo de 1869 al Cuartel del Conde Duque, en Madrid. La funcionalidad tan necesaria para la eficacia y control de la tropa en todo momento, eran objetivos difíciles de conseguir con el resultado frecuente de accidentes o motines.

No obstante, en Alemania, Francia y España, hay soberbios edificios tipo "Block", como era el Cuartel de Fusileros del Príncipe Jorge en Dresde¹⁹

El cuartel de la Montaña en Madrid era otro ejemplo característico de este tipo muy alabado en España. La planta se resolvía disponiendo crujías dobles y sencillas en torno a dos patios grandes para la formación de las unidades que se alojaban en el cuartel y dos más pequeños donde se situaban los pabellones de cuadras, cocinas y resto de servicios. Los 4 edificios que rodeaban los patios principales disponían de 3 plantas con galerías cubiertas. Las esquinas y núcleos de escaleras eran siempre puntos de difícil diseño donde se concentraban las demandas del proyecto²⁰.



Hay una variante el "sistema lineal" empleada en el cuartel de Dresde, que tiene gran interés por su parecido en la solución en planta con el edificio principal del Cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde". Se trata de un edificio de desarrollo lineal, simétrico respecto al zaguán que lo atraviesa en la parte central. Al zaguán se adosan los

¹⁹ Op. Cit. Casado lo cita como ejemplo de referencia en su manual

²⁰ En el caso español es obligada la referencia al modelo por excelencia: El Monasterio del Escorial. Monumento a la racionalidad y orden, con seguridad, admirado por los ingenieros

21-MAY-2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.

cuerpos de escalera principales, que desembocan en los pasillos centrales que dividen la crujía principal en dos partes de distinto ancho: Dormitorios, a un lado, retretes y dependencias de servicio, al otro. En los extremos, se disponen otras dos crujías perpendiculares, con una longitud inferior a 1/3 de la principal y formando una "T". En el centro de cada una se sitúa otro núcleo de escaleras, al final del pasillo de la principal. Una se destina a dormitorios y despachos de suboficiales y la otra para oficiales, quedando la tropa en la principal.

El sistema de "descentralización" tiene el objetivo principal de evitar toda causa de aglomeración y fue propuesto por primera vez, en el último tercio del S XIX, por el capitán Douglas-Galton del cuerpo de Ingenieros del Ejercito Británico en Chatham²¹

Consistía en alojar a la tropa en pabellones aislados de un solo piso alrededor de los cuales circula "activamente el aire y penetra la luz con profusión", con piezas de dormitorios longitudinales para dos filas de camas y cada una separada por los locales accesorios destinados a los sargentos solteros. La relación de superficie era de 50 m²/hombre, casi el doble del sistema "block"

Cuando es necesario, como hemos comentado, se recurre a un sistema de pabellones aislados de varios pisos, disponiendo estos con una separación equivalente *al doble de la altura* máxima o en continuación en la misma fila si el solar o las condiciones del terreno no permite la repetición en paralelo.

Este modelo descentralizado mixto con edificios o pabellones de dos plantas irrumpió con fuerza en España a principios del siglo XX. En 1918 con el final de la 1ª Guerra Mundial, muchos países, entre ellos España, inician una política de rearme y modernización de las instalaciones militares. Como indica Casado:

"Consecuencia de la última Guerra, que en vez de llevarnos a una paz duradera universal, nos ha de traer en breve plazo nuevas contiendas, por no estar en condiciones los tratados de paz impuestos a los vencidos"

Un negro presagio, que se confirmó en el extranjero con la segunda Guerra Mundial y en nuestro caso con nuestra propia contienda, la Guerra Civil, en la que las tropas del Cuartel de Artillería tomaron parte activa en el "bando rebelde", llegando a tener 41

²¹ Ingeniero e inventor, relacionado con los sistemas de frenos de ferrocarril en España y experto en temas sanitarios e higiene de tropas asentadas en climas tropicales.

baterías repartidas por todos los frentes, tomando desde el final de la contienda el nombre de Regimiento de Artillería Divisionaria nº 14.

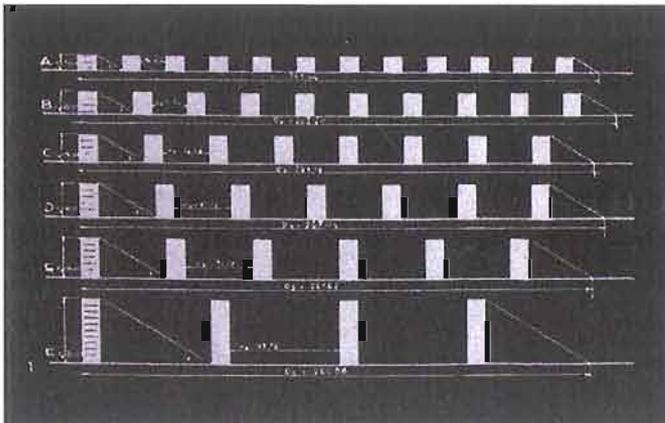
21 MAY. 2010

Los condicionantes del diseño: Los criterios higienistas, la economía y la racionalidad funcional y constructiva

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



El sistema de *descentralización* aplicado en España consiste en alojar a la tropa en pabellones de uno o dos pisos, sin contar el bajo, y el ganado en otros de una planta, lo más alejados posible. La separación empleada es *una vez y media la altura*²², en caso de no disponer de la superficie necesaria la separación se puede reducir a la altura de los pabellones cercanos. La superficie de diseño se fija en 50 m²/hombre.



Evitar los focos infecciosos y la propagación de enfermedades son objetivos básicos a la hora de concebir un cuartel. Los manuales advierten de los peligros de situar los conjuntos en la proximidad de humedales y de la necesidad de contar con abundante agua potable de calidad. Las recomendaciones para situar los conjuntos, obvias desde nuestra perspectiva actual, eran disponer los conjuntos en la periferia de las ciudades, cerca de importantes vías de penetración y si era posible al lado de los ríos. Con el asilamiento y la posición estratégica se cumplían bien los objetivos de evitar contagios entre ciudad y cuartel, permitiendo a la vez el control de accesos y evitando los asedios, tan típicos de los cuarteles urbanos, al situarse en un entorno rustico totalmente despejado.

Las cocinas, dependencias de servicios y letrinas se disponen en pabellones separados. El pabellón de enfermería también, debiendo disponer además de cámara inferior de saneamiento. Los dormitorios de tropa no se sitúan en las plantas bajas,

²² Esto se cumple en el Cuartel de "Artillería Daoiz y Velarde"

excepto los destinados a tropa de guardia, al cuidado de los animales o por otras razones dependientes del servicio. Las cuadras de ganado se situarán siempre a sotavento de los dormitorios de tropa, en función de la dirección de los vientos dominantes, evitando colocarlos alternamente. Se recomienda disponer las galerías cubiertas perpendiculares a los pabellones de modo que no afecten al soleamiento y aireación de los dormitorios.

21 MAY. 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia R.D.

2.3. La distribución de usos generales en un cuartel tipo de artillería

Dependencias generales y oficinas que corresponderían al edificio principal, dormitorios y locales de tropas que corresponderían a las diferentes baterías del arma, dependencias para reunión y formación, dependencias sanitaria e higiénicas, dependencias para ejercicios corporales, 2 cuadras por batería, hangares para las piezas de artillería, talleres y cocheras y los edificios para residencia de mandos y oficiales que acostumbraban situarse fuera del recinto o en el edificio de dependencias generales.

“Las cuadras y dormitorios constituyen el verdadero núcleo de cada cuartel, cuya buena organización debe atenderse perfectamente a costa de otras dependencias”²³

En cuanto a la forma general del recinto, la planta solía tender al cuadrado dividido en partes según las zonas generales, representativa y auxiliar, de tropa y de almacenamiento de material y ganado. El muro de cerramiento debía de tener al menos 3 m de altura, excepto en la zona del edificio de entrada que puede formar parte de la fachada y tener vanos directamente al exterior. Los demás, especialmente los dormitorios de tropa, debían alejarse “prudentemente” del muro de cierre.

Todos estos criterios de diseño se basan en la combinación de las medidas higiénicas y el óptimo funcionamiento desde todos los puntos de vista del cuartel. La eficiencia y economía debían trasladarse también a la construcción. Los tratados establecen un reducido catálogo de materiales recomendados: Hormigón hidráulico, ladrillo, perfil laminado de hierro, revocos de cal y pinturas al óleo y las soluciones constructivas inspiradas en las de tipo industrial, sencillas y duraderas. Esto permite la construcción rápida, fiable y por tanto económica que demandaban las circunstancias. Pero también y quizás esto es lo que ahora interesa, la racionalidad y modernidad en los

²³ Op. Cit.

planteamientos que casi al mismo tiempo, a principios del Siglo XX, adoptarán los arquitectos modernos para resolver el gran problema en el arranque del siglo. El alojamiento masivo de personas que llegaban a las ciudades en busca de unas mejores condiciones de vida.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

21 MAY. 2010

3.1. Trazado del conjunto y tipos de edificios

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

Como hemos visto, el trazado general del conjunto respeta los manuales, resultando su planta de la aplicación de la lógica funcional y organizativa necesaria para el correcto funcionamiento del acuartelamiento estable de un Regimiento de Artillería ligera, listo para la acción y movido- a finales de los años 20- por animales de tiro; en definitiva, una pequeña ciudad tal como la describe Enrique de la Vega²⁴

“Su construcción en ladrillo limpio, de buena traza de edificación militar, y sobre todo bien planificado, cubría las necesidades de la época y se adaptaba bien a un Regimiento de Artillería de tracción de sangre, concebido para dar cabida a 6 Baterías en arma y los servicios necesarios”

El lugar fue bien escogido, situado cerca del río Guadaira, entre la carretera de Cádiz y el ferrocarril, en un terreno apto para construir, con el agua necesaria que se obtenía del pozo situado en el centro del recinto. La organización del conjunto en una planta casi cuadrada se concretó con claridad mediante la disposición simétrica de los pabellones a cada lado del eje principal este-oeste, dividiendo el recinto en tres partes: las dos delanteras con los edificios principales y al fondo, los hangares y cuadras.

La disposición típica de las baterías de tropa, en el *sistema de descentralización* normalmente paralelas al edificio principal como ocurre en el vecino Cuartel de Caballería, se modificó²⁵ disponiéndolos perpendiculares al mismo, con lo que se lograba un mejor soleamiento y ventilación que perseguía suavizar el excesivo calor de Sevilla.

Con el cambio de disposición también se logró un mejor diseño del espacio central de la Plaza de Armas ya que los tres edificios de las baterías, de dos alturas y cubierta plana, formando un cuadrado junto con el principal, se disponían paralelos a los lados del mismo, definiendo con sus fachadas principales un espacio de marcado carácter urbano en el interior del cuartel. Esta solución, no es sólo una consecuencia automática del cambio de orientación de los pabellones, ya que si así fuera, no se

²⁴ Op. Cit.

²⁵ Los manuales supeditaban todas las recomendaciones de diseño al ingeniero proyectista que debía de decidir, en función de las condiciones particulares de cada caso y aplicando la jerarquía de criterios establecida en los manuales, encontrando siempre la mejor solución para lograr un funcionamiento óptimo del regimiento con la menor mortalidad de las tropas posible.

hubiese variado la posición de la batería central, situada al este de la Plaza de Armas, enfrentándola al edificio principal. El hecho de situar la batería central en contra de la orientación este-oeste del resto de los pabellones, es decir, respetando la orientación propuesta en los tratados, contribuye a hacer más legible la división del recinto en tres bandas, logrando la necesaria facilidad de orientación de las personas dentro del cuartel, además de ennoblecer la plaza con las fachadas de los mejores edificios del cuartel.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

Estas son decisiones de naturaleza fundamentalmente arquitectónica, muy intencionadas y meditadas, en nuestra opinión, y que más allá de las estrictas competencias del ingeniero militar, hacen de la traza de este conjunto un caso especial.

La racionalidad en la disposición de edificios para el alojamiento de tropas buscando las condiciones más favorables desde el punto de vista funcional e higiénico, es extrapolable a la vivienda colectiva. Así lo vieron, a principios del siglo XX los urbanistas modernos. Las teorías de Le Corbusier, Gropius, Hilbesheimer o el mismo Mies van der Rohe, tienen su origen en la racionalidad de la estructura y organización de la arquitectura militar²⁶



Es muy deseable y así lo indica el PGOUS en la ficha del Precatálogo (CP. 108) que la nueva ordenación residencial respete en lo posible la estructura de la traza original del cuartel. Con ello se cumpliría el doble objetivo de preservar la racionalidad de la implantación y la organización interna como referencia a la "huella histórica" de la arquitectura militar original, pero también como un "estrato previo" que contiene una información muy útil y contrastada a lo largo de la existencia del cuartel, acerca de

²⁶ Muchas ciudades tienen además su origen en los trazados de las guarniciones romanas.

cual es la mejor disposición posible de las nuevas piezas en base a los criterios de acondicionamiento térmico, renovación del aire y ventilación, o los de eficiencia energética y sostenibilidad demandados en la actualidad.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



En nuestra opinión, la tipología de bloque laminar abierto, además de sus valores propios para el uso de vivienda colectiva, en este caso presentaría, además, la ventaja adicional de respetar mejor y más cabalmente la "huella del cuartel". En efecto, los distintos edificios podrían disponerse de modo similar a los edificios de las baterías y naves, respetando al mismo tiempo las zonas de vegetación, manteniendo la fluidez espacial y flexibilidad del conjunto militar con recorridos que los atraviesan. La ordenación en bloque abierto permitiría además, combinando adecuadamente las piezas, como ocurre en la Plaza de Armas con el edificio principal y los edificios de las baterías, crear también ámbitos estanciales de gran calidad, mediante soluciones más cercanas al urbanismo de la plaza clásica como los ejemplos conservados en el casco histórico de Sevilla.

Con la mencionada solución de bloque laminar, con marcada referencia a la huella de los edificios del cuartel, sería susceptible de reutilización, por el interés paisajístico de su emplazamiento, algún otro edificio además del edificio principal cuya catalogación aquí se propone. Tal sería el caso de las naves que en su día albergaron el gimnasio y la capilla; que aún no presentando en sí mismos valores suficientes para proponer su catalogación, podrían integrarse en la nueva ordenación y ser reutilizados para fines dotacionales.

3.2. Soluciones constructivas y materiales empleados

Las construcciones militares se realizaban buscando materiales fiables, duraderos y de fácil mantenimiento dentro de las fuertes limitaciones económicas que condicionaban la realización de estos conjuntos.

Con un cuidado suficiente estos edificios envejecen bien y no suelen presentar problemas ya que las soluciones empleadas son por lo general sencillas y basadas en la buena práctica y saber constructivo. En este sentido las edificaciones del regimiento de artillería "Daoiz y Velarde" han demostrado, pese a los 17 años de abandono tras su cierre como cuartel, una buena solidez general, aunque el expolio y agresiones sufridas, junto a la falta de mantenimiento de las cubiertas ha provocado la ruina de alguna de ellas.

Los materiales básicos y las soluciones constructivas son, hormigón armado en cimientos, pilares, vigas y forjados de gran luz con las soluciones empleadas a finales de los años 20. Así lo recomendaban los tratados²⁷:

21 MAY. 2010
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



“...es el material constructivo por excelencia y que está llamado a mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas. Los dos elementos que lo constituyen, el hierro y el hormigón, son totalmente imputrescibles, pues la impermeabilidad del hormigón impide la intrusión de parásitos, insectos....Este material se presta a hacer toda clase de formas, por lo que es apto para ser utilizado en aquellas habitaciones y edificios que exigen una higiene esmerada....Por otra parte su impermeabilidad e incombustibilidad, aparte de otras condiciones hacen que este material se extienda cada vez más”

Ladrillo visto en fachadas, con espesores de muro que oscilan entre 1 y 2 pies, buscando el refuerzo mediante pilastras y machones de mayor espesor, ahorrando material, reduciendo el espesor en paños intermedios y plantas altas. Los planos horizontales se rematan con albardillas de piezas colocadas “a sardinel”. Los arranques de muros, sobre cimentación de hormigón²⁸, están enfoscados con cemento.

En el interior, la estructura se resuelve combinando muros de carga con pilares de hormigón según las luces y vanos necesarios. Las escaleras están por lo general resueltas con bóveda tabicada “a la catalana” de tres hojas con un buen comportamiento estructural en la mayoría de los edificios.

Las cubiertas planas se hicieron sobre forjados de hormigón, con cámaras ventiladas de rasilla también “a la catalana” acabadas con mortero hidrófugo, en una solución tradicional, económica y eficaz contra el calor y la humedad.

Las cubiertas inclinadas se realizaron sobre cerchas metálicas de perfil laminado con el diseño convencional en la época con uniones roblonadas y estrictamente dimensionadas salvando la luz completa de las crujías y que por lo general han funcionado bien. La cubrición de teja plana o chapa metálica (algunos cubiertos posteriormente con placa ondulada de fibrocemento) se apoyaba directamente sobre

²⁷ Op. Cit. *Arquitectura militar: (Cuarteles, hospitales y parques*

²⁸ Los tratados obligan a utilizar cimentaciones de hormigón armado. Suponemos que es así en este caso. La ausencia de grietas en las fachadas de los edificios indica que no se han producido asentamientos, esto puede deberse además de la cimentación a una buena capacidad portante del terreno.

las correas metálicas o en el alistonado de madera como en la nave gimnasio, en soluciones típicas de los edificios industriales y ferroviarios de los años 20. MAY. 2010

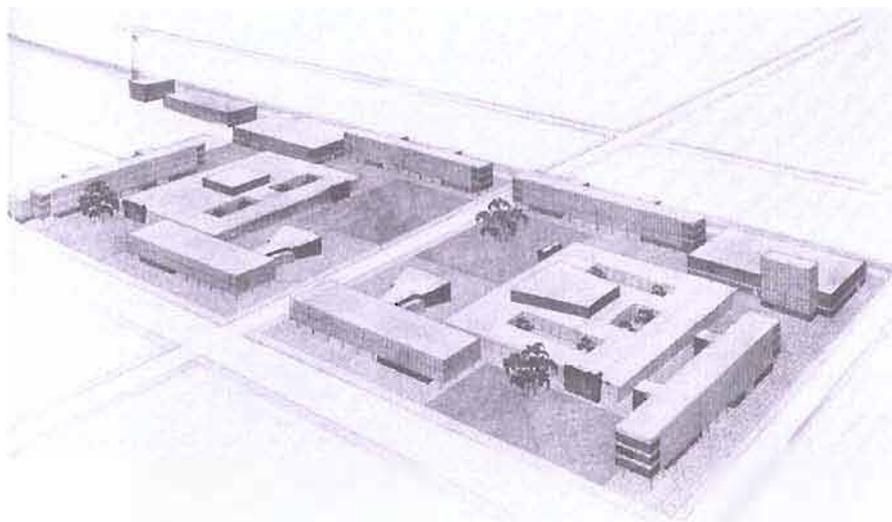
Los acabados de suelos y paramentos eran los recomendados en los manuales por su fácil mantenimiento y asepsia, mármol, losetas de hormigón hidráulico, enfoscados, enlucidos, pinturas al óleo y revocos de cal.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



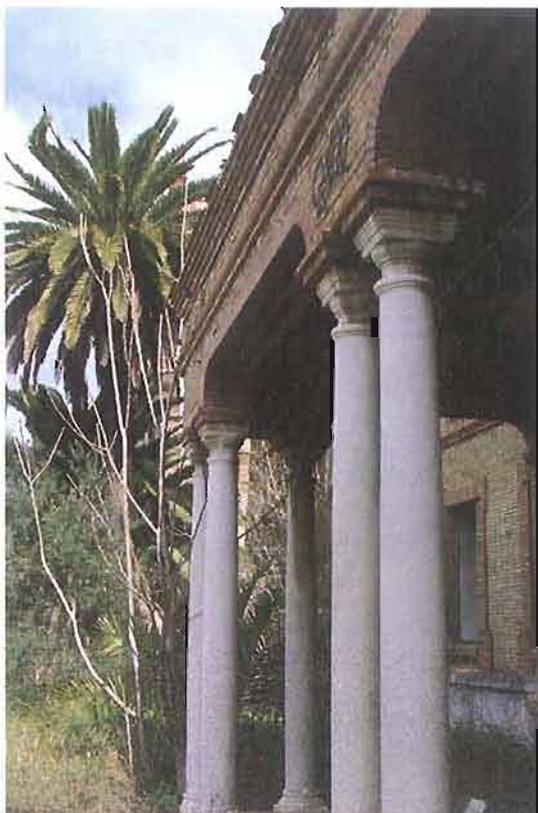
3.3. El estilo arquitectónico

Hemos visto como el cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde" es la típica obra del ingeniero militar que en la aplicación de las instrucciones y observaciones establecidas en los manuales que, además de adoptar decisiones respecto a la concepción general y organización de los edificios, respetando la funcionalidad y racionalidad exigidas, trata de ofrecer una calidad urbana en el interior del conjunto con los distintos espacios entre pabellones y el imponente diseño de la Plaza de Armas. Resuelta con una composición clásica y a la vez moderna, utilizando para definirla las fachadas- de dos y tres alturas- de los edificios principales y abriendo el espacio de la misma al resto del conjunto, al liberar las 4 esquinas en una solución típica que prefigura la de los conjuntos de vivienda y edificios racionalistas²⁹.



Este interés por lo arquitectónico se deja sentir también en la clara influencia de la arquitectura del regionalismo sevillano y sobre todo las referencias a la obra del arquitecto Aníbal González en los periodos modernista y ecléctico.

²⁹ Salvando las distancias, el cuadrado abierto en las esquinas y definido por los volúmenes de los edificios que enfrentan sus fachadas es una disposición típica utilizada por Mies van de Rohe, por ejemplo, en el campus del Instituto Tecnológico de Illinois (Chicago, 1938-58)



21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

La ley general de composición y articulación de las fachadas del conjunto es muy clásica y se establece con un zócalo o basamento de piedra o enfoscado, fachadas completas del característico ladrillo amarillo sevillano, en el que se reflejan el ritmo interior de la estructura y al exterior mediante resaltos en pilastras verticales y vanos compuestos con distintos tipos de puerta o ventana en los ejes. Cada planta se remata con una línea resaltada a modo de entablamento, impostas en tramos intermedios o cornisa con ménsulas y grecas de ladrillo color salmón que destacan levemente sobre el fondo amarillo.

Aunque la solución constructiva de los detalles de ladrillo es muy sencilla y tiene cierta calidad de diseño en los patrones empleados, el replanteo y ejecución de los tendeles y llagas es un tanto deficiente, manifestándose en general en todas las fábricas la falta de horizontalidad y regularidad de las hiladas.

En las plantas últimas de los cuerpos principales se alternan cubiertas planas ó a dos aguas siempre detrás del característico peto corrido con campos rehundidos rectangulares que potencia la relación horizontalidad. En los edificios principales estos petos se curvan ó escalonan conteniendo emblemas o piezas escultóricas como la bola de cañón del edificio principal. El detalle de los huecos varía según la representatividad y simbolismo de las fachadas, combinando huecos rematados con

arcos de medio punto en galerías, arcos rebajados de tipo modernista, o dinteles rectos siempre realizados con la coherencia constructiva del ladrillo visto.

21 MAY. 2010

La volumetría de los distintos pabellones, el uso del ladrillo en la composición y la decoración o los detalles rejerías, se inspiran en las fábricas "La Coromina" (1921) y la composición volumétrica del edificio principal de la de harinas "Manuel Borrero" (1927). La gran nave gimnasio recuerda en sus proporciones y cierta claridad estilística en la organización de vanos entre pilastras al edificio almacén de la "Catalana de Gas" (1915), obras ambas de Aníbal González.

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.



El edificio de mayor interés es el principal y representativo del cuartel. Forma el frente urbano con la cerca del conjunto. Organizado en 5 cuerpos, el central o representativo, dividido en tres partes, la media de doble anchura. Desarrolla tres alturas, la baja con soportal, columnas y zaguán perpendicular, balconada y galería de arcos semicirculares de cuatro y cinco huecos en las demás plantas. Los cuerpos laterales, de igual altura, en tres partes iguales, la central con portón, balcones de reja y galería en la última. Entre los dos cuerpos laterales y el central se disponen dos cuerpos de unión de dos alturas, cubierta a dos aguas y ritmo horizontal de seis ventanas. La composición en tres partes de los cuerpos central y laterales se prolonga al interior en los muros de carga formando tres crujeas perpendiculares a fachada en las que se organizan dependencias, núcleos de escaleras, iluminación y ventilación. En el cuerpo central, zaguán de paso de doble ancho en el eje y escalera principal a la derecha. En los laterales, escalera en el eje y patio de luces en el contacto con los cuerpos de

21 MAY. 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.

unión. La fachada posterior se resuelve manteniendo la misma composición formal y estructural, pero con un carácter más austero y racional -menos ecléctico y más clásico- al desaparecer soportales, galerías y ventanas en arco, confiando los ritmos compositivos a la repetición del mismo hueco rectangular. El cuerpo central dispone de una terraza de doble ancho que sigue la horizontal del peto de coronación, donde los mandos asistían la formación del regimiento en la plaza. La terraza se repite, rompiendo la esquina interior en los cuerpos laterales, en una solución dudosa formal y volumétricamente, pero eficaz para la iluminación y ventilación de los patios. Las tres terrazas comunican con la cubierta plana superior mediante unas livianas escaleras metálicas que aunque deterioradas y pese al expolio general del edificio, han conseguido sobrevivir.

Se resolvió con muros de carga de ladrillo, escaleras de bóveda tabicada, forjados y vigas de hormigón armado y cubiertas planas. La estructura de cerchas de cubierta es original, aunque la cubrición debió ser de tablazón y teja cerámica plana. Pensamos que las columnas en galería planta segunda hoy desaparecidas, fueron añadidas posteriormente, dispone así mismo de balaustres de mármol en balcones y escaleras de reja metálica y carpintería interior de madera.

Aparte del deterioro sufrido por abandono y expolio, el edificio presenta grietas en muros de carga, humedades y fuerte deterioro de las cubiertas. Las bóvedas de escalera se mantienen y la estabilidad general del edificio, en principio, parece aceptable

Cabe destacar el parecido de la galería del cuerpo central del edificio principal con la del cuerpo superior de la Real Audiencia de Sevilla (1923). El zaguán también con zócalo de azulejo recuerda al del palacio de Monsalves (1907) obras históricas y remodeladas ambas por Aníbal González.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

El edificio tiene un gran valor referencial y ambiental como pieza arquitectónica en su condición de doble fachada exterior-interior y remate de esquina de los cuerpos laterales continuando, además la relación formal y estética con las villas de la avenida de la Palmera³⁰. Forma un frente urbano con una adecuada relación de escala con la avenida de Jerez y la composición en 5 cuerpos está resuelta con claridad respecto al eje principal del conjunto. La ornamentación y composición de las fachadas es correcta, mejor resuelta en la fachada principal y laterales. Es de gran Interés espacial y como elemento de transición entre la ciudad y el conjunto la disposición del zaguán de entrada junto con la del núcleo de escaleras principal, y de forma adicional la de los patios interiores con las escaleras en los cuerpos laterales.

Pese a su indudable interés para la recuperación de la arquitectura original, algunos elementos constructivos y la mayor parte de los característicos de la decoración original, como columnas de mármol, balaustres, escaleras y rejas metálicas, carpinterías exteriores e interiores de madera, azulejos etc, lamentablemente han sido sustraídos o expoliados.

Los otros dos edificios cuyo mantenimiento con reutilización (rehabilitación) cabe plantear, son la nave que en su día se utilizó como gimnasio que hacía también las

³⁰ No parece casual la semejanza en el orden compositivo de los alzados principales de la Casa Luca de Tena (1926) también de Anibal González y el del edificio principal del Cuartel "Daíoz y Velarde". La primera "casi un resumen de los planteamientos formales, funcionales e ideológicos de la Arquitectura Regionalista" vid. AAVV. Guía de Arquitectura Siglo XX Sevilla Ed. COAAOc, Sevilla 1992.

21 MAY. 2010

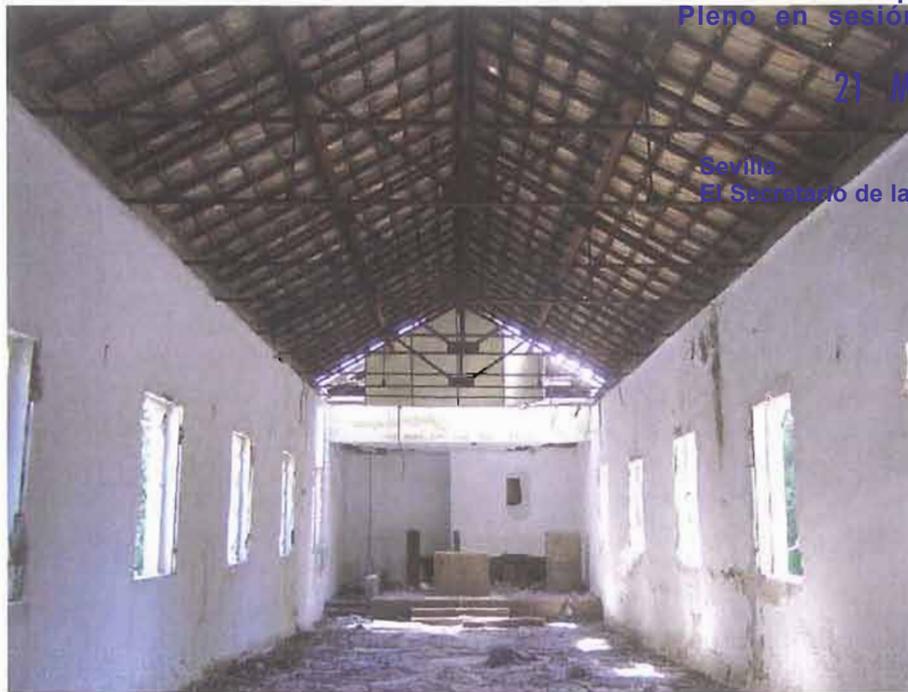
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.

funciones de salón de actos y la pequeña nave utilizada como capilla. Su posición enmarcada en el ángulo noreste de la Plaza de Armas, y como variedad distinta en tamaño y uso del tipo general de dormitorios, hangares y almacenes les confieren una cierta singularidad respecto del resto, realizándose su valor relativo, por lo que la conveniencia de su mantenimiento, al no derivarse, al menos en suficiente medida, de sus valores arquitectónicos intrínsecos, no va más allá de una simple recomendación claramente distinguible de la propuesta de catalogación que aquí se formula expresamente con respecto al Edificio Principal.

La gran nave con cubierta a dos aguas ofrece el mayor espacio en tamaño y altura libre del cuartel. Totalmente diáfana con la estructura de cerchas vista es una construcción idónea para su uso como gimnasio. Al disponer de tribuna sobre la entrada en el lado este y otra salida en el lado opuesto era utilizada también como salón de actos. La cubrición exterior de fibrocemento ha preservado el alistonado original de madera. La composición de los hastiales como fachada principal, la abundante luz suministrada por ventanas termales en los laterales, el ritmo trasladado de la estructura en fachada y los tejadillos de ventilación en cubierta, junto a los valores ambientales, espaciales y de flexibilidad del interior, hacen de esta pieza un elemento adaptable para su reaprovechamiento cultural, deportivo o incluso multifuncional. Cabe destacar, por último, el parecido estilístico y formal, además de la utilización del ladrillo, con los edificios de la fábrica "La Coromina" construidos en 1921 por Aníbal González.

Es curiosa la libertad con que combina las referencias, dentro del estilo general empleado, el ingeniero Pérez Reina, mientras que en el hastial principal las molduras y ornamentación de cornisas y huecos es de inspiración modernista, en el posterior, es italiana, basada en la composición central con ventana termal y cornisas de estilo "lombardo". El cambio de estilo es asociado a la orientación de fachadas en varios de los edificios del cuartel, lo que lleva a pensar en que se trata de un recurso para facilitar la orientación de las personas dentro del cuartel.

La capilla es una pieza también con cubierta a dos aguas que se percibe volumétricamente como "hermana pequeña" del gimnasio. El interior, igualmente diáfano, de tamaño menor, proporción alargada en planta y estructura de cerchas metálicas vista, también tiene posibilidades de reutilización.



21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Se conserva el sistema de cubrición de tipo industrial con correa, rastrel metálico y teja plana cerámica. Al exterior, dentro del lenguaje ecléctico del conjunto se resuelve como variante de inspiración modernista con hastial, óculo central y escalonado con machones coronados de ladrillo, marcando el ritmo de pilastras y detalles de huecos de ladrillo visto con vanos de enlucido blanco, destacando, a pesar de su reducido tamaño, en el conjunto de edificios de ladrillo visto. Se conservan algunas gárgolas azules de cerámica vidriada. En la zona trasera, la pieza que contiene la sacristía es un añadido posterior que no guarda relación con la pieza descrita.

El conjunto de capilla y gimnasio, por sus posibilidades de reutilización anteriormente señaladas, y aún sin presentar características y valores por los que deba proponerse su protección mediante la correspondiente catalogación, podría mantenerse, siempre que ambos edificios se destinasen a uso dotacional y resultasen ser compatibles con la nueva ordenación a establecer por el Plan Especial en desarrollo de las determinaciones e indicaciones que establece el Plan General.

3.4 Estado general de conservación de la edificación

El cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde" dejó de utilizarse en 1992. Durante años permaneció sin vigilancia, lo que motivó la ocupación de personas "sin techo" siendo además objeto de el expolio sistemático de sus edificaciones e instalaciones auxiliares

con la sustracción de un elevado número de elementos constructivos y decorativos que integraban las fachadas.

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En el edificio principal, es el que mayor expolio ha sufrido debido al gran número y calidad de los elementos decorativos de que disponía. Han sido retiradas la totalidad de las carpinterías exteriores salvo las puertas correderas del zaguán. Queda algún resto de carpintería interior original de madera. Queda muy poco de la cerrajería de balcones y escaleras de las terrazas superiores que se conservan muy deterioradas. En el balcón principal a poniente ha sido desmontada la balaustrada completa hasta el punto que en la documentación gráfica del levantamiento que se presenta ha sido necesario proyectar una versión a partir de las fotografías históricas recopiladas. Las columnas de la galería en los cuerpos central y laterales tampoco existen. Las fotografías recopiladas indican que debieron ser un añadido posterior a la construcción original, como versión reducida en proporciones a las que se conservan en el soportal de entrada. En cuanto a los elementos estructurales y de cubrición, la estructura de cerchas y cubrición de los tejados a dos aguas está seriamente dañada. Las cubiertas planas no son estancas y manifiestan humedades generalizadas aunque no muestran graves defectos estructurales. Los forjados de hormigón no presentan en general derrumbes. El solado de mármol de las escaleras y las barandillas de forja han sido sustraídas, manteniéndose todos los tramos abovedados en pie. El edificio presenta algunas grietas en muros de la caja de escaleras principal que pueden ser debidos a

asientos provocados por filtraciones continuas de humedad o la acción de las raíces del arbolado sobre las cimentaciones. Los acabados y falsos techos están parcialmente desprendidos o derruidos. A pesar de ello, el estado general de la estructura principal del edificio y su estabilidad parecen, en principio, aceptables.

21 MAY. 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Con la nave gimnasio y el edificio de la capilla ocurre algo parecido. En el gimnasio, la estructura de cerchas se conserva bien, junto al alistonado de madera al seguir cumpliendo la cubierta su función. En cuanto a los muros, estos no presentan grietas. Con la nave de la capilla ocurre lo mismo. En ambos edificios, faltan todas las carpinterías, balaustradas y demás elementos decorativos. El estado general de estos edificios es algo mejor que el principal.

El resto de las edificaciones del cuartel están igualmente degradadas, en algunas como la antigua biblioteca las cubiertas ligeras y los falsos techos han cedido. El estado general de los hangares, con su estructura metálica, parece, en principio, aceptable dentro del deterioro generalizado de las instalaciones.

4 PROPUESTA DE CATALOGACIÓN

21 MAY. 2010

4.1 El marco normativo del Plan General de Sevilla. Las normas de protección

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

El PGOUS establece en las fichas del *Suelo Urbano no consolidado* las determinaciones para la parcela ARI-DPB-07 del Regimiento de Artillería fijando un aprovechamiento medio de 0,6581 UA/m² y una edificabilidad máxima residencial de 126.415 m². La ficha propone los porcentajes de ordenación de vivienda libre, vivienda protegida y terciario tendente a la proporción de un tercio para cada uso hasta completar la edificabilidad. También asigna la superficie de espacios libres, viario y dotaciones planteando una "ordenación pormenorizada potestativa" con tipología de vivienda colectiva abierta de un máximo de 8 alturas y 5 para el terciario.

El objetivo se inscribe en las estrategias del Plan General para integrar en la ciudad las instalaciones militares obsoletas o en desuso. Se considera esta área como idónea para la implantación de "un sector urbano equilibrado" en sus usos integrando el residencial con actividades terciarias avanzadas.

Como condición de desarrollo obliga a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, en el que se establecerán las edificaciones del cuartel que deban de ser conservadas por su interés histórico y arquitectónico. También se deberá procurar la conservación de las áreas con vegetación existentes.

El PGOUS establece un *Catálogo Periférico* de edificaciones desarrollando para el conjunto la ficha *CP. 108 Cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde"* en la que valora la racionalidad de su implantación y organización interna y el estilo arquitectónico historicista de la arquitectura del recinto. La ficha es abierta dejando las condiciones de protección a la definición del Plan Especial que deberá determinar las obras permitidas y los parámetros de la nueva edificación en cuanto a ocupación, posición, forma y volumen y edificabilidad. Las condiciones y el nivel de protección, dentro del marco normativo del PGOUS se definirán también en el Plan Especial.

En el Título X las *Normas de Protección del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico*, en el Capítulo III *Normas de Protección del Patrimonio Edificado* se fijan los criterios de aplicación en la periferia, las tipologías, la identificación de elementos y los niveles de protección.

4.2 Propuesta de catalogación

21 MAY. 2010

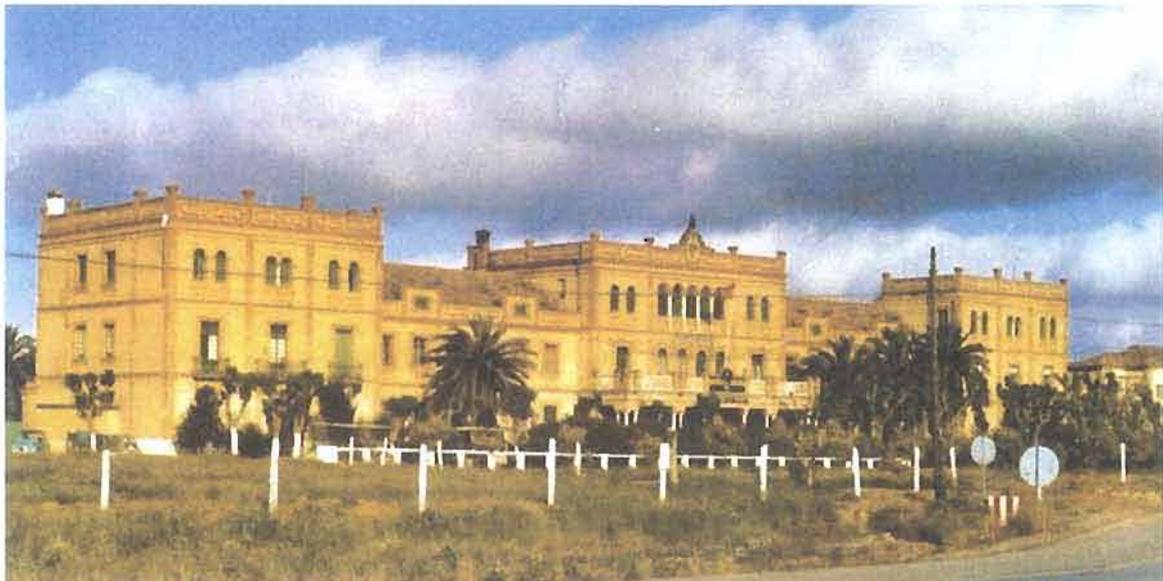
En el recinto del cuartel de artillería la única edificación que con arreglo a los criterios y definiciones del Plan General de Sevilla es susceptible de catalogación y, que en base a las consideraciones expuestas en las páginas precedentes, merece serlo, es el Edificio Principal nº1 que se protege con las condiciones de protección con el Nivel D Protección Parcial, Grado 2 (Ambiental)

Sevilla
El Secretario de la Gerencia

“es el asignado a los edificios que, por su valor arquitectónico, su pertenencia a una tipología protegible, su articulación en la trama y su contribución como elemento constitutivo del tejido y de la configuración del paisaje urbano, deberán de ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se efectúen”

Como ya ha sido señalado con anterioridad, este edificio principal tiene un gran valor referencial y ambiental como pieza arquitectónica en su condición de doble fachada exterior-interior y remate de esquina de los cuerpos laterales continuando, además la relación formal y estética con las villas de la avenida de la Palmera

En consecuencia dicho edificio ha sido estudiado con mayor detalle, realizándose un levantamiento completo de plantas y fachadas con la restitución de los elementos decorativos desaparecidos.



Los elementos protegidos que figuran en la correspondiente ficha son: Todas las fachadas y elementos característicos de las mismas

21 MAY. 2010

El objeto es garantizar su permanencia y la completa recuperación del aspecto original de las fachadas y su decoración

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAMPOS DE LA FICHA

IDENTIFICACIÓN

Situación:
Denominación:
Año de construcción:
Autor

DATOS DEL EDIFICIO

Ocupación:
Sup. Construida:
Nº de plantas:
Estado de conservación:
Tipo de Protección:

VALORES DESTACABLES

Elementos mayor valor:
Restaurar:
Eliminar:
Otras propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Posición en el conjunto y tipología edificatoria
Breve referencia histórica
Descripción del edificio y sus partes. Uso y tipología. Sistema constructivo.
Estado actual de conservación de los elementos estructurales, posibilidades de intervención. Usos compatibles.

FOTOGRAFÍAS DE INTERÉS

PLANOS DEL LEVANTAMIENTO

Plantas baja, primera, segunda y cubiertas
Alzados: principal, lateral y posterior.
Sección

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



FICHA DE CATÁLOGO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Edificio principal y representativo del conjunto del cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde" proyectado y construido a finales de los años 20, fruto de la renovación de las tres armas con cuarteles de nueva planta. El conjunto se realizó a la vez que el Cuartel de Caballería, Alfonso XIII (1922-24) y el Hospital Militar de la Pineda (1924-30), todas obras del ingeniero José Pérez Reina, situadas en las inmediaciones, al sur del río Guadaira. Estas piezas, siguen modelos establecidos en los tratados buscando además terrenos económicos -entonces rústicos- con buena capacidad portante, abastecimiento de agua, soleamiento y ventilación. Se ubican en puntos estratégicos de acceso en la periferia de la ciudad, como son el río y la carretera de Sevilla a Cádiz. El los años 70 la linde sur, junto al nudo de la SE-30, fue rectificada al desviar el cauce fluvial con la construcción de la autovía.



EVOLUCIÓN ENTORNO Y CONJUNTO: CARRETERA, FERROCARRIL Y RÍO. FOTOGRAFÍAS DE LOS AÑOS 30 Y 80

La ordenación interna es de "tipo descentralizado" con la característica retícula de pabellones de una o dos plantas, separados por jardines, en torno al gran vacío del patio de armas. Este caso es singular ya que los pabellones de las distintas baterías se disponen perpendiculares al edificio principal, rodeando el patio con sus fachadas largas componiendo una plaza de marcado carácter urbano. Esta orientación evita además el calor mejor soleamiento y ventilación de patios.

El edificio principal forma el frente urbano con la cerca del conjunto, flanqueado por dos naves, originalmente de una altura. Se resuelve en 5 cuerpos, el central o representativo, dividido en tres partes, la media de doble anchura. Desarrolla tres alturas, la baja con soportal, columnas y zaguán perpendicular, balconada y galería de arcos semicirculares de cuatro y cinco huecos en las demás plantas. Los cuerpos laterales, de igual altura, en tres partes iguales, la central con portón, balcones de reja y galería en la última. Entre los dos cuerpos laterales y el central se disponen dos cuerpos de unión de dos alturas, cubierta a dos aguas y ritmo horizontal de seis ventanas. La composición en tres partes de los cuerpos central y laterales se prolonga al interior en los muros de carga formando tres crujeas perpendiculares a fachada en las que se organizan dependencias, núcleos de escaleras, iluminación y ventilación. En el cuerpo central, zaguán de paso de doble ancho en el eje y escalera principal a la derecha. En los laterales, escalera en el eje y patio de luces en el contacto con los cuerpos de unión. La fachada posterior se resuelve manteniendo la misma composición formal y estructural, pero con un carácter más austero y racional -menos ecléctico- al desaparecer soportales, galerías y ventanas en arco, confiando los ritmos compositivos a la repetición del mismo hueco rectangular. El cuerpo central dispone de una terraza de doble ancho que sigue la horizontal del peto de coronación, donde los mandos asistían la formación del regimiento en la plaza. La terraza se repite, rompiendo la esquina interior en los cuerpos laterales, en una solución dudosa formal y volumétricamente, pero eficaz para la iluminación y ventilación de los patios. Las tres terrazas comunican con la cubierta plana superior mediante unas livianas escaleras metálicas que aunque deterioradas y pese al expolio general del edificio, han conseguido sobrevivir.



ANIBAL GONZÁLEZ: FABRICA "LA COROMINA", ZAGUÁN PALACIO MONSALVES, GALERÍA REAL AUDIENCIA

Se resolvió con muros de carga de ladrillo, escaleras de bóveda tabicada, forjados y vigas de hormigón armado y cubiertas planas. La estructura de cerchas de cubierta es original, aunque la cubrición debió ser de tablazón y teja cerámica plana. Columnas, en galería planta 2ª añadidas posteriormente; balaustres de mármol, en balcones y escaleras de reja metálica, carpintería interior de madera

Aparte del deterioro sufrido por abandono y expolio, el edificio presenta grietas en muros de carga, humedades y fuerte deterioro de las cubiertas. Las bóvedas de escalera se mantienen y la estabilidad general del edificio, en principio, parece aceptable

VALORES DESTACABLES

Se trata de un edificio proyectado siguiendo las directrices de los tratados de la Comisión de Acuartelamientos de España para los cuarteles de Artillería. Ejemplo típico de construcción "en bloque" que forma la fachada principal del conjunto como edificio representativo de la institución.

Típica obra del ingeniero militar resuelta con la racionalidad e higienismo imperantes, aunque de otra parte es clara la influencia del arquitecto Aníbal González, con referencias ornamentales y decorativas del eclecticismo y la composición clásica de fachadas y plantas utilizada en sus edificios institucionales e industriales. Cabe destacar el parecido de la galería del cuerpo central con la del cuerpo superior de la Real Audiencia de Sevilla (1923). El zaguán con zócalo de azulejo del palacio de Monsalves, el uso del ladrillo en decoración y rejillas de las fábricas "La Coromina" (1921) y la composición volumétrica del edificio principal de la de harinas "Manuel Borrero" (1927).

Valor ambiental y referencial del edificio que representa al conjunto. Ejemplo del eclecticismo sevillano. Valor histórico.

Elemento que mantiene una continuidad formal y estética con las villas de la avenida de la Palmera. Condición de doble fachada exterior-interior y remate de esquina de los cuerpos laterales.

ELEMENTOS DE MAYOR VALOR:

Volumetría general del edificio como pieza que forma un frente urbano con una adecuada relación de escala con la avenida de Jerez.

Composición axial dividida en 5 cuerpos, adecuados en tamaño y proporción, organizados con claridad respecto al eje principal del conjunto.

La ornamentación y composición de las fachadas es correcta, mejor resuelta en la fachada principal y laterales.

Los detalles de ladrillo se inspiran en los ejemplos de la arquitectura industrial del eclecticismo sevillano, aunque la calidad del ladrillo y su aparejo son menores.

Pese a su indudable interés para la recuperación de la arquitectura original, algunos elementos constructivos y la mayor parte de los característicos de la decoración original, como columnas de mármol, balaustres, escaleras y rejas metálicas, carpinterías exteriores e interiores de madera, azulejos etc, lamentablemente han sido sustraídos o expoliados.

RESTAURAR

Recuperación del aspecto original de las fachadas y su decoración.

ELIMINAR

Elementos que alteran la configuración original de fachadas y cubiertas: Construcciones, cerramientos, añadidos, forjados, cegado y apertura de huecos, tabaquerías, etc.

OTRAS PROPUESTAS

Usos compatibles terciario y comercial. El zaguán en el eje principal debe mantener su función de acceso y relación del espacio público exterior con el patio de armas que mantiene su protagonismo como centro en la nueva ordenación de viviendas.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Vázquez Consuegra, Guillermo. *Guía de Arquitectura de Sevilla*. Ed. Junta de Andalucía DGAV, 1992
Casado y Rodrigo, Juan. *Arquitectura militar: (Cuarteles, hospitales, parques etc.)* Ed. Calpe, 1922
AAVV. Cuarteles tipos: Memoria descriptiva. Ed. Imprenta del Memorial de Ingenieros, 1892
Vega Viguera, Enrique de la. *El Regimiento de Artillería de Sevilla (El catorce)* Ed. Imprenta Región Militar Sur, D.L. Sevilla, 1992

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día



EDIFICIO PRINCIPAL DESDE AVENIDA DE JEREZ 1975



CUERPO CENTRAL EN FACHADA ORIGINAL



EDIFICIO PRINCIPAL Y EMPLAZAMIENTO DEL CONJUNTO



EDIFICIO PRINCIPAL VISTA AEREA ACTUAL

IDENTIFICACIÓN

SITUACIÓN: Autovía de Sevilla-Cádiz
Cuartel de Artillería "Daoiz y Velarde"
DENOMINACIÓN: Original: Dependencias generales y pabellones
Inventario y catálogo: Edificio Principal nº1

DATOS DEL EDIFICIO

AUTOR: José Pérez Reina. Ingeniero militar
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1928
OCUPACIÓN: 1.343,64 m2
SUP. CONSTRUIDA: 3.526,18 m2
Nº DE PLANTAS: 3
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy malo. Sin uso y abandonado. Expoliado

CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN

NIVEL DE PROTECCIÓN: CAT D Grado 2 Catálogo Periférico
ELEMENTOS: Todas las fachadas y elementos característicos de las mismas.

PROPUESTA DE CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS EDIFICIO nº 1

ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA "DAOIZ Y VELARDE"

CP. 108 SEVILLA (ARI-DBP-07) Octubre-09 Pag 1

DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



PATIO INTERIOR EN CUERPO LATERAL



CERCHAS DE CUBIERTA E ILUMINACIÓN ESCALERAS



ALZADO LATERAL IZQUIERDO Y PRINCIPAL DEL CUERPO LATERALEN LA ACTUALIDAD



CUERPO CENTRAL EN FACHADA POSTERIOR EN LA ACTUALIDAD



CUERPO CENTRAL EN FACHADA PRINCIPAL EN LA ACTUALIDAD



EL EDIFICIO DESDE LA AVENIDA DE JEREZ EN LA ACTUALIDAD



FACHADA POSTERIOR Y PATIO DE ARMAS EN LA ACTUALIDAD



FACHADA ORIGINAL "CUARTEL DE PINEDA" SIN COLUMNAS EN LA GALERIA DE LA PLANTA 2ª EN 1832



FACHADA PRINCIPAL EN 1892



SALA DE OFICIALES EN 1889



ZAGUÁN DE ENTRADA CON AZULEJO

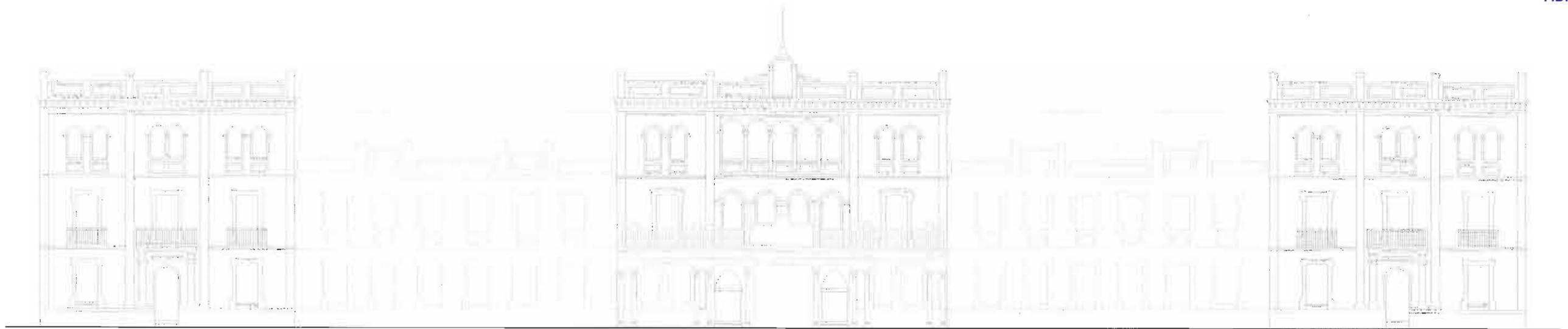


ESCALERA PRINCIPAL, ESCALERA Y REJERIA METÁLICA, COLUMNAS Y CARPINTERIA INTERIOR CONSERVADOS

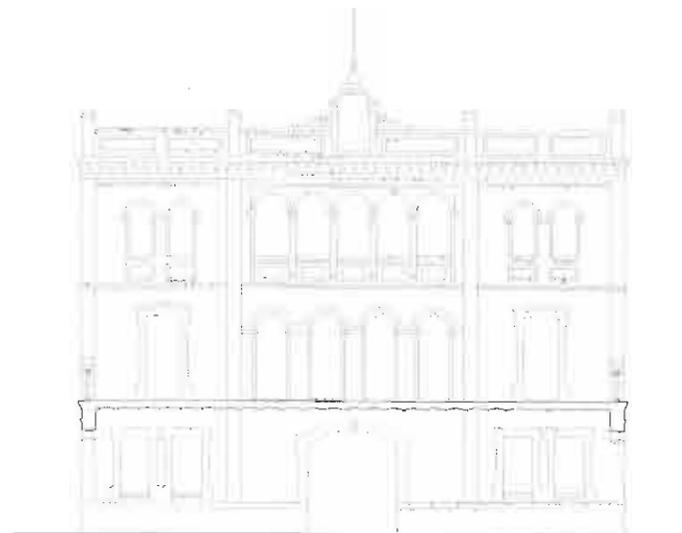
PROPUESTA DE CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS EDIFICIO nº 1
ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERIA "DAOIZ Y VELARDE"

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



alzado principal



alzado sección

Escala: 1/250

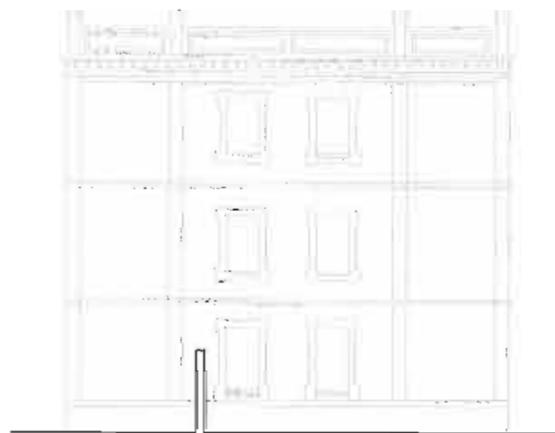


21 MAY. 2010

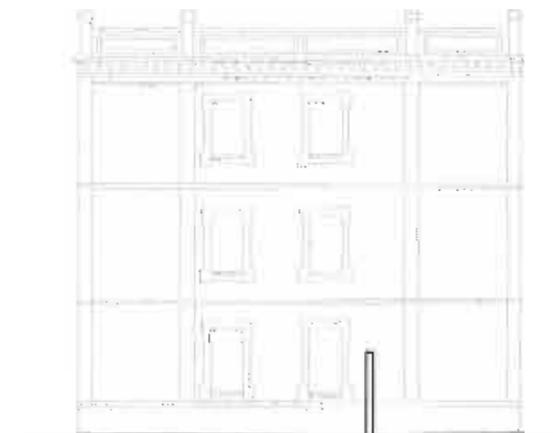
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



alzado posterior



alzado lateral derecho



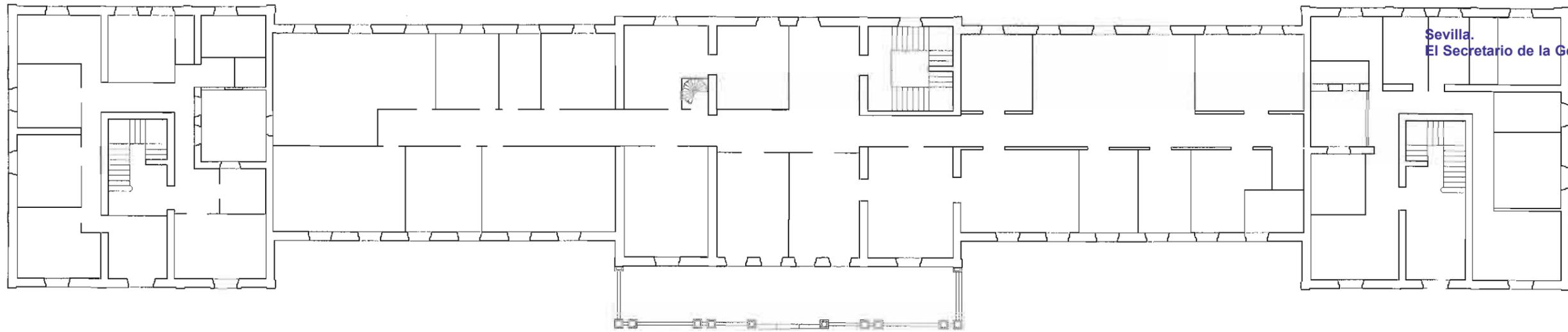
alzado lateral izquierdo

Escala: 1/250

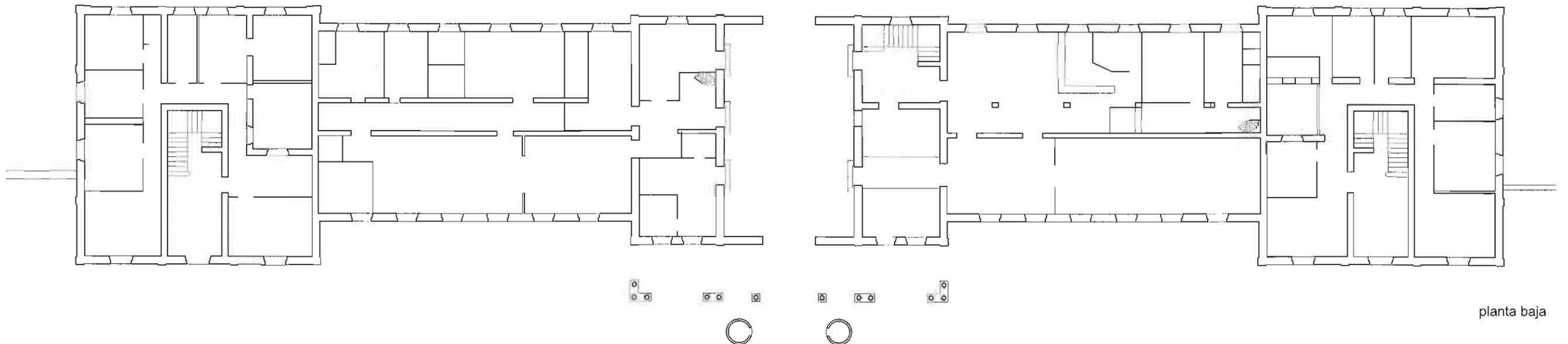


21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



planta primera



planta baja

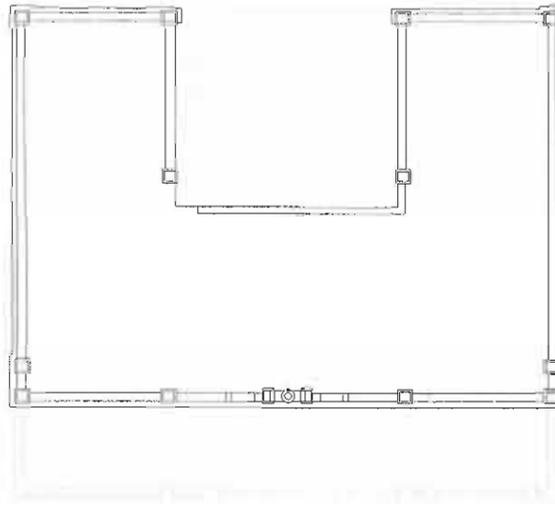
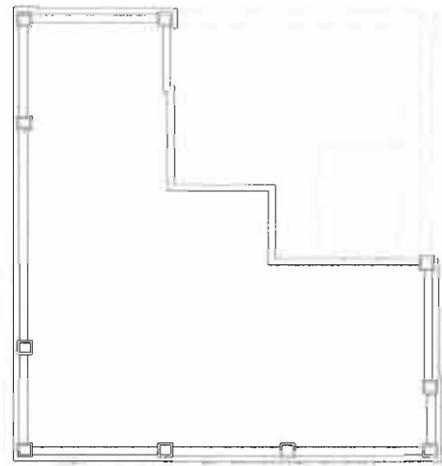
Escala: 1/250



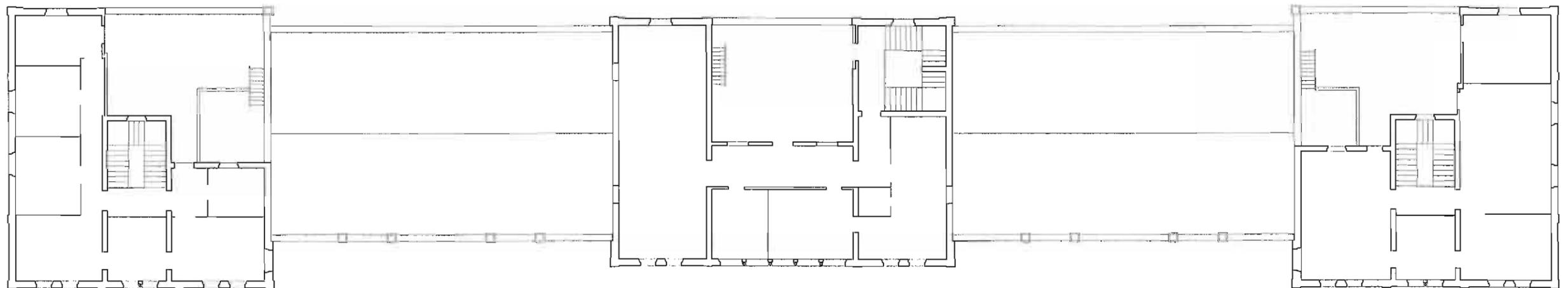
DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



planta de cubiertas



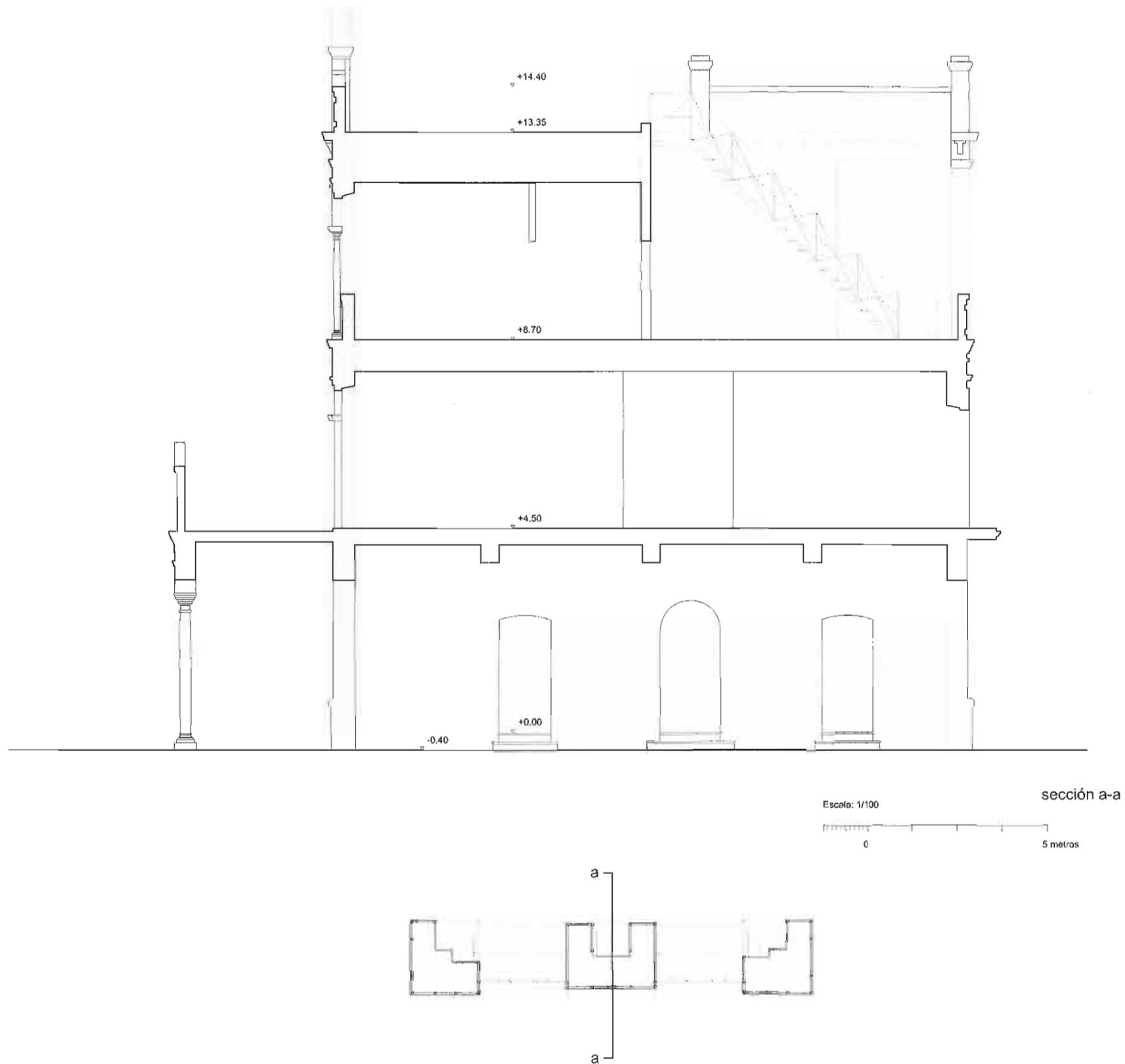
planta segunda

Escala: 1/250

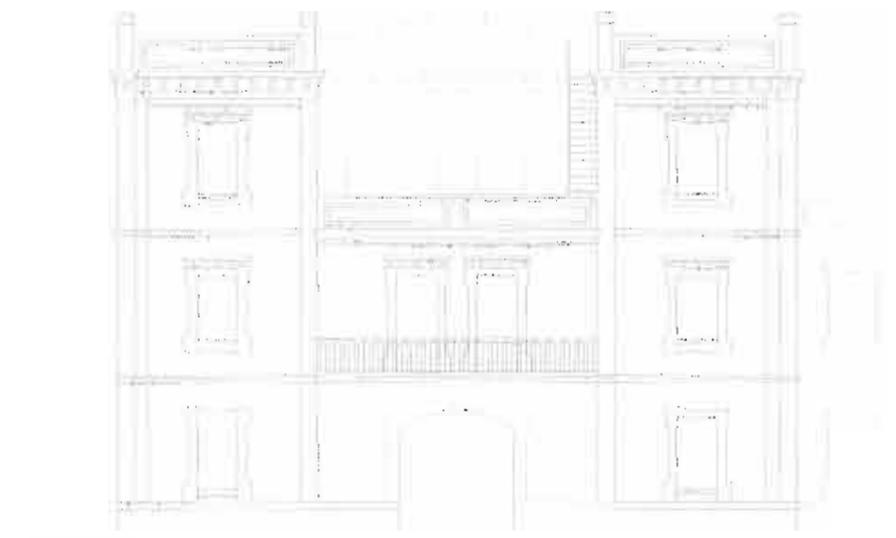


21 MAY. 2010

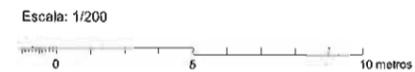
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



alzado principal cuerpo central



alzado posterior cuerpo central



DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Anexo

DATOS DE PROPIEDAD

DATOS DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DEL CUARTEL DAOIZ Y VELARDE (SEVILLA)

Titular: SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, CIF nº Q-2801671E, Domicilio: Pº Castellana nº 91 28046 Madrid
Título adquisición: Escritura de compraventa autorizada por el Notario D.M. Alfonso González Delso, el 9 de junio de 2009 con el nº 1.533 de su protocolo
Superficie adquirida: 126.415 m²
Datos registrales finca adquirida: Registro de la Propiedad nº Dos de Dos Hermanas, folio 157, tomo 1.575, libro 135, finca nº 7.572 (pte. inscribir a favor de SEPES)
Referencias catastrales: 6973001TG3367S0001M1 y 6676002TG3367N0001W0

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.





Cuartel Artilleria Sevilla

DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

ALFONSO GONZALEZ DELSO
NOTARIO
21 MAY 2010
Sevilla, 21 de Mayo de 2010
Teléfs. 91 541 65 87 - 91 541 64 86
28015 - MADRID
El Secretario de la Gerencia P.D.

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE
CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTU-
RA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y LA ENTIDAD
PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES) de la
propiedad conocida por "ACUARTELAMIENTO
DAOIZ Y VELARDE" (SEVILLA), antiguo
"REGIMIENTO DE ARTILLERIA" (SEVILLA). -----

NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. ---

EN MADRID, mi residencia a nueve de Ju-
nio de dos mil nueve. -----

ANTE MI, M. ALFONSO GONZALEZ DELSO, No-
tario de esta Capital y de su Ilustre Cole-
gio, -----

-----COMPARECEN: -----

I.- El Ilmo. Sr. DON JAIME ALEJANDRE
MARTINEZ, Director-Gerente de la Gerencia de
Infraestructura y Equipamiento de la Defen-
sa, cuyas circunstancias personales no se
reseñan, de conformidad con lo establecido
en el artículo 156 y 163 del Reglamento No-
tarial. -----

Documento ha sido... por la Junta de Sevilla, en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



27 MAY 2010

21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



II.- Y el Sr. DON FELIX ARIAS GOYERRE

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

Director General de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), cuyas circunstancias personales no se reseñan, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y 163 del Reglamento Notarial. -----

----- INTERVIENEN: -----

A).- El Ilmo. Sr. Don Jaime Alejandro Martínez, en nombre y representación del ESTADO ESPAÑOL - RAMO DE DEFENSA, en calidad de Director-Gerente de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, con C.I.F. Q-2830010A, Organismo Autónomo del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa, domiciliada en la calle de la Princesa número 32, de Madrid; con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 1 Apartado 2, del Real Decreto 1687/2000 de 6 de Octubre (BOE. Núm. 256 de 25 de Octubre), por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y del Artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fis-

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Urbanos y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



cales, Administrativas y de Orden Social (BOE. Núm. 313 de 31 de diciembre de 1.998).

El Ilmo. Sr. Don Jaime Alejandro Martínez, fue nombrado para el cargo por Orden DEF/1907/2.008, de 26 de Junio (BOE núm. 159 de 2 de Julio de 2.008) y sus facultades dimanaban de la Orden 71/2.001, de 26 de marzo (BOE núm. 85 de 9 de abril de 2.001), de delegación de competencias en el Director Gerente del Organismo Autónomo. -----

La Gerencia, se encuentra facultada para este otorgamiento, en virtud de lo previsto en el apartado Dos. c) del precitado Artículo 71, así como por el artículo 4 Apartado d) del antedicho Real Decreto 1.687/2.000, de 6 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. -----

B) Y el Sr. Don Félix Arias Goytre, en nombre y representación como Director General de la "SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Urbanismo de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



DE SUELO" en anagrama SEPES, domiciliada en Sevilla, El Secretario de la Gerencia P.D.

Madrid, Paseo de la Castellana número 91, con C.I.F., número: Q. 2801671E. -----

SEPES, fue constituida por R.D. 2.640/1981 de 30 de Octubre bajo la denominación de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, como Sociedad Estatal de las previstas por la Ley General Presupuestaria y sucesora en todos los derechos y obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Urbanización. Por R.D. 370/1999 de 5 de Marzo fue adaptada a la Ley 6/1997 de 14 de Abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado atribuyéndosele la cualidad de "entidad pública empresarial" y modificando su denominación.-

Se rige actualmente por sus Estatutos aprobados por el R.D. 1.525/99 de 1 de Octubre (B.O.E. nº 241 de 8 de Octubre de 1.999) y disposiciones concordantes. Tiene personalidad jurídica pública propia y diferenciada de la del Estado y plena capacidad jurídica de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines. -----

Fue nombrado para el que ostenta por acuerdo del Consejo de Administración de la

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Planes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



entidad de fecha 27 de Julio de 2.007, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 7 de Septiembre de 2.007, ante el Notario Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, bajo el número 2.858 de orden de su protocolo y cuyas facultades figuran en los Estatutos por los que se rige la Entidad, Real Decreto 1525/1999 de 1 de Octubre (BOE de 9 de Octubre de 1.999). -----

Está expresamente facultado para este acto por virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del SEPES en su reunión celebrada el día 12 de Noviembre de 2.008, según consta en dos certificaciones expedidas el mismo día por el Secretario Don Rafael Zorrilla Torras, con el visto Bueno del Presidente Don Marcos Vaquer Caballería, fotocopias de sus respectivos originales, yo el Notario, dejo incorporadas a esta matriz. -----

Igualmente yo, el Notario, dejo incorpo-

documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

Diligencia que da fe de lo que se ha acordado en el Pleno

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

20 NOV. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

El Secretario de la Gerencia P.D.



rada a esta matriz copia de la Orden de Sevilla de Noviembre de 2008 por la que la Ministra de Vivienda, autoriza a SEPES a la suscripción del Convenio con la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.-

Manifiestan los señores comparecientes la vigencia de sus facultades, y que su representada subsiste con plena personalidad jurídica. -----

Conozco a los señores comparecientes y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación para otorgar la presente escritura y al efecto, -----

-----EXPONEN: -----

I.- Que el ESTADO ESPAÑOL -MINISTERIO DE DEFENSA-, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, es dueño, en pleno dominio, y por los títulos que se dirán de la propiedad conocida por "ACUARTELAMIENTO DAOIZ Y VELARDE" (SEVILLA), antiguo "REGIMIENTO DE ARTILLERIA" (SEVILLA): -----

URBANA.- Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, margen izquierda de la antigua carretera N-IV, zona denominada Pineda, de forma aproximada rectangular,

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados. 5/2010



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



con una superficie de ciento veintiséis mil cuatrocientos quince metros cuadrados. En la zona central de la parcela se encuentran las edificaciones del Acuartelamiento Daoiz y Velarde, quedando en la fachada principal una zona de terrenos libres situados entre los edificios del acuartelamiento y la margen izquierda de la carretera N-IV; otra zona de terreno libre en su parte trasera, entre el cerramiento posterior y una tapia de hormigón que delimita los terrenos del ferrocarril y finalmente una calle en su zona Norte, entre la tapia de cerramiento del cuartel y la alambrada que delimita el Hospital Militar, el resto de la finca matriz y terrenos del Patrimonio del Estado; esta calle forma parte registral de esta finca. Linda, al Norte, con parcela del Patrimonio del Estado, resto de finca matriz en la zona denominada Ciudad Jardín, Hospital Militar Vigil de Quiñones y resto de la finca matriz

Diligencia para constatar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Urbanismo de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 MAY 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



DILIGENCIA
que este documento
definitivamente
Pleno en sesión

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



en la zona trasera del Hospital Militar Sur, vía de circunvalación SE-30; al Este, tapia que separa los terrenos del F.F.C.C. Sevilla-Cádiz y al Oeste, terrenos procedentes del deslinde de la Cañada Real de la Armada. Sobre esta parcela se encuentra el Acuartelamiento Daoiz y Velarde con las edificaciones propias del mismo, edificio de dependencias generales, seis edificios de dormitorios de tropa, edificio comedor, hogar del soldado, residencia, almacenes, hangares, talleres, cocheras, cocina y cobertizos. Los edificios son todos de una, dos y tres plantas, con una superficie total construida de veintiséis mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. -----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad, número Dos de los de Dos Hermanas, al folio 157, del tomo 1.575, libro 135, finca, número: 7.572, inscripción 1ª. -

TITULO.- El ESTADO a través de su MINISTERIO DE DEFENSA, es titular del pleno dominio de la finca descrita, por virtud por título de segregación, mediante certificación expedida en Madrid, el día 12 de Febrero de 2.004, por Don Miguel Ángel Jusado Ruiz-

DILIGENCIA.- Para constatar que el presente documento quedó inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados, el día 5/2010



DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Capillas, Director Gerente del Organismo Au-
tónomo Gerencia de Infraestructura y Equipa-
miento de la Defensa, del Ministerio de De-
fensa. -----

El título y descripción resultan de cer-
tificación expedida por el Registro de la
Propiedad de Dos Hermanas -Dos- (Sevilla),
fotocopia de la misma, dejo unida a esta ma-
triz. -----

REFERENCIAS CATASTRALES.- Las que figu-
ran en los Certificados Catastrales Telemá-
ticos por mí obtenidos a través de la Ofici-
na Virtual del Catastro que dejo unidos a la
presente escritura para que formen parte in-
tegrante de la misma. -----

Yo, el Notario advierto expresamente a
los señores comparecientes, según intervie-
nen, sobre las responsabilidades en que in-
currirían por la falta de presentación de
declaraciones a que se refiere el artículo
16 del Texto Refundido de la Ley del Catas-

Sevilla, en ... el día

26 MAY. 2010

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



tro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el

hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

Y especialmente les advierto que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos 70 y 71 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo. -----

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según aseguran, no obstante las partes se remiten a lo que resulte del Registro de la Propiedad. -----

La descripción de la finca, su titular y la situación de cargas y gravámenes, resultan de la nota, que me ha sido remitida, por el Registro de la Propiedad por medio de fax, ante la imposibilidad de solicitarla por medios telemáticos, que queda incorporada a la presente matriz, circunstancias que

DILIGENCIA.- Para ... documento queda inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados. 5/2010



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ratifica en este acto la parte transmitente.

Los señores comparecientes, han manifestado ante mí, el Notario, su voluntad de que yo, no efectúe la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad, por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

SITUACION ARRENDATICIA.- Manifiesta la representación del Estado Español, que dicha finca está libre de arrendatarios. -----

II.- Que por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de Febrero de 2.007, se declaró la desafectación al fin público, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del siguiente bien inmueble: "ACUARTELAMIENTO DAOIZ Y VELLARDE, en Sevilla, con una superficie aproximada de 126.415 m2.". -----

Fotocopia de dicha resolución, confrontada con su original por el Encargado del

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido definitivamente aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2003



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

Registro de la Gerencia de Infraestructura y

Equipamiento de la Defensa, yo el Notario,

dejo unida a esta matriz. -----

III.- Que mediante oficio de fecha 16 de Febrero de 2.007, suscrito por el Secretario General de la Dirección General de Infraestructura -Ministerio de Defensa- se efectuó la preceptiva comunicación previa a la enajenación a la Dirección General del Patrimonio del Estado. -----

Fotocopia de dicho oficio confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario dejo unida a esta matriz. -----

IV.- Que según oficio de fecha Mayo de 2.007, la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, suscrito por la Subdirectora General por Delegación de la Directora General, comunicó a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, que la Comisión Permanente de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, en reunión celebrada el día 8 de Mayo de 2.007, informó favorablemente la propuesta por no considerar de interés para

Diligencia para hacer constar que el presente documento quedó inscrito en el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Calificados.

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido definitivamente aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

El Secretario de la Gerencia P.D.

21 MAY. 2010



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ubicar en la referida finca servicios de la Administración General del Estado. -----

Fotocopia de dicho oficio confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario dejo unida a esta matriz. -----

V.- Que con fecha 23 de Octubre de 2.008, por la Subdirección Técnica de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, certifica que la finca ha sido tasada por los Servicios Técnicos del citado Organismo por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.474.165,55 €). -----

Fotocopia del referido certificado confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario dejo unida a esta matriz. -----

documento en...
por la Junta de...
Sevilla, en sesión de...
26 MAY. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.

DILIGENCIA
que...
definitivamente
Pleno en sesión
DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.
GERENCIA DE URBANISMO
NO 8 DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

VI.- Que por el Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en su reunión de fecha 23 de Octubre de 2.008, fue autorizado el convenio a suscribir con la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES). -----

Fotocopia del acta de dicha reunión confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz. -----

VII.- Que con fecha 20 de Noviembre de 2.008, fué suscrito un Convenio entre la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en relación y entre otras con la propiedad denominada "REGIMIENTO DE ARTILLERIA" (SEVILLA) hoy conocido por "ACUARTELAMIENTO DAOIZ Y VELARDE" (SEVILLA).

Dicho convenio consta de once folios de papel común, de un anexo 1 que consta de tres folios, también de papel común, mecanografiados por una sola cara y de un anexo 2 que consta de seis folios, también de papel común, mecanografiados por una sola cara. --

Fotocopia de dicho Convenio y sus Anexos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



1 y 2, confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario, deajo unida a esta matriz. ---

VIII.- Que con fecha 8 de Noviembre de 2.008 y en cumplimiento del artículo 71.5 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, fue autorizado por el Consejo de Ministros el referido convenio, según consta en el escrito suscrito por la Excm. Sra. Ministra de Defensa. -----

Fotocopia de dicho escrito de autorización confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, yo el Notario, deajo unida a esta matriz.--

IX.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen en ejecución parcial del convenio suscrito, han convenido la venta de la finca descrita y lo

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 MAY. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



llevan a efecto con arreglo a las siguientes
tes, -----

-----ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- La GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, representada por el primer compareciente VENDE Y TRANSMITE a SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES), que por medio de su representante en este acto COMPRA y ADQUIERE, como cuerpo cierto la finca descrita en el expositivo I de la presente escritura, libre de cargas y arrendatarios y con cuantos derechos le sean inherentes, ejecutando parcialmente y dando cumplimiento al convenio suscrito y al que se refiere el expositivo VII de la presente escritura. -----

SEGUNDA.- El precio total pactado de esta transmisión es de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.474.165,55 €), deduciendo la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.868.541,39 €), correspondientes al 25%

del importe total de la operación ya pagado

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente documento quedó inscrito en el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



previamente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según documento de ingreso de fecha 16 de diciembre de 2008 (fotocopia del referido documento y el Notario dejo unida a esta matriz) y la cantidad restante que asciende a DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (17.605.624,16 €) la recibe el representante de la parte vendedora de la parte compradora, en este acto, mediante la entrega de un cheque en el que está incluida la parte pendiente de pago del I.V.A. por importe de 20.422.524,03 EUROS. -

Fotocopia del original del referido cheque que me exhiben, yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz. -----

La verificación del buen fin del citado cheque, constituirá la mas eficaz carta de pago por la parte del precio que el mismo

Sevilla, en 2010
26 MAY. 2010
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día
21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



representa. -----

La parte vendedora, en los términos ci-
tados, otorga carta de pago por la totalidad
del precio de la presente enajenación. -----

TERCERA.- Todos los gastos, honorarios e
impuestos que se originen por el otorgamien-
to de esta escritura, incluso el Impuesto
Municipal sobre el Incremento del Valor de
los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán sa-
tisfechos por las partes, según Ley. -----

CUARTA.- La Entidad Pública Empresarial
de Suelo (SEPES), destinará los terrenos ob-
jeto de esta compraventa a viviendas con al-
gún tipo de protección pública en los térmi-
nos y condiciones pactadas en el referido
Convenio, al que se remiten. -----

Expresamente pactan, que si el precio de
comercialización por SEPES de las parcelas
en las que se materialice la edificabilidad
terciario comercial no vinculado del ámbito
ARI-DBP-07 Regimiento de Artilleria (Sevi-
lla) es superior a la cantidad de
19.422.954,40 EUROS, actualizada conforme al
IPC, o índice que en su caso le sustituya,
la diferencia que resulte será repartida en-
tre las partes firmantes a razón del 50%, de

Diligencia: para hacer constar que este documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanarios de la Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



conformidad con la estipulación CUARTA del referido Convenio. -----

La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada. -----

QUINTA.- IVA.- Declaran los señores comparecientes, que la parte transmitente ha repercutido a la Sociedad adquirente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que al tipo del 16% asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.755.866,49 €), que deduciendo la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (938.966,62 €), correspondientes al 25% del importe total del Impuesto ya pagado previamente, según documento de ingreso de fecha 16 de diciembre de 2008

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento que esta documentado por la Junta de Sevilla, un...

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

21 MAYO 2010

Sevilla, El Secretario de la Gerencia P.D.



Sevilla, El Secretario de la Gerencia P.D.

21 MAY. 2010



(fotocopia del referido documento yo el Notario de la parte vendedora de la parte compradora, en este acto, mediante la entrega del cheque citado en la estipulación segunda de la presente escritura y en el que está incluido el importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.816.899,87 €).

Fotocopia del original del referido cheque, yo el Notario, he dejado incorporada a esta matriz.

La verificación del buen fin del citado cheque, constituirá la mas eficaz carta de pago por la parte del precio que el mismo representa.

La parte vendedora, en los términos citados, otorga carta de pago por la totalidad del importe del I.V.A.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y especialmente las previstas en la Legislación Fiscal; y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes y de las consecuencias de la inexactitud...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento queda inscrito en el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



titud de sus declaraciones. -----

Los señores comparecientes manifiestan no ser precisa la presentación telemática de la copia autorizada a que se refiere el Artículo 112 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre y Artículo 249 del Reglamento Notarial, en el Registro de la Propiedad. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: DON M. ALFONSO GONZALEZ DEL-

que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

21

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

21 MAY. 2010



SO, calle Serrano Jover, número 6, 28015 Sevilla.
DRID. -----

El Secretario de la Gerencia P.D.

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, después de leída la presente escritura en la forma que determina el Artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, y hallándola conforme, se ratifican, prestan su consentimiento libremente y firman conmigo. -----

De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y del total contenido de éste instrumento público y extendido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9F, números 4792006 los nueve siguientes en orden correlativo y el del presente, DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

DILIGENCIA: con el presente documento en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Entidad
Pública
Empresarial
de Suelo

Paseo de la Castellana 91
28046 Madrid
Tel. 91 556 50 15
Fax 91 556 69 89
Info@sepes.es

RAFAEL ZORRILLA TORRAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día doce de noviembre de dos mil ocho, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Facultar expresamente al Director General de la Entidad, al Secretario General de la misma, a D. Francisco Moza Zapatero, D^a. Cristina Álvarez-Campana Fernández-Corredor, D. Pedro Sánchez Viñolas y Rosario Garín Fominaya para que, solidaria e indistintamente, representen a SEPES en el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa que puedan derivarse del cumplimiento del Convenio que se aprueba en este mismo Consejo."

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente, D. Marcos Vaquer Caballería, en Madrid, a doce de noviembre de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

21 MAY. 2010



Entidad
Pública
Empresarial
de Suelo

Paseo de la Castellana 91
28046 Madrid
Tel. 91 556 50 15
Fax 91 556 69 89
Info@sepes.es



CONCORDA Y CONFORME
CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE ES FOTOCOPIA
EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

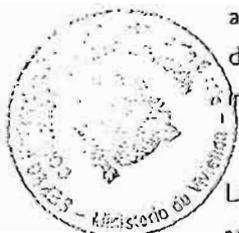


[Handwritten signature]

RAFAEL ZORRILLA TORRAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día doce de noviembre de dos mil ocho, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar el convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y SEPES, para la enajenación de suelos de titularidad del Estado Ramo de Defensa, susceptibles de destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, facultando al Presidente del Consejo de Administración y al Director General, indistintamente, para la formalización del documento.



La validez y eficacia de este acuerdo, queda supeditada a la autorización previa de la titular del Ministerio de Vivienda, al superar la cuantía total de la inversión a realizar el límite de 40.353.830,04 € establecido por la Orden Ministerial de fecha 14 octubre de 1999 (BOE nº 250 de 19 de octubre de 1999) en aplicación del artículo 7 del Estatuto de SEPES, aprobado por Real Decreto 1525/1999 de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre de 1999)."

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento queda inscrito en el presente en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

5/2010

...//...



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente, D. Marcos Vaquer Caballeria, en Madrid, a doce de noviembre de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



COTEJADO Y CONFORME:
CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE ES FOTOCOPIA
EL RESPONSABLE DEL REGISTRO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



MINISTERIO DE VIVIENDA



ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE AUTORIZA A SEPES, ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (GIED) PARA LA ENAJENACIÓN DE SUELOS DE TITULARIDAD DEL ESTADO RAMO DE DEFENSA SUSCEPTIBLES DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

El artículo 7 del Estatuto de SEPES, aprobado por el Real Decreto 1595/1999, de 1 de octubre, exige la autorización del titular del Ministerio de Vivienda (Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales), para celebrar convenios cuando de ellos pudiera derivarse incidencia presupuestaria en cuantía superior a la fijada por él mismo. La Orden Ministerial del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1999 estableció la cuantía económica para el ejercicio 1999 y el procedimiento para su actualización anual (índice de Precios al Consumo). Para el año 2008 la cuantía económica autorizada asciende a 40.353.830,04 €.

En estas circunstancias se encuentra el convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y SEPES para la enajenación de suelos susceptibles de destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Los suelos se ubican en cuatro ámbitos urbanísticos situados en Madrid (Parque Central de Ingenieros de Villaverde), Valencia (Parque de Artillería y Parque Central de Ingenieros) y Sevilla (Regimiento de Artillería). Para la determinación del precio se han tomado en consideración los precios máximos legales de vivienda protegida aplicables a las localidades correspondientes, descontadas las cargas de urbanización

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE ES FOTOCOPIA EL RESPONSABLE DEL REGISTRO



Handwritten signature



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ES COPIA



necesarias para su transformación en solares edificables. El precio de compra asciende a la cantidad de 112.911.364,87 € (IVA no incluido).

En su virtud, y a solicitud del Presidente de SEPES, he resuelto:

Autorizar a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, la suscripción del convenio con la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) para la enajenación de suelos de titularidad del Estado Ramo de Defensa susceptibles de destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Madrid, 19 de noviembre de 2008

LA MINISTRA DE VIVIENDA

Beatriz Corredor Sierra

COPIA Y CONFORME
CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE ES FOTOCOPIA
EL RESPONSABLE DEL REGISTRO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

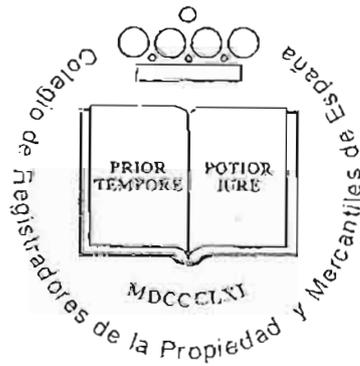
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

CERTIFICACION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
DOS HERMANAS - DOS



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



CERTIFICACIÓN

B4512555

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

LUCÍA CAPITAN CARMONA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE DOS HERMANAS-DOS HERMANAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que vista la precedente instancia, susrita en Sevilla, el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, por Don José María Alarcón Alzugaray, Comandante Gestor del área de infraestructura y equipamiento de la defensa, en nombre y representación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con domicilio en calle Princesa, 32, Madrid, con C.I.F., Q.2830010A, para que se le expida certificación literal de todas las inscripciones y notas marginales de las siguientes fincas 7.572, inscrita al folio 157, del Tomo 1.575, Libro 135 de este Registro de la Propiedad, y la finca 7.569, inscrita al folio 148, del Tomo 1.575, Libro 135 de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de las que RESULTA:

FINCA 7.572:

PRIMERO: Que las que siguen son fotocopias fehacientes de todo lo siguiente:

Inscripción 1ª de Segregación, por la que la finca objeto de esta solicitud quedó inscrita a favor del Estado, Ministerio de Defensa, por título de segregación, todo ello mediante certificación expedida en Madrid el doce de febrero de dos mil cuatro por Don Miguel Angel Justado Ruiz-Capilla, Director Gerente del Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del Ministerio de Defensa, que motivó la inscripción 1ª de esta finca 7.572, al folio 157, del Tomo 1.575, Libro 135, practicada con fecha diez de marzo de dos mil cuatro; siendo su extensa la inscripción 1ª de la finca 7.568, al folio 145, del Tomo 1.575, Libro 135.

A cuyo margen se encuentra extendida:

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiéndose alegado la exención al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva copia. Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2004.-

Se hace constar que no ha sido cumplido la obligación establecida en la Ley 15/1996 de 30 de Diciembre, Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2004.

FINCA 7.569

SEGUNDO: Que las que siguen son fotocopias fehacientes de todo lo siguiente:

Inscripción 1ª de Segregación, por la que la finca objeto de esta solicitud quedó inscrita a favor del Estado, Ministerio de Defensa, por título de segregación, todo ello

Folios especiales distribuidos por el Colegio de Registradores.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno y la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



mediante certificación expedida en Madrid el doce de febrero de dos mil cuatro por Don Miguel Ángel Jusdado Ruiz-Capilla, que motivó la inscripción 1ª de esta finca 7.569, al folio 148, del Tomo 1.575, Libro 135, practicada con fecha diez de marzo de dos mil cuatro; siendo su extensa la inscripción 1ª de la finca 7.568, al folio 145, del Tomo 1.575, Libro 135.

A cuyo margen se encuentra extendida:

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiéndose alegado la exención al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva copia. Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2004.-

Se hace constar que no ha sido cumplido la obligación establecida en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre. Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2004.

TERCERO: Que no existe pendiente de reunir ninguna solicitud notarial de información sobre dicha finca.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario, documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de las fincas de que se certifica, extendida la presenta en ésta hoja y dos hojas más de papel especial distribuido por el Colegio de registradores, señaladas con los números B4512551 a B4512553 y B4512555, ambas inclusive, que firmo, en Dos Hermanas, a cinco de enero de dos mil seis.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010, en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla. El Secretario de la Gerencia P.D.



CERTIFICACIÓN

B4512552

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad a gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Papel especial distribuido y propiedad de Registrador.		LIENO	TOMO
FINCA N.º 2532		1357575	157
<p>URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, margen izquierda de la antigua carretera N.º IV, zona denominada Pádua, de forma aproximada rectangular con una superficie de ciento veintiseis mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados. En la zona central de la parcela se encuentran las edificaciones del Acuartelamiento Daoiz y Velarde, quedando en la fachada principal una zona de terrenos libres situados entre los edificios del acuartelamiento y la margen izquierda de la carretera N.º IV, otra zona de terreno libre en su parte trasera, entre el cerramiento posterior y una tapia de biombrón que delimita los terrenos del ferrocarril y finalmente una calle en su zona Norte, entre la tapia de cerramiento del Cuartel y la alameda que delimita el Hospital Militar, al resto de la finca matriz y terrenos del Patrimonio del Estado; esta calle forma parte registral de esta finca. Landa, al Norte, con parcela del Patrimonio del Estado, resto de finca matriz en la zona denominada Ciudad Jardín, Hospital Militar, Vigil de Quiñones y resto de la finca matriz en la zona trasera del Hospital Militar; al Sur, vía de circunvalación SE-30; al Este tapia que separa los terrenos del FFCC Sevilla-Cádiz y al Oeste terrenos procedentes del deslinde de la Cañada Real de la Armada. Sobre esta parcela se encuentra el Acuartelamiento Daoiz y Velarde con las edificaciones propias del mismo, edificio de dependencias generales, seis edificios de dormitorios de tropa, edificio comedor, hogar del soldado, residencia, almacenes, hangares, talleres, cocheros, cocina y cobertizos. Los edificios son todos de sus, dos y tres plantas, con una superficie total construida de veintiseis mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. La declaración de obra nueva de estas edificaciones constan en las inscripciones 3ª y 9ª de la finca 6.728 al folio 74 vuelto del tomo 550 libro 155 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas Uno, cuyo libranza registral ha sido reproducido en el certificado número 15 al folio 41 del Tomo 1.499, Libro 1.416 Especial de Certificaciones de Traslados de líneas de esta demarcación, de cuyo resto de finca, se forma por segregación la descrita al principio de este asiento, SIN CARGAS. EL ESTADO ESPAÑOL EN SU RAMO DE GUERRA, tras diversas segregaciones efectuadas en la referida finca matriz, es dueña del resto de la misma por título de agrupación y obra nueva, según resulta de su inscripción 1ª. Mediante certificación expedida en Madrid a doce de febrero de dos mil cuatro, por Don Miguel Angel Justado Ruiz-Capillas, Director Gerente del Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del Ministerio de Defensa para cuyo cargo fue designado por Orden DEF/1136/2003 de 9 de mayo, y en virtud de las competencias que le otorga el estatuto del citado organismo, aprobado por R.D. 16872/2000 de 6 de octubre, cuyas facultades le han sido delegadas del Presidente del citado organismo en virtud de la Orden 71/2001 de 29 de marzo, visto el Expediente relativo a la mencionada finca matriz, certifica que practican la segregación de la finca de este número y otras cuo fincas más de la referida finca matriz, cuya inscripción solicitan. En su virtud, previo traslado del dominio de esta finca, INSCRIBIR el pleno dominio de la misma a favor del ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA por título de segregación. La extensión es la 1ª de la finca 7568 al folio 145 de este mismo tomo y libro. Alegada la exención al pago del Impuesto de Transmisiones y archibadas las cartas de pago. Dos Hermanas, diez de marzo de dos mil cuatro.</p>			
NOTAS MARGINALES	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE LA FINCA	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE LA FINCA	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE LA FINCA
<p>La finca queda afectada, durante el plazo de cinco años, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan darse por el impuesto sobre sucesiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, subsistiendo obligado al pago del impuesto de liquidación de la finca en su copia. Dos Hermanas, 10 de marzo de 2004.</p> <p>Se hace constar que no ha sido cumplido la obligación establecida en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre. Dos Hermanas, 10 de marzo de 2004.</p>	<p>1357575-04</p>	<p>1357575-04</p>	<p>1357575-04</p>



Handwritten signature





DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



CERTIFICACION

B4512553

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores	13 157	FINCA N.º 15.6.8	145
<p>NOTAS MARGINALES</p> <p>Esta finca queda afecto, durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la existencia al pago del Impuesto de anulación de la finca que se archivó copia. Dos Hermitas, 10 de marzo de 2004.</p> <p>Se hace constar que no se ha cumplido la obligación establecida en la Ley 1/1996 de 20 de Diciembre. Dos Hermitas, 10 de marzo de 2004.</p>	<p>FORMA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, en la zona denominada Pizano. Tiene forma aproximada rectangular, situada en dirección Este-Oeste, con una superficie de quinientos veintiseis mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados. Limita al Norte, con nuevo cauce el río Guadaira; al Sur, con terreno que pertenece al Cuartel de Guardia Civil de Quinto y terrenos de los herederos de Sánchez Boboyán, al Este, con terrenos de los herederos de Sánchez Boboyán y al Oeste con terrenos del Ferrocarril Sevilla-Cádiz. Sobre esta parcela están construidos una serie de edificios que constituyen el antiguo Hospital Militar Queipo de Llano, ocupado actualmente por Unidades Logísticas del Ejército de Tierra. El asentamiento se encuentra en la zona Oeste de la finca sobre una parcela rectangular de doscientos treinta metros, cercada por tapia de obra de fábrica, cuya descripción consta más extensamente en la inscripción 8ª de declaración de obra nueva de la finca 6.728 al folio 74 vuelto del tomo 550 libro 155 del Registro de la Propiedad de Dos Hermitas Uno, cuyo historial registral ha sido reproducido en el certificado número 15 al folio 41 del tomo 1.499, Libro 1.416 Especial de Certificaciones de Transmisiones de fincas de esta denominación, de cuyo texto de finca, se forma por segregación la presente inscripción de este asiento. SIN CARGAS. EL ESTADO ESPAÑOL. EN SU RAMO DE GUERRA, tras diversas segregaciones efectuadas en la referida finca matriz, es dueña del resto de la misma por título de adjudicación y obra nueva, según resulta de su inscripción 1ª. Nicobante certificación expedida en Madrid a doce de febrero de ochenta y cuatro, por Don Miguel Ángel Justado Ruiz-Capillas, Director General del Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa, del Ministerio de Defensa para cuyo cargo fue designado por Orden DEF/1136/2003 de 9 de mayo, y en virtud de las competencias que le otorga el estatuto del citado organismo, aprobado por R.D. 168/72000 de 6 de octubre, cuyas facultades le han sido delegadas al Presidente del citado organismo en virtud de la Orden 71/2001 de 29 de marzo, visto el Expediente relativo a la mencionada finca matriz, certifica que practica la segregación de la finca de este número y otras cinco fincas más de la referida finca matriz, cuya inscripción solicitan. Se acompaña copia debidamente convalidada por el Ministerio de Defensa Secretaría de Estado de la Defensa, Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, por su funcionario Don Javier López Borrero el día trece de febrero de dos mil cuatro, de Certificación expedida por la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, firmado en Sevilla a quince de enero de dos mil cuatro, por Doña Emilia Barrial Chamizo, Subjefe del Servicio de Licencias Urbanísticas por delegación del Secretario de la Gerencia, en la que se hace constar que la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día quince de enero de dos mil cuatro, declaró expresamente necesario el obtener la Licencia Urbanística para proceder a la segregación de la finca de este número y de otras cinco fincas más; dicha certificación se encuentra revalidada por una copia igualmente convalidada por el mismo organismo y en su misma fecha de Certificación expedida por la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, firmado en Sevilla a veintifour de enero de dos mil cuatro, por Doña María Isabel Ezras Lopez, Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas por delegación del Secretario de la Gerencia, en la que se hace constar que la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día veintifour de enero de dos mil cuatro, en la que dio su conformidad a la única propuesta de modificar el acuerdo citado anteriormente solo en cuanto a rectificar las referencias catastrales de las fincas segregadas. Se acompañan planos del proyecto de segregación objeto de este asiento los cuales quedan archivados bajo el número del legajo 1 del legajo correspondiente. En su virtud, previo traslado del dominio de esta finca, INSCRIBO el pleno dominio de esta finca a favor del ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA por título de segregación. Así resulta del Registro, del certificado citado al principio de este asiento, que se presentó por duplicado en unión de los documentos referidos, a las trece horas del veinte de febrero último, bajo el asiento 1011 del diario 6. Abogados de dos mil cuatro.</p>	<p>DEPARTAMENTO: REGISTRAR</p> <p>SECCION: 3087</p> <p>125-04</p>	<p>Sevilla, a 21 de mayo de 2010.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>El Secretario de la Gerencia</p>



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2003

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del certificado

Solicitante: NOTARIA 118 DE MADRID (Madrid)
Finalidad: ESCRITURA PUBLICA
Fecha de emisión: 16/12/2008

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003)

Código de Validación del Certificado: 14f5 c45f 1bb0 9948

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble
Referencia catastral: 6676002TG3367N0001WO

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:	6676002TG3367N0001WO
Localización:	CR CADIZ NACIONAL IV Suelo SEVILLA 41014-SEVILLA
Clase:	Urbano
Coefficiente de participación:	100,000000 %
Uso:	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería
Valor catastral suelo:	117.974,02 €
Valor catastral construcción:	0,00 €
Valor catastral:	117.974,02 €
Año valor:	2008

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre:	PAGADURIA DE SERVICIOS DEL ORGANISMO CENTRAL MADRID MDE
NIF/CIF:	S2830146C
Domicilio fiscal:	PS CASTELLANA 109 MADRID 28046-MADRID
Derecho:	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización:	CR CADIZ NACIONAL IV SEVILLA (SEVILLA)
Superficie construida:	0 m2
Superficie suelo:	3.090 m2
Tipo finca:	Suelo sin edificar

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

No hay información de locales

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
NOTARIA 118 DE MADRID (Madrid)

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento quedó inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados, el día 5/2010.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Oficina Virtual del Catastro
Certificado Catastral Telemático
Código de validación del certificado 14f5 e45f 1bb0 9948

Página 2

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de Abril de 2003 (B.O.E. 14 de Mayo de 2003).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006).

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2003

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del certificado

Solicitante: NOTARIA 118 DE MADRID (Madrid)
Finalidad: ESCRITURA PUBLICA
Fecha de emisión: 16/12/2008

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003)

Código de Validación del Certificado: adda0caa a444 7bc6

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble
Referencia catastral: 6973001TG3367S0001M1

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:	6973001TG3367S0001M1
Localización:	CR CADIZ NACIONAL IV CUARTEL DAOIZ Y VELARDE SEVILLA 41014-SEVILLA
Clase:	Urbano
Superficie:	27.140 m2
Coefficiente de participación:	100,000000 %
Uso:	Edificio Singular
Año construcción local principal:	1929
Valor catastral suelo:	5.831.131,19 €
Valor catastral construcción:	3.747.510,96 €
Valor catastral:	9.578.642,15 €
Año valor:	2008

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre:	PAGADURIA DE SERVICIOS DEL ORGANO CENTRAL MADRID MDE
NIF/CIF:	S2830146C
Domicilio fiscal:	PS CASTELLANA 109 MADRID 28046-MADRID
Derecho:	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización:	CR CADIZ NACIONAL IV CUARTEL DAOIZ Y VELARDE SEVILLA (SEVILLA)
Superficie construida:	27.140 m2
Superficie suelo:	109.093 m2
Tipo finca:	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

No hay información de locales

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
NOTARIA 118 DE MADRID (Madrid)

para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Oficina Virtual del Catastro
Certificado Catastral Telemático
Código de validación del certificado adda 0eaa a444 7bc6

Página 2

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de Abril de 2003 (B.O.E. 14 de Mayo de 2003).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006).

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.mch.es

SOLO VALIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2007

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

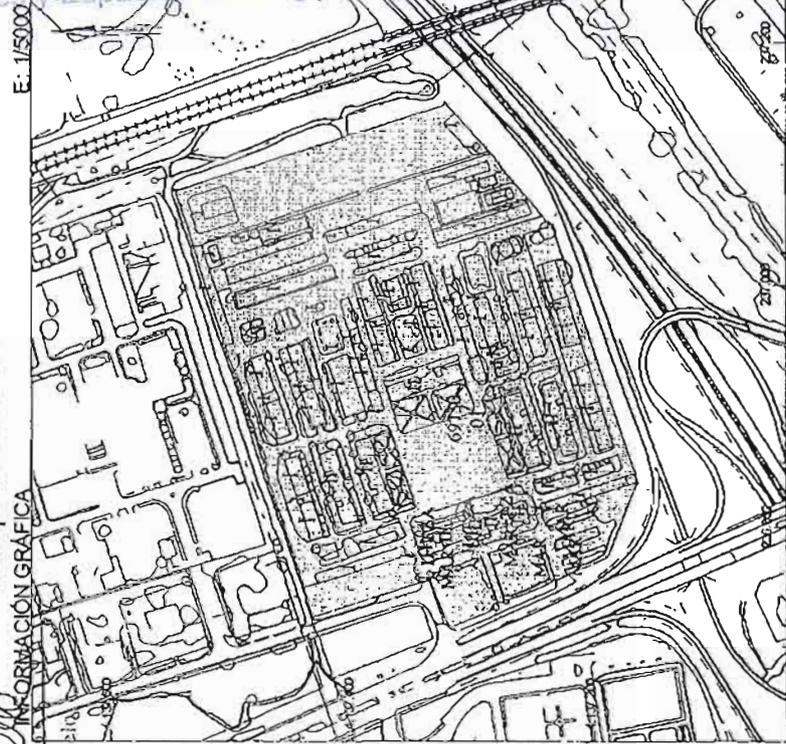
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA - Para hacer constar que este documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA



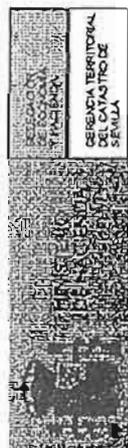
La presente certificación se expedirá en los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En Sevilla, a los 20 de enero de 2003
EL GERENTE TERRITORIAL P.D.

27.200 Coordenadas UTM, en metros
Límites Zona Verde
Acera
Madrillero

HO EXISTEN COLINDANTES
Fdo.: Francisco Travi Marquez

EX COPIA AUTÉNTICA del documento que
se inscribió en el Registro de Instrumentos Urbanísticos
el día 21 de Mayo de 2010
Fdo.: Manuel García Caneja



Expediente : 5210.073 de fecha lunes, 20 de enero de 2003
Solicitante del Certificado : ESTADO M DEFENSA
N.I.F. : S2830001J
Uso del Certificado : A TODOS LOS EFECTOS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

6973001TG3367S0001MJ

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO/TRIBUTARIO		CR CADZ NACIONAL IV, (SIN) CUARTEL DAOZ Y VELARDE	
ESPECIE	USO LOCAL	USO LOCAL	A. CONSTRUCCIÓN
T. OD OS	Edif. Singular	Edif. Singular	1929
CANTIDAD DE PROPIEDAD		SUPERFICIE (m ²)	
100		27140	
VALOR SUELO (E/VI)	VALOR CONSTRUCCIÓN (E/VI)	VALOR CATASTRAL (E/VI)	ABO VALOR
5.831.131,19	3.747.510,96	9.578.642,15	2003

DATOS DEL TITULAR

ATENCIÓN Y NOMBRAMIENTO SOCIAL		NIF	
ESTADO M DEFENSA		S2830001J	
DIRECCIÓN FISCAL		MUNICIPIO	
AV EDUARDO DATO, 18		SEVILLA	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
SEVILLA		SEVILLA	
MUNICIPIO		C.P.	
SEVILLA		41018	

DATOS DE LA FINCA LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		TIPO DE FINCA	
CR CADZ NACIONAL IV, (SIN) CUARTEL DAOZ Y VELARDE		INMUEBLE DE TITULAR UNICO	
SUPERFICIE REGISTRADA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)		
27140	108083		

(Indicación D.G.R.N. de 2009 de B.O.E. 160-56)



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



08/06/2009 11:10 955664198
08/06 09 LUN 11:09 FAX 955864198

R P DOS HERM DOS

PD001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS-DOS
CALLE SAN JOSÉ, 9/B
41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)
Teléfono: 955675434 Fax: 955664198 N/F: 456

Pelición nº 92 del Notario de Madrid
D./Dña. Alfonso Gonzalez Delso

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA Nº: 7572 (IDUFIR: 41036000226383)
URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, margen izquierda de la antigua carretera N-IV, zona denominada Pineda, de forma aproximada rectangular con una superficie de ciento veintiséis mil cuatrocientos quince metros cuadrados. En la zona central de la parcela se encuentran las edificaciones del Acuertamiento Daoiz y Velarde, quedando en la fachada principal una zona de terrenos libres situados entre los edificios del acuertamiento y la margen izquierda de la carretera N-IV; otra zona de terreno libre en su parte trasera, entre el cerramiento posterior y una tapia de hormigón que delimita los terrenos del ferrocarril y finalmente una calle en su zona Norte, entre la tapia de cerramiento del Cuartel y la alambrada que delimita el Hospital Militar, el resto de la finca matriz y terrenos del Patrimonio del Estado; esta calle forma parte registral de esta finca. Linda, al Norte, con parcela del Patrimonio del Estado, resto de finca matriz en la zona denominada Ciudad Jardín, Hospital Militar Vigil de Quiñones y resto de la finca matriz en la zona trasera del Hospital Militar; al Sur, vía de circunvalación SE-30; al Este, tapia que separa los terrenos del FFCC Sevilla-Cádiz y al Oeste terrenos procedentes del deslinde de la Cañada Real de la Armada. Sobre esta parcela se encuentra el Acuertamiento Daoiz y Velarde con las edificaciones propias del mismo, edificio de dependencias generales, seis edificios de dormitorios de tropa, edificio comedor, hogar del soldado, residencia, almacenes, hangares, talleres, cocheras, cocina y cobertizos. Los edificios son todos de una, dos y tres plantas, con una superficie total construida de veintiséis mil doscientos noventa y dos metros cuadrados.

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

ESTADO MINISTERIO DE DEFENSA 1575 135 157 1

100,0000000% del pleno dominio por título de Segregación.

Adquirida por título de segregación, en virtud de certificación expedida en Madrid a doce de febrero de dos mil cuatro, por Don Miguel Angel Justado Ruiz-Capillas.

CARGAS

NO hay cargas registradas

OBSERVACIONES

Derechos inscritos caducados y pendientes de cancelar: NO TIENE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2002

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

08/06/2009 11:10 955664198
08/06 09 LUN 11:09 FAX 955664198

R P DOS HERM DOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

21 MAY. 2010



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que se inscribió con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

Informaciones pendientes:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al momento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DCS MIL NUEVE.

Honorarios: 9,02 Euros- 1.501 Ptas- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MINISTERIO
DE DEFENSA

El Secretario de Estado
de Defensa

342-UP.1
41 001 009 0005
C: 41-001-009

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sobre adaptación del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y visto que el Cuartel General del Ejército correspondiente ha incluido dicha inmueble en la relación de propiedades innecesarias para 2003 y a propuesta del Director General de Infraestructura, vengo en declarar la desafectación al fin público y la alienabilidad del siguiente bien inmueble:

- "Acuartelamiento Daoiz y Velarde, en Sevilla, con una superficie aproximada de 126.415 m²".

quedando a disposición del mencionado Organismo Autónomo a los fines que le son propios.

Madrid, a 1 de febrero de 2007

EL MINISTRO DE DEFENSA

P.D. (ORDEN DEF/2424/2004 de 20 de julio BOE nº 175)

EL SECRETARIO DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REGISTROS

ES COPIA AUTÉNTICA del documento que obra en los archivos.
Fecha expedición: 21 NOV 2008
En el Registro del Registro.


-Francisco Pardo Piqueras

Fdo: Manuel García Capelo

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 NOV. 2003

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



COPIA



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA

GERENCIA
DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA
DEFENSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



10 MAR 2007

2007/1058

S.REF.	Nº	Fecha:
NR.F.	41-001-024	GP JGH/CAV
FECHA	Madrid, a 16 de febrero de 2007	
ASUNTO	COMUNICACIÓN PREVIA A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ACUARTELAMIENTO DAOIZ Y VELARDE" SEVILLA	
ANEXOS	Copia de la Resolución Ministerial, de fecha 7 de febrero de 2007	
REFERENCIAS		
DESTINATARIO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO C/ Serrano, 35 28001 - MADRID	

1. En virtud a lo dispuesto en el Art. 71.6 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con relación al Art. 19.1 c del Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, aprobado por Real Decreto núm. 1687/2000, de 6 de octubre, legislación aplicable según lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el presente dirijo a V.E. la preceptiva comunicación previa a la enajenación, a título oneroso, por este Organismo autónomo, del siguiente bien inmueble:

DENOMINACIÓN:

Acuartelamiento Daoiz y Velarde, en Sevilla, con una superficie aproximada de 126.415 m².

SITUACIÓN:

En el término municipal de Sevilla, Barrio de Guadaira, en la Avenida de Jerez.

Desaectada mediante Resolución Ministerial de fecha 7 de febrero de 2007, que se acompaña como "ANEXO".

DATOS REGISTRALES:

Constituye la finca registral núm. 7.572 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas (Sevilla) con una superficie de 126.415 m² y 26.292 m² construidos aproximadamente

Referencia catastral núm. 6973001 TG 3367S.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

URBANA. La parcela es de forma rectangular y Topografía llana. Sobre la parcela se encuentra el Acuartelamiento Daoiz y Velarde con las edificaciones propias del mismo.

Clasificación urbanística: Suelo urbano No consolidado, integrado en el Área de Reforma Interior ARI-DBP-107 Regimiento de Artillería

CORREO ELECTRÓNICO

gied2007@aed.es

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

PRINCIPALES: B2, 36
28003-MADRID
TEL: 91-548880
FAX: 91-5488933



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



ESTADO DE TRAMITACIÓN:

En fase de depuración física y jurídica.

2. La propiedad se encuentra incluida en un Convenio urbanístico, en fase de tramitación entre este Organismo y el Ayuntamiento de Sevilla.
3. Todo lo cual se comunica a los efectos recogidos en la citada normativa, a fin de que, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, pueda ser ejercida la opción de mantenimiento del bien en el Patrimonio del Estado.
4. Se significa que, con arreglo a la normativa citada, transcurrido el indicado plazo de tres meses sin que haya ejercitado la referida opción, se entenderá que ese Ministerio no opta por mantener los bienes en el Patrimonio del Estado, procediendo este Organismo a partir de ese momento a la enajenación del inmueble a terceros.

EL SECRETARIO GENERAL

Alejandro Sáenz Aznárez

MINISTERIO DE DEFENSA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO
 EL COPIA AUTÉNTICA es de aquellas que obra en los libros de...
 21 NOV 2008
 Manuel García

Fdo.: Manuel García Carrero

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAY 2010

Sevilla
El Secretario de la Gerencia



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010 21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DILIGENCIA: El presente documento que se inscribe en el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



Nº REF.: SEVILLA 200747400097 AP

FECHA: Madrid de mayo de 2007

ASUNTO: Previsión de enajenación de inmuebles

DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA.- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.- CALLE PRINCESA Nº 32.- 28.008-MADRID.-

Este Centro ha recibido el expediente relativo a la enajenación, por esa Gerencia, del Acuartelamiento Daoiz y Velarde sito en la avenida de Jerez, Barrio de Guadaira en el término de Sevilla con una superficie de parcela de 126.415 m². y 26.292 m² construidos, y con relación al mismo, y a la vista del informe de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, fecha 8 del presente mes de mayo, del que se adjunta fotocopia, acuerda informar favorablemente la propuesta teniendo en cuenta que dicho inmueble no se considera de interés para ubicar servicios de la Administración General del Estado.

Una vez practicados los trámites procedentes y formalizada su enajenación, deberá comunicarse tal circunstancia a esta Dirección General, a efectos de actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

LA DIRECTORA GENERAL
P.D. (Resolución de 7-07-2005 B OE 16-07-2005)
LA SUBDIRECTORA GENERAL

22048

Cristina Ysasi-Ysasmendi Pemán

MINISTERIO DE DEFENSA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Fecha autorización: 21 NOV 2008
El encargado del Registro

Fdo.: Manuel García Cancelo

SERRANO, 35
28071 MADRID
TEL: 91 520 28 40
FAX: 91 577 43 38



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

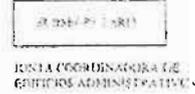
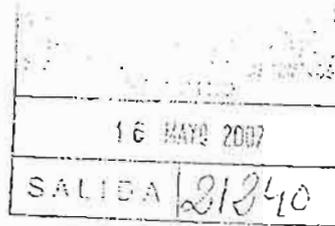
21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Expte. 48/07 (6.31) 247P
LFR/07



20393

Por la Comisión Permanente de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, en la reunión celebrada el 8.5.2007, se ha tomado el siguiente acuerdo:

“Expte. 48/07. Propuesta de enajenación del inmueble de propiedad del Estado, adscrito a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, correspondiente al acuartelamiento de Daoiz y Velarde sito en la Av. de Jerez, Barrio de Guadaira de SEVILLA, con una superficie de parcela de 126.415 m2. y 26.292 m2. construidos. Según informa la Gerencia está clasificado como suelo urbano no consolidado, integrado en el área de reforma interior ARI-DBP-07 Regimiento de Artillería, y está incluido en un convenio urbanístico con el Ayuntamiento. Al no haber solicitado ningún Departamento este inmueble, se considera que no es de interés para ubicar servicios de la Administración General del Estado.

Lo que en relación con su escrito de 9 de marzo pasado, ref.º 2007/474/00097, se traslada a ese Centro para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de mayo de 2.007

LA SECRETARIA DE LA JUNTA;

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ECONOMÍA Y HACIENDA
En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.º del Real Decreto 1511/2007, de 20 de octubre, por el que se reorganiza el Ministerio de Defensa, se ha acordado la creación de la Secretaría de la Junta de Gobierno.
Fecha de expedición: 21 NOV 2008
El encargado del Registro.

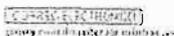
Manuel García Cancelo

Ana Jiménez Díaz-Valero

Fdo.: Manuel García Cancelo

Fdo.: Ana Jiménez Díaz-Valero

SRA. SUBDIRECTORA GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO en este Centro Directivo.
(Servicio Enajenaciones).



17 SERRANOS 35
41014 SEVILLA
TEL: 954 24 24 22
FAX: 954 24 24 24

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

21 MAY. 2010



MINISTERIO DE DEFENSA
Registro de Instrumentos Urbanísticos,
Sección de Bienes y Espacios Catalogados.
5/2010

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

DON JUAN CARLOS MOLINER LORIENTE, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE LE OTORGA EL ESTATUTO DEL CITADO ORGANISMO, APROBADO POR R.D. 1687/2000, DE 6 DE OCTUBRE, (B.O.E. NÚM. 256 DE 25 DE OCTUBRE DE 2000).

CERTIFICA : Que las propiedades incluidas en el Convenio a suscribir, entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPEs), han sido valoradas por la Subdirección Técnica de este Organismo, en las siguientes cuantías:

- APE 17.02 Parque Central de Ingenieros de Villaverde (Madrid). 58.504.679,48 €. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- A.4-2 Parque Central de Ingenieros de Valencia. 9.110.981,59 €. (NUEVE MILLONES, CIENTO DIEZ MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).
- A.4-3 Parque de Artillería de Valencia. 21.821.538,25€. (VENTIÚN MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).
- ARI- DBP-07 Regimiento de Artillería de Sevilla. 23.474.165,55 €. (VEINTITRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Dichas valoraciones han sido realizadas, bajo el supuesto de que la totalidad del uso residencial, reconocido por el Planeamiento sobre las propiedades indicadas, se destinará a la construcción de viviendas de protección pública, con los porcentajes y tipologías que se describen a continuación:

- APE 17.02 Parque Central de Ingenieros de Villaverde (Madrid)
 - o 50% de Vivienda de Protección Pública de precio limitado
 - o 25% de Vivienda de Protección Pública de precio básico
 - o 25% de Vivienda de Protección Pública en régimen de alquiler.



CORREO ELECTRÓNICO

13/05/2010 09:01:10
13/05/2010 09:01:10

PRINCESA, 32, 36
28003-MADRID
TEL: 91-5489489
FAX: 91-5489933



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

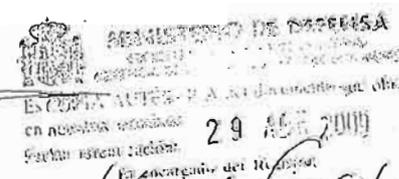


- A.4.2 Parque Central de Ingenieros de Valencia
 - o 50% de Vivienda Pública de precio concertado
 - o 25% de Vivienda Pública de régimen general
 - o 25% de Vivienda Pública de régimen especial
- A.4.3 Parque de Artillería de Valencia
 - o 50% de Vivienda Pública de precio concertado
 - o 25% de Vivienda Pública de régimen general
 - o 25% de Vivienda Pública de régimen especial
- ARI-DBP-07 Regimiento de Artillería de Sevilla
 - o 50% de Vivienda Protegida de Iniciativa Municipal y Autonómica
 - o 25% de Vivienda Protegida de precio general
 - o 25% de Vivienda Protegida en alquiler

La modificación de estos porcentajes invalidaría dichas valoraciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en Madrid a veintitrés de octubre de dos mil ocho.




29 OCT 2010
En el cargo de Secretario de la Gerencia
Manuel García Canelo

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en sesión celebrada el día

26 MAY. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



MINISTERIO DE DEFENSA



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

CONSEJO RECTOR



ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, CELEBRADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2008.

En Madrid, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Estado de Defensa, se reúne a las 12,00 horas del día 23 de octubre de 2008, el Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, bajo la Presidencia del Secretario de Estado de Defensa, Excmo. Sr. D. Constantino Méndez Martínez, con la concurrencia de los miembros del Consejo que al margen se relacionan.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.
D. CONSTANTINO MÉNDEZ MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Defensa

Abre la sesión el Presidente del Organismo autónomo, agradeciendo a todos los asistentes su presencia.

VOCALES:

Ilma. Sra.
D^a MARÍA DE LAS MERCEDES DíEZ SÁNCHEZ
Directora General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

A continuación, el Presidente propone pasar a estudiar los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO.

Ilmo. Sr. D. FERNANDO ROJAS URTASUN
Director General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sometido a aprobación el Orden del Día, queda aprobado sin modificaciones.

Se pasa a continuación a considerar los restantes puntos del Orden del Día.

Ilma. Sra. D^a M^a ROSARIO ALONSO IBAÑEZ
Directora General de Suelo y Políticas Urbanas del Ministerio de la Vivienda.

2. PRESENTACION DE UN NUEVO VOCAL Y DE LA NUEVA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR

Excmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL GARCÍA SIEIRO
Director General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

Por parte del Presidente se realiza la presentación del nuevo vocal del Consejo Rector:

Ilmo. Sr. D. JAIME ALEJANDRE MARTÍNEZ.
Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Excmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL GARCÍA SIEIRO
Director General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

y de la nueva Secretaria del Consejo Rector:

SECRETARIA:

Sra. D^a M^a ISABEL MARTÍN BENÍTEZ
Secretaria General de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Sra. D^a M^a ISABEL MARTÍN BENÍTEZ
Secretaria General de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

El Consejo Rector agradece los servicios prestados a los vocales que han sido relevados

Diligencia: para hacer constar que este documento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados. 5/2010



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010



**Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.**



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
21 NOV 2008

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA
DEFENSA

CONSEJO RECTOR

Manuel García Carrao
Fdo: Manuel García Carrao

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a aprobación el Acta de la sesión anterior celebrada el 11 de julio de 2008, queda aprobada sin modificaciones.

4. AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO RECTOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON SEPES.

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, se somete a autorización de este Consejo Rector el convenio a suscribir con la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), relativo al "Parque Central de Ingenieros", en Madrid, al "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia", en Valencia, al "Parque y Maestranza de Artillería", en Valencia, y al "Antiguo Regimiento de Artillería", en Sevilla, cuyo contenido se ha presentado a los componentes de este Consejo.

El Consejo Rector acuerda autorizar la suscripción de dicho convenio y en su caso su elevación a Consejo de Ministros.

5. AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO RECTOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, se somete a autorización de este Consejo Rector el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de León, relativo al "Acuartelamiento de San Marcelo" y al "Centro de Reproducción Equina nº 4", ambas propiedades situadas en el municipio de León, cuyo contenido se ha presentado a los componentes de este Consejo.

El Consejo Rector acuerda autorizar la suscripción de dicho convenio y en su caso su elevación a Consejo de Ministros.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Rector cierra la sesión.

El Secretario del Consejo Rector, convocará oportunamente al Consejo para el día que proponga el Presidente del Organismo.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Constantino Méndez Martínez
Constantino Méndez Martínez

LA SECRETARIA
Mª Isabel Martín Benítez
Mª Isabel Martín Benítez

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

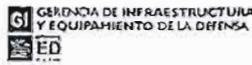
21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (GIED) DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPE) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, PARA LA ENAJENACIÓN DE SUELOS DE TITULARIDAD DEL ESTADO RAMO DE DEFENSA, SUSCEPTIBLES DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.



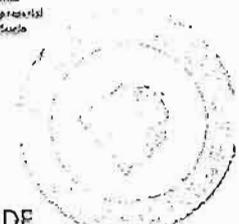
MMVIII



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (GIED) DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPE) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, PARA LA ENAJENACIÓN DE SUELOS DE TITULARIDAD DEL ESTADO RAMO DE DEFENSA, SUSCEPTIBLES DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008

En presencia de las Excmo. Sras. D^a Carme Chacón Piqueras, Ministra de Defensa y D^a Beatriz Corredor Sierra, Ministra de Vivienda.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Jaime Alejandro Martínez, Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en virtud de nombramiento mediante ORDEN DEF/1907/2008, de 26 de junio (BOE nº 159, de 2 de julio de 2008).

DE OTRA: Don Félix Arias Goytre, Director General de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPE), cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de julio de 2007 y cuyas facultades figuran en el Estatuto por el que se rige la Entidad, Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE de 9 de octubre de 1999).

Ambos Intervienen en virtud de las atribuciones inherentes a su cargo, previa autorización del Consejo Rector de GIED, del Consejo de Administración de SEPE y del Consejo de Ministros de fecha 08 de noviembre de 2008.

Por ello se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio y, a tal efecto

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en sesión celebrada el día

26 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

21 MAY. 2010



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento que se inscribió en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados, el día 5/2010, EXPONEN

I.- El Ministerio de Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución Española, tiene encomendado en materia de vivienda y suelo, favorecer a la ciudadanía el acceso a la vivienda en sus distintas formas de tenencia, tanto en propiedad como en alquiler, en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional.

SEPE, entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Vivienda, tiene entre sus objetivos el impulso de las actuaciones de preparación de suelo que le encomienden las distintas administraciones públicas, inclusive la construcción y enajenación de edificaciones de cualquier uso.

II.- La consecución de los objetivos fijados por el Gobierno en el año 2004 - poner a disposición de la ciudadanía suelos en grandes cantidades, destinados a la construcción de viviendas protegidas-, hace necesaria la cooperación de otros Departamentos de la Administración General del Estado, titulares de suelos públicos susceptibles de ser desafectados, por resultar innecesarios al destino para el que se encontraban afectos.

III.- La GIED, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, tiene como misión fundamental la enajenación a título oneroso del patrimonio mobiliario e inmobiliario declarado de no interés militar, puesto a su disposición con la finalidad de obtener recursos extrapresupuestarios para financiar los programas de modernización de infraestructura, armamento y material de las Fuerzas Armadas.

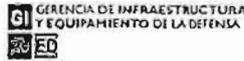
IV. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, en su Disposición Adicional Cuarta ha añadido al artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la adaptación del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa a la Ley 6/1997, de 14 de abril, una letra e) al apartado 2, por lo que se le atribuye adicionalmente la función de "coadyuvar, con la gestión de los bienes inmuebles que sean puestos a su disposición, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, de la política de vivienda, en colaboración con las Administraciones competentes. A tal efecto podrá suscribir convenios, protocolos y acuerdos tendentes a favorecer la



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda...”.

V. De acuerdo con lo anterior, en el marco de sus respectivas competencias, ambos Departamentos Ministeriales, deben coadyuvar en la medida de sus posibilidades, a facilitar de modo equilibrado, la consecución de los objetivos que tiene asignados: por una parte la consolidación de la política estatal de la vivienda y por otra la obtención de los recursos económicos que permitan financiar los Planes de Inversión de las Fuerzas Armadas.

VI.- El Estado-Ramo de Defensa, es titular de inmuebles, en los que concurren los requisitos pretendidos por el Ministerio de la Vivienda, para el cumplimiento de sus fines. Dichos inmuebles, se hallan incluidos en los ámbitos urbanísticos que se relacionan a continuación:

- APE 17.02 "Parque Central de Ingenieros de Villaverde" (Madrid).

Superficie del ámbito:	287.818,00 m ² sb
Clasificación:	Suelo Urbano no consolidado
Planeamiento y Gestión:	<ul style="list-style-type: none"> - PGOU de Madrid (AD 17/04/1997) - Modificación puntual del PGOU de Madrid (A.D. 27/04/2006) - Sistema de actuación: Compensación - Iniciativa para la gestión del ámbito (BOCM 30/06/2008) - Convenio para la ejecución del planeamiento (/ /)
Superficie propiedad de GIED:	287.818,00 (100% del suelo con aprovechamiento)
Edificabilidad residencial patrimonializable por GIED	163.971,36 m ² t

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento queda inscrito en el presente en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados. 5/2010

- (A.4-2) "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia" (Valencia)

Superficie del ámbito:	36.704,00 m ² sb
Clasificación:	Suelo Urbano
Planeamiento y Gestión:	- PGOU de Valencia (AD 28/12/1988) - Convenio Urbanístico entre GIED y Excmo. Ayto. de Valencia de 10/02/2004 - 2º Convenio Urbanístico entre GIED y Excmo. Ayto. de Valencia de 23/05/2006 - Homologación y Plan de Reforma Interior (AD 06/03/2007)
Superficie propiedad de GIED:	28.537,33 m ² (79,06% del suelo con aprovechamiento)
Edificabilidad residencial patrimonializable por GIED	35.754,88 m ²

- (A.4-3) "Parque y Maestranza de Artillería" (Valencia)

Superficie del ámbito:	68.685,00 m ² sb
Clasificación:	Suelo Urbano
Planeamiento y Gestión:	- PGOU de Valencia (AD 28/12/1988) - Convenio Urbanístico entre GIED y Excmo. Ayto. de Valencia de 10/02/2004 - 2º Convenio Urbanístico entre GIED y Excmo. Ayto. de Valencia de 23/05/2006 - Homologación y Plan de Reforma Interior (AD 06/03/2007)
Superficie propiedad de GIED:	47.070,93 m ² (70,55% del suelo con aprovechamiento)
Edificabilidad residencial patrimonializable por GIED	59.209,79 m ²



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



- (ARI-DBP-07) "Regimiento de Artillería" (Sevilla)

Superficie del ámbito:	142.128,00 m ² sb
Clasificación:	Suelo Urbano no consolidado
Planeamiento y Gestión:	- PGOU de Sevilla (AD 19/07/2006) - Convenio Urbanístico entre GIED y Exmo. Ayto. de Sevilla de 16/04/2007
Superficie propiedad de GIED:	126.415 m ² (100% del suelo con aprovechamiento)
Edificabilidad residencial patrimonializable por GIED	126.415 m ²

Los datos correspondientes a la identificación registral y catastral de los terrenos propiedad de GIED afectos al presente convenio, se incorporan al mismo como Anexo nº 1

La información gráfica correspondiente a los cuatro ámbitos arriba descritos, se adjunta a este convenio como Anexo nº 2.



VII.- El Ministerio de Defensa tiene un régimen jurídico patrimonial propio, conforme se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 83/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es el establecido en el artículo 71 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Dicho precepto determina, que los inmuebles desafectados y puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, deberán ser enajenados onerosamente por su valor de tasación.

VIII.- Dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con el resto de los Departamentos de la Administración del Estado, y atendiendo a la coexistencia de intereses comunes con el Ministerio de Vivienda, se estima conveniente formalizar un Convenio entre SEPES y GIED, para el logro de los siguientes fines:

-Por parte del Ministerio de Vivienda (SEPES), la obtención de suelo susceptible de uso residencial para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, al objeto de facilitar el

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día

20 NOV. 2009

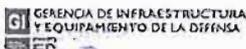
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



documentos en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

acceso a los ciudadanos a una vivienda, en sus distintas formas de tenencia, tanto en alquiler como en propiedad.

-Por parte del Ministerio de Defensa (GIED), la obtención de los recursos necesarios a fin de sufragar los gastos en infraestructura y material para la Defensa Nacional, coadyuvando al mismo tiempo a consolidar la política Estatal de vivienda.

Para la consecución de los objetivos anteriormente indicados, previa autorización del Consejo Rector de GIED y del Consejo de Administración de SEPES, las partes firmantes formalizan el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-



Es objeto del presente convenio la enajenación a favor de SEPES de los bienes y derechos propiedad del Estado-Ramo de Defensa, desafectados, declarados alienables y puestos a disposición de la GIED, descritos en el exponendo VI y Anexo nº 1 del presente convenio.

SEGUNDA.- PRECIO Y CONDICIONES DE VENTA.-

A.- Precio.

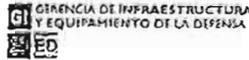
Para el establecimiento del precio de venta de los bienes y derechos descritos en el exponendo VI, los servicios técnicos de la GIED, atendiendo a los precios máximos legales de vivienda protegida aplicables a las localidades en las que se ubica cada uno de los suelos objeto del presente Convenio, han determinado su valor, resultado de la consideración de suelo urbanizado, en:



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



APE 17.02 Parque Central Ingenieros de Villaverde (Madrid):	75.094.112,48.-€
A.4-2 Parque Central Ingenieros (Valencia):	11.610.806,43.-€
A.4-3 Parque de Artillería (Valencia):	25.725.015,52.-€
ARI-DBP-07 Regimiento de Artillería (Sevilla):	39.779.183,97.-€
Valor Total	152.209.118,40 €.

(IVA no incluido)

El precio de venta, una vez descontadas las cargas de urbanización necesarias para su transformación urbanística en solares edificables, tenida en cuenta, la distribución y tipología de las viviendas contenida en el presente Convenio, y a excepción de los gastos de demolición en las actuaciones de Sevilla y Valencia, que correrán a cargo de GIED en los términos que se indican en las condiciones particulares, es el que se detalla a continuación:

 APE 17.02 Parque Central Ingenieros de Villaverde (Madrid):	58.504.679,48.-€
A.4-2 Parque Central Ingenieros (Valencia):	9.110.981,59.-€
A.4-3 Parque de Artillería (Valencia):	21.821.538,25.-€
ARI-DBP-07 Regimiento de Artillería (Sevilla):	23.474.165,55.-€
Total Precio de Venta:	112.911.364,87.-€

(IVA no incluido)



Condiciones.

Condiciones Generales:

La transmisión de las fincas propiedad de GIED a las que se refiere este convenio se realizará libre de cargas y gravámenes, así como libres de ocupantes, de forma que se permita su inmediata ocupación por SEPES.



Desde el momento del otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, SEPES, como propietaria de terrenos, se subrogará en los derechos y deberes asumidos por GIED frente a las respectivos Administraciones competentes.

GIED se compromete a asumir los costes que pudieran derivarse, en su caso, de la existencia de posibles derechos de reversión respecto de los

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día

25 NOV. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

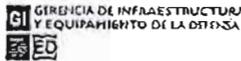
21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento quedará inscrito con el nº 512010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

terrenos objeto del convenio y que fueran distintos de los señalados en las condiciones particulares del presente apartado.

El contrato de compraventa podrá resolverse por SEPES, total o parcialmente, si en el plazo de un año desde su formalización en escritura pública, la afectación demanial de otros bienes pertenecientes a organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa, también incluidos en los ámbitos urbanísticos objeto del presente convenio y necesarios para su desarrollo, impidieran la gestión y ejecución del planeamiento aplicable en cada caso y la consecución de los fines pretendidos, en concreto la puesta a disposición de suelo urbanizado para la construcción de vivienda protegida.

- Condiciones particulares:

En relación con el inmueble denominado Parque Central de Ingenieros de Villaverde en Madrid, la GIED enajena a SEPES la totalidad de las fincas registrales descritas en el Exponendo VI y en el Anexo nº 1, a excepción de la finca registral nº 10.404 (24.888 m²), de la que tan sólo serán objeto de transmisión 8.554 m², dada la existencia de derechos de reversión respecto de los restantes 16.334,00 m². Por tanto, una vez se proceda a formalizar la venta, la propiedad de la finca registral 10.404 se ostentará en proindiviso por la GIED y SEPES en la siguiente proporción 65,63% y 34,37%.

En relación con el Inmueble denominado Regimiento de Artillería, antiguo cuartel de Daoíz y Velarde, que conforma el Área de Reforma Interior del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, ARI-DBP-07, se manifiesta que los compromisos inherentes al mismo, según el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 16 de abril de 2007, se mantendrán en sus propios términos, tal y como contempla el precitado convenio. Por tanto, con la suscripción del presente documento, SEPES se subroga en los derechos y obligaciones que, conforme al Convenio Ministerio de Defensa-Ayuntamiento de Sevilla, corresponden al ámbito exclusivo de esta propiedad.

En relación con las demoliciones en las propiedades de Sevilla y Valencia, la GIED se compromete a completar tales demoliciones antes del 1 de septiembre de 2010. Por su parte SEPES, como propietaria de tales fincas, se compromete a gestionar las licencias, autorizaciones y cualquier otro



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



acto administrativo preciso para que GIED pueda cumplir el plazo de demolición referido más arriba.

C. Destino de las propiedades

Las propiedades objeto del presente convenio se destinarán en su totalidad a viviendas con algún tipo de protección pública, en aras a coadyuvar a la política de vivienda del gobierno, suponiendo este porcentaje un aumento con respecto a los porcentajes que inicialmente se había previsto destinar a este tipo de viviendas.

En el Parque Central de Ingenieros de Planeamiento de Villaverde, estaba previsto un porcentaje del 53,36% aprobado en Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de noviembre de 2006, mientras que, por la firma del presente convenio el porcentaje destinado a de VPO se fija en el 100% repartido de la siguiente forma: 50% de Vivienda de Protección Pública de precio limitado, 25% de Vivienda de Protección Pública de precio Básico y 25% de Vivienda de Protección Pública en régimen de alquiler.

En el Almacén y parque de Intendencia (Valencia), el Plan de Reforma Interior ámbito A.4-2 establecía un porcentaje del 52,48% para destinar a viviendas de protección oficial, aumentándose ahora al 100% con la siguiente distribución: 50% de Vivienda pública de Precio concertado, 25% de Vivienda pública de Régimen General y 25% de Vivienda pública de Régimen especial.

En el Parque y Maestranza de Artillería (Valencia), el porcentaje establecido en el Plan de Reforma Interior ámbito A.4-2 era de 47,52% para destinar a viviendas de protección oficial. Con la firma del presente convenio se establece un porcentaje del 100%, distribuido de la siguiente forma: 50% de Vivienda Protegida de Precio concertado, 25% de Vivienda Protegida de precio básico y 25% de Vivienda Protegida de Régimen especial.

En el Regimiento de Artillería (Sevilla), el Planeamiento establecía un porcentaje del 30% para destinar a viviendas de protección oficial. Con la firma del presente convenio se establece un porcentaje del 100%, distribuido de la siguiente forma: 50% de Vivienda Protegida de Inicialivo

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2003

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

Municipal y Autonómica, 25% de Vivienda Protegida de precio General y 25% de Vivienda Protegida en alquiler

SEPES se compromete a destinar los terrenos a la construcción de viviendas con la tipología anteriormente descrita.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1687/2000, por el que se aprueba el Estatuto de la GIED, la forma de pago que se establece es la siguiente:

- A la firma del presente Convenio, el 25% de dicho precio.
- El 75% restante a la firma de la correspondiente escritura de compraventa.

CUARTA.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA APLICABLE AL ÁMBITO ARI-DBP-07 REGIMIENTO DE ARTILLERÍA (SEVILLA).-

Si el precio de comercialización por SEPES de la/s parcelas en las que se materialice la edificabilidad terciario comercial no vinculado del ámbito ARI-DBP-07 Regimiento de Artillería (Sevilla), es superior a la cantidad de 19.422.954,40.-€, actualizada conforme al IPC, o índice que en su caso le sustituya, la diferencia que resulte será repartida entre las partes firmantes a razón del 50%.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor hasta la fecha en que se de cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por las partes.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

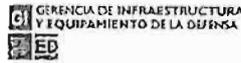
El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



En prueba de conformidad y aceptación, previa autorización del Consejo Rector de GIED, del Consejo de Administración de SEPES y del Consejo de Ministros, ambas partes firman este documento por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA DEFENSA

Jaime Alejandro Martínez

POR SEPES ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL DE SUELO

Félix Arias Goyre

LA MINISTRA DE DEFENSA

Carme Chacón Piqueras

LA MINISTRA DE VIVIENDA

Beatriz Corredor Sierra

15 DIC 2008
El secretario del Registro.

Manuel García Cordero

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 MAY 2010

21 MAYO 2010

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



ANEXO N° 1.

APE 17.02 "PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS DE VILLAVERDE" (MADRID).

Datos Registrales:

Los terrenos propiedad de GIED, incluidos en el APE 17.02 "Parque Central de Ingenieros de Villaverde" (Madrid), se corresponden con las 28 fincas registrales que a continuación se relacionan, todas ellas, libres de cargas y pertenecientes a la demarcación hipotecario del Registro de la Propiedad n° 16 de Madrid:

Finca	Tomo	Folio
6.778	85	234
6.779	85	235
6.780	85	236
10.404	126	50
10.769	129	108
6.782	85	240
10.435	126	103
6.783	85	241
10.405	126	51
7.426	93	239
10.434	126	102
6.788	85	248
6.789	85	249
10.433	126	101

Finca	Tomo	Folio
1.852	30	243
1.790	50	94
10.406	126	52
6.587	83	14
6.362	79	210
1.722	28	158
2.630	50	192
6.784	85	242
10.432	126	100
6.786	85	246
1.856	31	9
6.364	79	214
6.787	85	247
10.436	126	104

Datos Catastrales:

0578914VK4608B0001DU" con 272.377,00 m² de superficie, titularidad según catastro "Ministerio de Defensa"

0578907VK4608B0001MU" de 774,00 m² de superficie, titularidad según catastro "Iberdrola Distribución Eléctrica".

La superficie catastral total es de 273.151,00 m². Ambas parcelas catastrales constituyen la totalidad del inmueble.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento que se inscribió con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catastrados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



(A.4-2) "PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS Y ALMACÉN DE INTENDENCIA" (VALENCIA)

La totalidad de los terrenos pertenecientes a GIED, incluidos en el A.4-2 "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia" se corresponden con la finca registral y catastral que se señala a continuación

Datos Registrales: finca nº 5.757, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7, (actual nº 16) de Valencia, al Tomo 58, libro 38, folio 197, inscripción 1º.

Datos Catastrales:

5007420YJ2750G0001DP de 789 m² y titular Ministerio de Defensa
5007418YJ2750G0001XP de 8.369 m² y titular Ministerio de Defensa
5007402YJ2750E0001BG de 19.513 m² y titular Ministerio de Defensa



(A.4-3) "PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA" (VALENCIA)

La totalidad de los terrenos pertenecientes a GIED, incluidos en el A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería" se corresponden con la finca registral y catastral que se señala a continuación

Datos Registrales:

Finca nº 7.507, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 (actual nº 16) de Valencia, al Tomo 903, libro 97, sección 3º A de Afueras, folio 112

Finca nº 5.168, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 (actual nº 16) de Valencia, al Tomo 56, libro 36, sección Afueras, folio 40, inscripción 2º

Datos Catastrales:

4902105YJ2740B0001JU de 47.397 m² y titular Ministerio de Defensa

(ARI-DBP-07) "REGIMIENTO DE ARTILLERÍA" (SEVILLA)

La totalidad de los terrenos pertenecientes a GIED, incluidos en el ARI-DBP-07 "Regimiento de Artillería" se corresponden con la finca registral y catastral que se señala a continuación

Datos Registrales:

finca nº 7572, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas (Sevilla), al Tomo 1575, libro 135, folio 157, inscripción 1º.

DILIGENCIA: para constatar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 MAY 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



DILIGENCIA: para constatar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

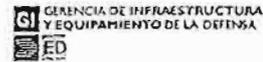
21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Datos Catastrales:

6973001TG3367S0001MJ de 109.093 m² titular Ministerio de Defensa
6676002TG3367N0001WO de 3.090 m² titular Ministerio de Defensa

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RECEPCIONADO EN REGISTRO
El COPRO. Al recibirse el documento que para su inscripción se presenta.
Fecha de inscripción: 15 DIC 2008
El Registrador del Registro

[Handwritten signature: Manuel García Cepeda]

Fdo: Manuel García Cepeda

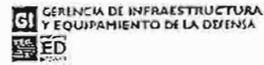
DILIGENCIA: para constatar que este documento queda inscrito en el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



ANEXO Nº 2 INFORMACIÓN GRÁFICA

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
En el momento de la entrega del documento que obra en el expediente nº 15 DIC 2008
El encargado del Registro,
Manuel García
Fdo: Manuel García Carralero

DILIGENCIA para constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 MAY 2010

DILIGENCIA para constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

21 MAY. 2010



DILIGENCIA para constar que este documento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catastrados.

5/2010



Fecha de expedición: 15 DIC 2008

Manuel García
Fdo: Manuel García Carrasco

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ENERGÍA Y TURISMO	PLANO DE LA PROYECTADA	Hoja 1 de 2
SECRETARÍA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANTIGUO PASEO CENTRAL DE VILLAVIEJA	2
PROYECTO	VILLAVIEJA - URBANO	
ESCALA	1:2000	
FECHA	15 DIC 2008	





DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

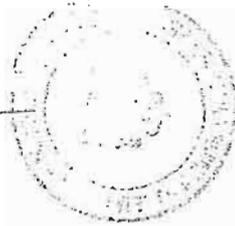
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



15 DIC 2009
El encargado del Registro

Marcos García

Firma Marcos García Corralo



MINISTERIO DE DEFENSA OFICINA DE INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	
PLANO DE SITUACIÓN DEL ANTIGUO PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS	
VILLAVIEDE - MADRID	
ESCALA: 1:10.000	PLANO N.º 2
FECHA: Julio de 2009	PLANO N.º 1



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 MAY. 2009

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia P.D.



MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA DE DEFENSA
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
41013 SEVILLA (SE)

15 DIC 2008

Manuel García
Edo. Manuel García Cordero

INFORMACIÓN GRÁFICA



SITUACIÓN DEL ANTIGUO REGIMIENTO DE ARTILLERÍA 'DAOIZ Y VELARDE' EN SEVILLA

FINCAS CATASTRALES : 6973001TG3367S0001MJ
6676002TG3367N0001WG

EL VIARIO ESTA CATASTRADO COMO PUBLICO
REFª. 41900A020090050000IQ

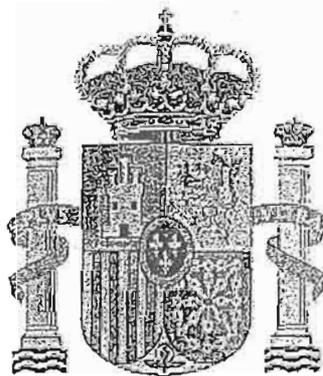
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento quedó inscrito con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



MINISTERIO DE DEFENSA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAYO 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA



REF.:
REF. C.M.:

DENOMINACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (GIED) DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA LA ENAJENACIÓN DE SUELOS DE TITULARIDAD DEL ESTADO RAMO DE DEFENSA, SUSCEPTIBLES DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

PROPUESTA

Autorizar el convenio por el que se enajenan determinados inmuebles a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), que se adjunta como anexo, teniendo en cuenta que el valor de tasación, considerando que la totalidad de la edificabilidad de uso residencial se transforma en viviendas de protección pública con objeto de coadyuvar al desarrollo de la política de vivienda del Gobierno, es de 112.911.364,87.-€ y que esta cuantía supera por tanto los 20 millones de euros, establecidos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

aprobó in presente propuesta en su reunión del día - 8 NOV. 2008

LA MINISTRA SECRETARIA

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento que se inscribió con el nº 5/2010 en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.



MINISTERIO DE DEFENSA
Elevase al Consejo de Ministros
en Madrid, a los ... de ... de 2008.
Fecha de ... 21 NOV 2008

Elevase al Consejo de Ministros
Madrid, ... de ... de 2008.

LA MINISTRA DE DEFENSA

Carne Charón Piqueras
- Carne Charón Piqueras -



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



EXPOSICIÓN

La desafectación, declaración de alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los inmuebles objeto del convenio se acuerdan por las resoluciones ministeriales que a continuación se detallan:

Parque Central Ingenieros de Villaverde, por resolución ministerial de fecha 18 de septiembre de 2003, Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia, por resolución ministerial de fecha 6 de noviembre de 2000, Parque y Maestranza de Artillería, por resolución ministerial de fecha 8 de febrero de 2001 y Regimiento de Artillería, por resolución ministerial de fecha 7 de febrero de 2007.

Concretamente, la cuantía que se ha fijado en el convenio para la enajenación de estos inmuebles es la siguiente:

Parque Central Ingenieros de Villaverde (Madrid):	58.504.679,48.-€
Parque Central Ingenieros (Valencia):	9.110.981,59.-€
Parque de Artillería (Valencia):	21.821.538,25.-€
Regimiento de Artillería (Sevilla):	23.474.165,55.-€
Total Precio de Venta:	112.911.364,87.-€ (IVA no incluido)

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Resoluciones Ministeriales de desafectación del fin público, declaración de alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de fechas 8 de febrero de 2001, 18 de septiembre de 2003, 6 de noviembre de 2000 y 7 de febrero de 2007.
- Comunicaciones a la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fechas 14 de febrero de 2001, 7 de octubre de 2003, 13 de noviembre de 2000 y 16 de febrero de 2007.
- Certificado del acuerdo del Consejo Rector de la GIED sobre inclusión en el Plan de Ventas
- Autorización del Consejo Rector de la GIED
- Informes de la Asesoría Jurídica General e Intervención General del Ministerio de Defensa
- Valoraciones de las propiedades por los servicios técnicos de la GIED

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL DIRECTOR GERENTE

- Jaime Alejandro Martínez -

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es COPIA AUTÉNTICA del documento que obra en nuestros archivos. **21 NOV 2008**
Fecha autenticación:

El encargado del Registro,

Fdo.: Manuel García Cauce

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a VE la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, ... de de 2008.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA

- Constantino Méndez Martínez -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Gerencia de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno

21 MAYO 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



El artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al que ha de entenderse referido el artículo 71 cinco de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros.

Según lo establecido en el convenio, estas propiedades van a ser destinadas totalmente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, coadyuvando así a la política de vivienda, según lo establecido en el apartado cuatro de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, añade una letra e al apartado 2 del artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableciendo así una nueva función de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, la de coadyuvar, con la gestión de los bienes inmuebles que sean puestos a su disposición, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, de la política de vivienda. A tal efecto, podrá suscribir con dichas Administraciones convenios, protocolos o acuerdos tendentes a favorecer la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda. Dichos acuerdos deberán ser autorizados por el Consejo Rector. Así, las cuatro propiedades anteriormente citadas, dentro de la edificabilidad permitida por los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana, se destinarán en su totalidad a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, según lo estipulado en el convenio, aumentando el porcentaje que estaba inicialmente previsto destinar a viviendas sometidas a dichos regímenes.

La Ministra de Defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas, en relación con el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, eleva al Consejo de Ministros la aprobación de la propuesta enunciada en el presente documento.

FINALIDAD

- Enajenación de las propiedades descritas al objeto de cumplir con las funciones asignadas a la GIED en el artículo 71 cinco de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el RD 1687/2000, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento queda inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Bienes y Espacios Catalogados.





DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



20 MAY 2008
Manuel García Craxio
Fdo. Manuel García Craxio

CODIGO DE OPERACION
NUM 200

14 MINISTERIO DE DEFENSA

107 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

DOCUMENTO DE
INGRESO EN
EFECTIVO

Fecha 25/11/2008 Ejercicio 2008
 CONTRAIDO PREVIO
 CONTRAIDO SIMULTANEO
CUENTA P.G.C.P. 560

CONCEPTO	CLASIFICACION ECONOMICA
ANTICIPOS A CUENTA DE FORMALIZACIÓN DE VENTAS	320334

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO - SEPES D.N.I. o C.I.F. : G28734993

EXPLICACION	IMPORTE
EXP.41-001-024 (CONV.2800 1923)-25 % IMPORTE VENTA REGIMIENTO ARTILLERIA DE SEVILLA	5.868.541,39
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.	5.868.541,39

Madrid 16 de Diciembre de 2008

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Miguel Ángel Gallego Ramos
Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGO RAMOS

EL TESORERO

J. Gaspar Concepción Duque
Fdo. J. GASPAR CONCEPCIÓN DUQUE

EL DIRECTOR GERENTE

Jaime Alejandro Martínez
Fdo. JAIME ALEJANDRE MARTÍNEZ

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n.

FECHA CONTABLE: 17 - 12 - 2008

N. OPERACION: 1410710811000201

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el día

26 NOV. 2009

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

21 MAYO 2010

29 APR 2009
Jaime Alejandro Martínez

CODIGO DE OPERACION
NUM 201

14 MINISTERIO DE DEFENSA

107 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el día

DOCUMENTO DE INGRESO EN EFECTIVO

Fecha 15/11/2008 Ejercicio 2008
 CONTRAIDO PREVIO
 CONTRAIDO SIMULTANEO CUENTA P.G.C.P. 4770

CONCEPTO	CLASIFICACION ECONOMICA
HP IVA REPERCUTIDO	391001

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO - SEPES D.N.I. o C.I.F. : G28739993

EXPLICACION	IMPORTE
EXP. 41-001-024 (CONV. 28001923) IVA 25% IMPORTE VENTA REGIMIENTO ARTILLERIA DE SEVILLA	938.966,62
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS.	938.966,62

Madrid 16 de Diciembre de 2008

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGO RAMOS

EL TESORERO

Fdo. J. GASPAR CONCEPCIÓN DUQUE

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. JAIME ALEJANDRE MARTÍNEZ

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n.

FECHA CONTABLE: 17 - 12 - 2008

N.OPERACION: 14107108110000202



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAY. 2010

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Enidad Oficina D C N.º de cuenta
CCC 0049 1810 9 1 2310010585
IBAN ES26 0049 1810 9123 1001 0585

EUR € 20.422.524,03 +

Banco Santander, S.A.

Páguese por este cheque a Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
Euros veinte millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro
con tres

Madrid, Ocho de Julio de 2009

Le pido de crédito y fecha en letra

7.667.724 4200 10

m. fandi

SE ES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO P.P.

0766772400049 1810 9 1 2310010585 4200

ES COPIA SIMPLE



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

Oficina Virtual
del Catastro

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

RELACION DE FINCAS COLINDANTES

21 MAY. 2010

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6676002TG3367N0001WO

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
6676003TG3367N0001AO	CR CADIZ NACIONAL IV PERI-GU-2	2.849
NIF	SEVILLA (SEVILLA)	
P4109100J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
	DOMICILIO FISCAL	
	PZ NUEVA 1	
	SEVILLA 41001-SEVILLA	

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
6676001TG3367N0001HO	CR CADIZ NACIONAL IV finca 32.921 zona SUR	13.590
NIF	SEVILLA (SEVILLA)	
P4109100J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
	DOMICILIO FISCAL	
	PZ NUEVA 1	
	SEVILLA 41001-SEVILLA	

Miércoles, 7 de Octubre de 2009

Este certificado puede ser verificado en:

<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: e4a3 bbc4 741e 8f21

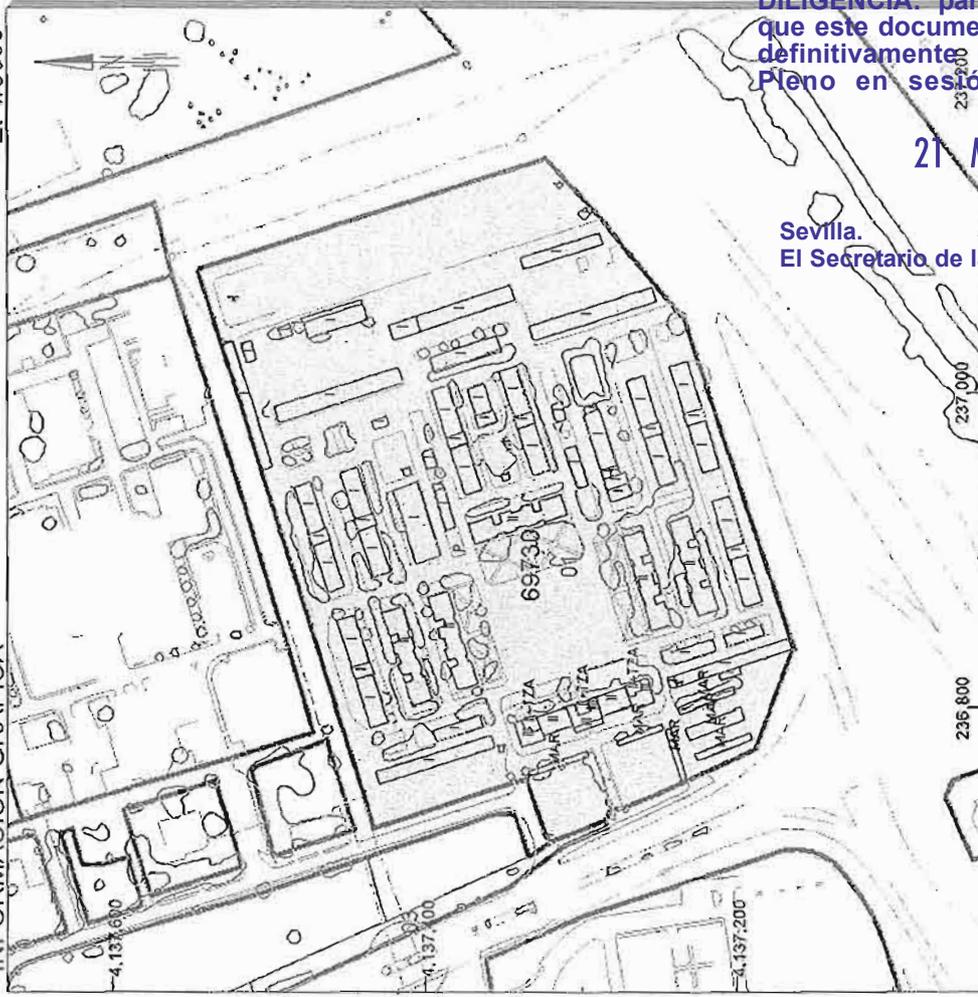


CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



DILIGENCIA: para hacer constar que que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 MAR 2009

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia del Catastro

Miércoles, 7 de Octubre de 2009

Este certificado puede ser verificado en

<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: 74188969991026



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 237,200 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Solicitante: ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO SEPEs [MADRID]

Finalidad: consulta

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6973001TG3367S0001MJ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CR CADIZ NACIONAL IV CUARTEL DAOIZ Y VELARDE	
SEVILLA 41014-SEVILLA	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Edificio Singular	1929
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
100,000000	27,140
VALOR SUELO (€/m ²)	VALOR CATASTRAL (€/m ²)
5.831.131,19	9.578.642,15
VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m ²)	AÑO VALOR
3.747.510,96	2009

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRERAZÓN SOCIAL	NIF
PAGADURIA DE SERVICIOS DEL ORGANO CENTRAL MADRID MDE	S2830146C
DOMICILIO FISCAL	
PS CASTELLANA 109	
MADRID 28046-MADRID	
DERECHO	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
CR CADIZ NACIONAL IV CUARTEL DAOIZ Y VELARDE	
SEVILLA [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	TIPO DE FINCA
27,140	Parcela con un unico inmueble
SUPERFICIE SUELO (m ²)	
109,093	



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

Oficina Virtual
del Catastro

DILIGENCIA: para hacer constar que
que este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día
21 de mayo de 2010.

21 MAY. 2010

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6973001TG3367S0001MJ

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



REFERENCIA CATASTRAL

6676003TG3367N0001AO

LOCALIZACIÓN

CR CADIZ NACIONAL IV PERI-GU-2
SEVILLA [SEVILLA]

SUPERFICIE CATASTRAL (m²)

2.849

NIF

P4109100J

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DOMICILIO FISCAL

PZ NUEVA 1

SEVILLA 41001-SEVILLA

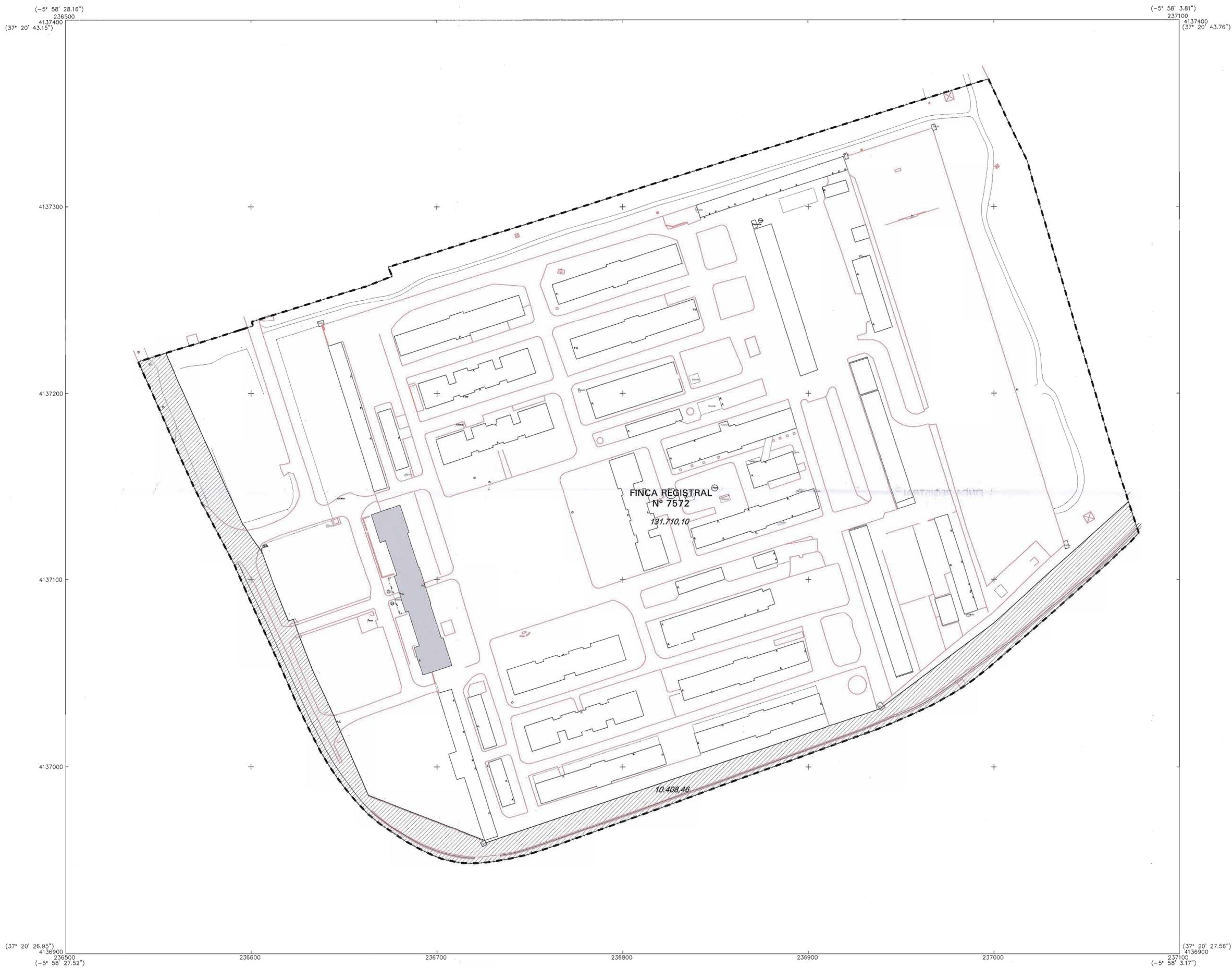
Miércoles, 7 de Octubre de 2009

Este certificado puede ser verificado en:

<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: 74ff 5e96 90a9 1026





- 131.710,10 SUPERFICIE DE PARCELA
- SUELO PÚBLICO ASOCIADO
- EDIFICIO A CATALOGAR
- LIMITE ARI-DBP-07

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	AUTOR DEL TRABAJO	FI R M A	D I B U J A D O	ESCALAS	1/1.000	LOCALIDAD	ACTUACION	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL (ARI-DBP-07)	PLANO Nº
	Ministerio de Vivienda Entidad Pública Empresarial de Suelo	AREA S.L.		FECHA	ANULA AL OCT-2009	ANULADO POR	SEVILLA	PROYECTO	
							PLANO	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD: PARCELARIO	1